

**Archivo Municipal
de
SEGURA DE LEÓN**

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.4.02//687.1

Título : Catastro del Marqués de la Ensenada: Estado Eclesiástico

Fecha(s) : 1760

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 171 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

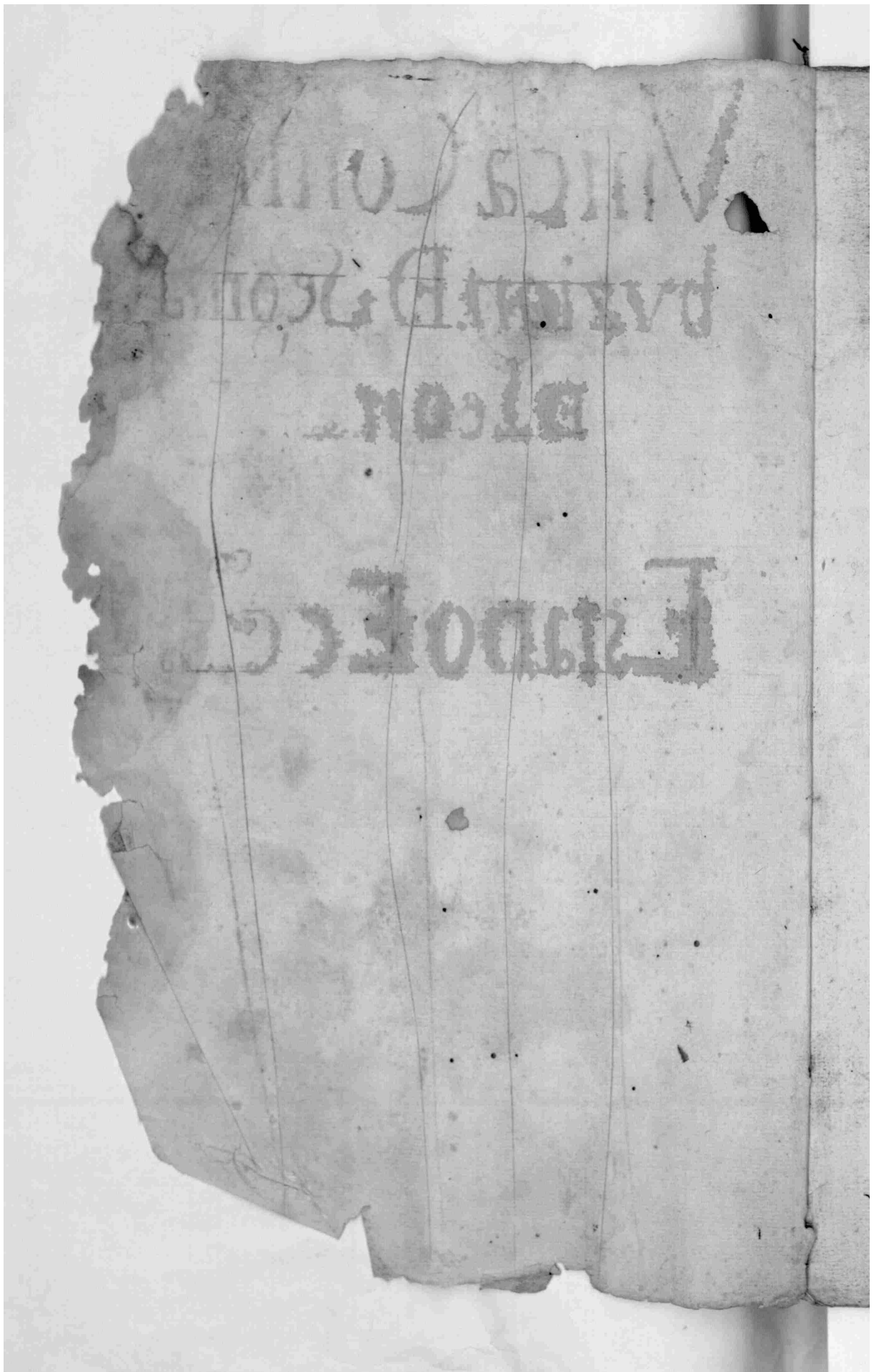
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Vnica Contri

buzion. D. Seonua

D. Leon

Estado Ecc



NILES

PATENT

LONDON

LONDON

Luadexo numero de Cotejo de Relacio
 dadas por todo los Ver. Cui. de las a
 Segura de Leon y forasteros della q.
 en via de m. y f. n. tenen d. n. r.
 R. n. y como b. n. q. deuen ser con
 prehendidos en la Unica Real Conxi
 cion q. S. M. (D. n. l. g. p.) manda ve
 haga y consideracion de las utilidades y
 f. n. de susetos della Comaxulo asuk
 Instruccion de N. de Diciembre de
 1760. Praticadas por las Personas Pe
 nitor q. por nombram. del Ayuntamiento
 de la d. han sido destinadas de esta
 Operacion

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through or a second page of text.]

En las.ª de Segura de Leon a Vís de Mayo.
Un mil setecientos y uno, por Miguel Pa-
mo Taxero, Fran.º Naxio Pardo y Fran.º
Naxio Acorno Voz. della y nombrados
por su ayuntam.º p.º el Consejo de Relaciones
dadas por sus Voz. y forasteros de lo Vnivers.ª de
deben Regular, Como son de estas.ª Utilidades
y demas anexas respecto a la Real Con-
tribucion q. su Mage. tiene mandado q.
execute en las dhas. Provincias q. contie-
ne la Real Insinuacion expida últimam-
mente por equivalente de Rentas Provinciales
y Consideraz.ª q. con arreglo della y sus Capi-
tulos deuen hazer con la distincion de ejes-
ta en cada uno represente, y por anterior el
de las dhas. Caxas del Ayuntamiento de las
enmendada V.ª dexas principio de esta opera-
cion, y Comprobar, y Cotar de las arrendamientos
por el Taxero y demas Cax.ª Comunidades
obras pias Consistentes en esta Jurisdiccion
y fajas de Cax.ª q. en ella tengan pienes
o bienes o sembranzas q. deuen ser compradas.

En las Tres Claves enq. ^e Livió de la comidación
de fusión y vitivades, que son Real Industrial
Comunio; Corre Induision de Cofradias, ^e ₈
Carreras y demas Lugar. Los aqueres con
pública todo por el orden y con la dicitur

En Loxorro
Sanabria

cion, a Vaua.

D. Lorenzo de Sanabria, Curag. fue dila
Panoq. de tar. ^a Haviendo extinguido en ella
los vices muebles, y venobientes q. pasan p.
le haviendo ad. Juan de Hinojosa vez. de
Buenvenida, vedá Razon de lo Razon q. enora que
daron para hazer Cargo de ella alas Personas q. las
obtuvieron q. son las sigtes.

Numera. la Casa, en el solo p.ero en la Calle
de la Enfermeria, se halla en poder de Manuel
Cobuelo P.uda de Diego Uteya.

H. Davina de Viana del Vicio y Paga Uarado de
Valdejunco ad. Juan de Sanabria P.ado q. fue de tar.
v. ^a q. se halla de cura en la Panoq. de la
Jarrabilla, por Cuios Anos en la Clave de Cu.
foras de tar. vedá Relacion.

H. El Colmenar con su Panoq. Llave del Vicio de
Linosos a Jte. Doming. Aparicio Casas. dig. p.
a Pedro Flores.

El otorgo Colmuran en la Dehesa de Tigoriza y sitio de Valle Cenicientillo a favor de Dominguez Aparicio. Ut. El otorgo Colmuran con su puerca y el dote en el Sitio de la Vaxxoncales de Fern^{do} Nara.

El Lector de la rubrica R^{ta} Cargado vna Casa de Diego Jazcon C^o de la fuente a don Juan Moreno pro. de Bida berida por Luis admⁿ de declarara Comis. y por su subre xion lo tocante a este beneficio Curado con log. de conreliud por log. haze adho de jureto.

Don Juan Panyagua del Consejo del Rey de Navarra. Cuna actual mediante declaraz. q^{ta} hize, no se existen mas vnaes en ella q^{ta} la dea beneficio Curado q^{ta} vna de sup.

Zimorarn. La peca de tierra de Vicario al sitio de la fuente del Lobo Tuo de San Antonio q^{ta} encha opuz vna compuhende de vna y de sanaga de reg. y Texera Caldas, avia vna en la Consideraz. de un ano de descargo pro Comis. vna Regula la cantidad ann. de diez y ocho rs. de vellon.

El. Lapuz de tierra de Vicario al sitio de Nafarro. Tuo de Juan Abame Laminira q^{ta} don Juan de Sababua pro q^{ta} fue su vna. diu ena Relaz. de la avuza. opuz. por puzimera alasa de la Capa q^{ta} fura Juan de Baxan Tueda de la q^{ta} era Capellan

Verdadero Licenciamto. adha opert^m p^mterezex
dho Veneficio Curado Cuius Rentas annu. seu
Sidera poudho Paiton enta^m f^menior de la
da de las Caxione fanoga, y demas qualida
q^m dha opert^m vespurari en quauunay su
R^m d^m Considerada larratas de tenzera
Calaca. 58. 17.

De las demas Rentas adha Veneficio Curado
guparibe Como son Leno y otro no Panogua
les vuonidvason libro annuales de Renta tre
mil nober. Cuena y Curo P. av^m.

D^{no} Juan Godilla
D^{no} Juan Real Godilla
Caxog. vuoncluid esta Compro bator q^m de
Hiamos D^{no} Juan Panogua del Castillo...

D^{no} Juan Real Godilla Pao vezino de estas. Haviendo
Companerias ante dho Paiton, p^mterez de Pabo
adverbans tabe^m devaras Comensida entepi
mimo operacion, erudulana. esta enrada no
tomandte segun Curcia Cienia asi en el ruro
de herudado. Corriplicada con las q^m p^mterez y son
propian dha Curacion de Aguilan vultuado
y de Jan. Jph Real Godillo vu herri. como
pasean v^m p^mterez enta Reruar, p^mterez v^m p^mterez
merr. segun las Paura y entender de todo
vuonp^mterez entog. de Exopuara, corr^m

18.

18.

18.

siendo en la Relación q. aqui se haça por
esta parte Indiviso lo q. corresponde a
las Clases de Real, Industrial, y Común
Como sigue.

Quiere la Real en la cantidad de
en la cantidad de
Quiere Renta anual de
de Do 66.

It. El Ducado mirado Dozeparo de la Poblacion
de la Ciudad y Calidad q. alli se dice y por
Carga anual de la quantia de
de Real y medio de
el Patronato de Navarra
se expresa en la Relación, veomiera
Regula de
de
de la quantia de
de
de
Carga Do 1347

It. La Tierra de
de

Causa q. contiene la anterior N^{ra} C^o
ia. P^ota an^o. Considerar quanto
P^o. de lo q. vedouzon quinze q. C^o tin

8045- Tercero tambien an^o. pagada ala C^o
lucania curvad^a. y guardan libras de Villa
das p^o. dho. P^o. de Venue y C^ono. Do

66.

It. Savina de Venue del dho. de la familia de las
C^olucias, Calidad, y poblacion contenida en
dha. anterior N^{ra} C^o. que produce V^o de ba
jada Corta y considera en veinte R^o.

It. Dela pieza de Venue y de Venue al Vie
del Trajudo contenida en dha. anterior
lacion poblada de P^o. de Venue y de las linder
q. alli se presan die por venta Real la
mitad a Antonio Perez Defunto y la

4816

mitad a Conserua dho. P^o. C^ono
Propio dho. agua de la Considera de Villa
an^o. con Corta Venue y quatro R^o.

43:47

It. Dela pieza de Venue y de Venue poblada
de Venue al Vie de Venue Corta Curvad^a
Calidad y linderos q. expresa la Titada
anterior Retacion poblada de P^o. de Venue
mitad q. con dho. familia y la ocho R^o.

tanta por qualer partes alo dho dñe de Madrid
y Henr. por log. regun en Leal Caua, y
en index y estado pzo. re las Coas Conide
m. y Regular de utilidad libre ann. ad ho
no. documto R.º seg.º tiene por cargo de
Kobito annuales diez y ocho R.º q.º sepagan
a D.º Juan Atualdo Ver.º reubar.º no obstan
te q.º en el Pazo de comp.º aca piza de
la Laxada anterior R.º.º redire tenen.º Ve
me y vite R.º.º de Merito, pui lo nubo
quanto nota paga dho dño, y en Aquitor
Gaxua Real y Sevancion.º tenen.º Ver.º esta
pa Cong.º deuido los diez y ocho adha
utilidad ann. quidan Ciento y ochenta y
..... 2182

Tiene dho dño nubar.º Columnas de mte.
de q.º libran.º de pzo.º de utilidad ann. Qua
libran.º de Don
St.º Por Valario q.º goza dho dño del Com.º de
Teorjas.º y obbenior.º de Yslua con excludion
del Vaxa.º de la Mar.º de Vizcaya.º de ciento
y cinquenta Reales.º Vellor.º 2630

Capellania

Iti Toda Capellania q. goza y fundo D.
Franc. Barron las cruces porziue las o
vada siguientes

Primera. el Terreno Murado Conuen
esta porziua anterior. ^{on} Distant
diez paxos de la Poblaion de la Calioady
Cauida q. es para reuidera por utili
dad ann. libre diez p. ^{do 500}

Iti Sapienza de tierra de Veudano del sitio
de los Caspillos de la Cauida y Calioa
q. contiene esta porziua anterior.
taion consideran de utilidad libre ann.
para dho las Liguera a na. Poblaion. ^{do 500}

Iti Sapia piza de tierra de Veudano del sitio
de Masila e Higueruela de la Cauida y
Cauidranca q. pubiere la anterior.
taion consideran por libre utilidad ann. m.
adho paxo ^{do 500}

Tiene de Conga la dha Capp. vbaro
249.17. de era dho fines dos y nuebe p. y medio
g. de tierra ann. paga al Cons. de San
fran. por la obrapia de Albano Naranjo

82

Don

30

Septima Causa ete. Pae. D. Juan Real

Garrado y Cauallera q. deos paxaron

muerto la duxa, y vna Caualleria, y haues

R. q. por la precitada anterior M. q. ve

dize perzuna porzela misma q. sea paga

ad. Juan de Oviedo, Reynor. Juan Real

y Sebastian Pava, con lo q. se acordó este

q. se firmó en la Plaza de Mexico a diez

de Agosto de mill e quatrocientos e

veinte e tres años. Juan Real Pon

te. D. Juan de Oviedo

Señor. D. Juan de Oviedo, pro. D. Juan de Oviedo

caso y libelo de Pedro de Verbun la Relacion

de q. contiene en la precitada anterior

berador. Dixo: Vahalla equibocada y me

o Cauado sumozer en la parte parte

q. aqui veriran por lo q. segun lo viene

q. notoriamente. Tunc se haze la consideracion

cion por lo q. se hizo nombrado q. ve es

perzuna comprendiendo en ella para lo

de pro. las tres Claves de Real, Industrial

224

y Comienzo todo en la fra y con la distri-
cion a suer.

Virrey Licen. y Profano

Cauze de la Verdad y quatro Ceros y
Caualleras Concedidas en la dha anterior
Rela. por el dho enagenado mucho tpo ha
y volo tiene una Tumenta conu Cua que
matta q. consideracion no produxa mal
utilidad q. ha del seruicio p. la Comandada.
dho p. y su familia.

La villa poblada de Segor de la Cadiz
y Cadiz y del dho q. ha referida en
Rela. expusa, vel. Considera utilidad
fado toda esta guerra para suonaba
dho Reals.

Do lo

El Tomado de la Cauza, Caldad, y sitio
q. contiene la p. anterior Relaz. que
en ella se de Capellania regular por con-
tencia posterior sea dho Libas por dho
dho p. y vel. consideracion por fondo de
vel. Tumenta y tres p. de cada año de dho

24-24- Veinte y quatro
y Veinte y quatro años q. annt. m. paga
ala Capp. q. goza y fundo Beatriz Nurez

Corno tambien seis R.^s q.^{ta} de Terro ann.
paga ala Capp.^a q.^{ta} Juan Gomez de Vargas
de lav.^a de Frances conq.^{ta} quatro libras
p.^{ta} y diez mrs.

It. Sra. Casar seu morada q.^{ta} Juan de
dica por Fallezint.^o de Cathalina Garcia de
Tudare entre Alania y Abra Terrenas con
dho Sr. leocanori ante onta Casa ochoz.

una y nueve R.^s y dozetas por cada parte

Considera la Quinta deha Casa y

ella su utilidad anual de bapasa con
onze mrs. y diez q.^{ta} de cada una y de

doce tres R.^s y dozetas por quinta

parte de diez y ocho q.^{ta} de unel por quinta

parte de la casa Terrenal cada ano q.^{ta} se pa

gan ala Capp.^a de Maria Garcia con lo que

quatro libras para dho Sr. Vice R.^s y Ca

luzomas.

It. Dozetas R.^s de su abencioni q.^{ta} con

exclusioni de la Limonia de su varnifer

cio de la Mura Corno asi leonidica por

dho P.^{ta}

2. 10.

Que Von las Villades Consideradas Segun
el Venues Leatris. de los Puntos de la Pto. en
exclusion de los Terros q. por una de la Cap.
q. goza de Jurisd. Real de Nueva Segura
ta en la anterior. te Mexico de la. conuen
Conform. de todo p. ante el Sr. P. O.

Joseph Landerar...
Joseph Utriquiz de Escobar pro de la
Ver. Comparacion y litem en la. de
q. en la operacion anterior. se halla Copi
Dispo. tiene la equidocaj. notoriamente.
da seg. el Terro de Real y medio anno
q. en la anterior de la. de la. de la. de la.
nole penitente, ni a Capp. de la. de la.
una q. goza de Jurisd. Utriquiz de Escobar
mi. por lo. de la. de la. de la. de la.
taro de la. de la. de la. de la. de la.
Compendios. por lo. de la. de la. de la.
las tres Clases de Real, Municipal y Co.
municio todo en forma de...

F. 10.

Manes Luces y Profanos
sumaram. quarenta. Cerros grandes que
tiene el Conuicio. Cuya. Villades consideraron

002

Por Pedro en cada año libro de Corta agua

en cada Cabaça q. cada Impoçan

to y Serenta... 1160-

It. Sea y mude Rezer Cabaças Cuiã utili

dad ann. Consideram baxada Corta do R.

por Cabaça q. impoçan todas tursta.

ocho... 1180-

It. Una Cavall^a mulax q. noli produce

mas utilitas q. taormod. seu Puro

... 1190-

It. Lingta Colmunas q. produçion ann.

lixre de fora Cuiã R.

... 1200-

*Obben. ecc. *

Dele Considera obbenⁿ de Tolina Doz.

R. V. Cada año excluda la Limonia del

Santo sacrificio de la Utria.

... 1200-

*Capp. a. de Utria *

ora vte pro una delas tres Capellarias

unidas por Terr. Utria en la Ig. Pano

chual de tar. de q. perçion lioxern. y ba

ladas Cortas lo vige.

Deona Pura de Tierra del Viro y Tias

de Poxgales q. tasan en serruc farugas en

Sembraçion de las Vite de Segunda Cabaça

206-

60- y las tres de tenera seg. Renta de panarse
Cada tres años y produir baxado de un
y condug. vetera R. cada uno, y de esta aia
da Capellan veinte, tres xx^d y onze mas
porlog. se consideran aeste. No 23-11-

38- H. Tienen dhas Capellarias otras Pzas de
terras vituadas en el terr. y Jurisdiccion
de la d. de Bimberida Cuios productos son
fondo correspond. a ella porlog. aqui se
omiten.

00- Asimismo tiene la tenencia parte de Juro g.
con d. Juan^{do} Marquer y D. Lorenzo Tocal
cielo porzue por esta Capp. deducido 200
tor y Cortes de Cobranza seg. quidañ. Ci
en R. l. v. deducido de elto. sesenta g.
pertenecen adho d. Juan^{do} Como adm. p.
primera Capellan. No 100-

206- Se sabe q. la terna vituada en el tío de
estas para porzue de P. los dhas cinco
y tres R. y once mas della, tiene de carga
tres vicas, Cuias Simonia ordinaria
son seis R. g. se figuran al margen de
ellas p. lo oficio q. aya lugar.

Que con los fondos y utilidades q. con las aduen
tenias dhas, se regular y tasan adho p.

enta expus.^a Capellaria.

Tiene asimismo este Ca.^o la Capp.^a q. fundo
de qual se Aquilar dividida en la dha anterior
Klaxon q. en el estado pres.^{te} se halla Dotada
de los Tierras q. conexpusior de su Calidad, Cui
da y utilidades con asauer.

El Tenado de recreo del Vito de las Tenexia
distante de la Poble. Lengta pao q. de Cauca
de tres Telm.^o sitaigo en sembradura de la
prim.^a Calidad, Cui anuendari. porro ven
traxo de Capp.^m de Regula de utilidad en ocho
a.^o anuales. Do. 8.

Iti Savina de recreo alitio de Valfallado de
Cauca de diez Telm.^o en sembradura de
puro q. haze ocho pones conidexan de
tilidad Libre Cada año diez y seis R.^o . . . Do. 16.

Iti Saveria de Tenxa de recreo en el Tio de
Abolapanes y dehesilla de Cauca de Cincofanos
y Tercera Calidad produce de utilidad basada
Cota asi de fruto de Rellora Como siete
xxa. Lengta R.^o xv. Do. 50.

Se abixate tiene esta Capellaria de Carga
segun la Renta deze Misas anuales q. adu
R.^o limonia ovari. Von Veinte y quatro q.
decurion de ella quitan Cingta libras.

224-

Goza asimismo otro p^o la Capp^a q^o fundo el
baro P^o Cuios Vinos por Reduccion solo a Ten
vor nose Incluyen en esta Comprobⁿ.....

Asimismo goza otro Capellan por la Capp^a q^o
fundo Matia Putana los Vinos Riquientes.....

Otimos de la p^oza de tierra de Secano al sitio
de Valdepuentes alarrimna dirtancia y de la caui
da q^o en otra amercion M^o enuio sitio y lindero
ve aburre equibocaron pues el otro es Valdepu
entes, y sus Linderos al: S: con Jimen de
Juan Urquillo; al: N: con Capp^a de Juan
Diaz: P: con tierras de los descendios de D. Ju
an Gomez y: E: con Callifon q^o de unav. di
xice para la de fuentes, Cuios Vinos anni, con
sideraron de unkeal poro tenera comprehen
dido los arboles de Pino q^o Maxima dha ar
tacion M^o Maxime solo con diez años de
bueso.....

8-

16-

Oti. La p^oza de tierra de Secano al sitio de
la Canca de tello Tio es: M^o y Dehen
na dicit de la P^ozⁿ media legua con los linder
os y parte poblada de Covina q^o Reprethar
anterior opera: Cuios Renta anni. conide
raon otro P^ozⁿ de los. y Cingta R^o..... 82500

50-

Conto q. y otro en Tenor de la Capp. q. se
amiten en esta Comprob. Seorreluid este Cote
lo y comprob. q. dho Pto. avoform. delmo o
eng. Ucha hicho vntigula y Valuaion de fondo
lo firmo: Jph. Marquez de Escobar.

~~En este estado se abrenio el dho q. Sepadeus~~
en la piza de Tierra de Secano Montuosa a el dho
sella mesa de Salas al dho. y linderos q. dha an
te **Rejon** Kine q. por Vines lices porce dho
D. Jph. Marquez, a una Rrua an. l. consideran
su Pcion mediante el Suro de diez años para su
Labranza tres R. y diez y cinco mrs. Do 03. 17.

Comuio adicam. de Subam. de unido Seorreluid
este auto por lo q. Respu. a dho D. Jph. Marquez y
lo firmo de supra = Marquez.

Don Jazinto
Juan
Rrua

Don Jazinto Juan Rincon Pto. Kaviendo dho
Companuzido y lido de la Rel. q. contiene dha
antes. dho. dho. vpadese equibocacion por
qto redize q. el Vinulo q. fundo **Truul** vana Gau
vin lo poria por Terion de un Paaxo D. Diego
Jazinto Rincon, un actual poseedor y reg. vob. ex
adm. dho D. Jazinto por lo q. Viteridra ptes
dho Vinulo para la Clase de los vculaxo
enuia vntica y no haziendo **Klaz.** en locha
anueed. de oton dho. q. lo de el expres. Vinulo

do-

dularò lo g. al p. ^{te} p. oia, p. oia Razones que aquí
vidian, de quala segun se exponen p. oia
P. o. v. h. o. p. o. l. o. d. o. d. i. c. i. o. n. l. a. t. a. s. y. R. e. g. u. l. a. s.
de su Renda ann. en la p. a. s. e. g. u. e.

Op. Vienes Livres

Vimuram. p. o. e. e. d. o. P. o. y. p. o. e. h. u. m. i. a. e. M. t. a.
ria Ferrandez Laurin v. l. i. a. l. a. C. a. s. a. g. e. s.
ta exp. e. s. i. e. n. t. a. R. e. l. a. t. i. o. n. e. s. q. u. e. d. i. o. e. n. t. a. a. n. t. e. r. i. o. r. e. s.
o. p. e. r. a. s. v. i. d. u. a. d. a. e. n. t. a. C. a. l. l. e. g. d. i. z. e. n. d. e. s. f. r. a. n. c. o.
y n. o. e. n. t. a. C. a. l. l. e. n. u. e. b. a. e. n. g. e. r. a. d. e. s. q. u. i. b. o. d. a.
c. i. o. n. p. a. d. h. a. a. n. t. e. c. a. d. e. R. e. l. a. t. i. o. n. e. s. d. e. u. n. o. l. o. p. i. s. o. l. o.
d. e. p. o. s. t. a. d. e. a. c. o. r. r. e. q. u. i. t. a. g. e. h. a. z. e. l. a. e. x. p. r. e. s. e. n. t. a.
C. a. l. l. e. y. p. o. s. t. a. l. o. q. u. i. e. n. d. a. c. o. n. N. i. c. o. l. a. s. A. r. r. o. i. s.
c. o. n. e. l. f. u. n. d. e. y. f. o. n. d. o. q. u. e. e. r. i. z. e. C. u. i. a. a. n. n. u. e. R. e. n. d. a.
ta. s. e. g. u. n. C. o. n. s. i. d. e. r. a. z. o. n. e. s. d. e. l. o. r. d. e. n. d. o. b. a. x. a. d. a.
C. o. n. t. a. e. l. e. p. a. r. a. r. p. a. i. s. o. y. C. a. r. g. a. s. e. q. u. a. r. i. t. a.
d. o. x. x. g. a. n. n. u. e. p. o. r. R. e. d. i. c. i. o. n. e. s. a. n. n. u. e. d. i. g. n. o. L. e. n. s. u. a. l. e. s.
p. a. g. a. a. l. a. C. o. l. e. g. i. a. e. c. c. e. s. u. a. s. a. e. l. a. d. e.
V. e. n. e. t. i. a. y. V. i. e. n. a. Do 26.

o 3. 17.

do...

Obencion ecc. ca.

It. P. e. t. i. u. s. d. o. P. i. o. p. o. s. s. e. o. b. b. e. n. i. o. n. e. s. e. t. i. a. e. c. c. l. e. s. i. a.
i. n. d. e. l. a. S. i. m. o. n. i. a. e. l. v. i. c. e. t. o. V. a. i. s. i. f. i. z. i. o. V. e. l. a. M. i. s. e. r. i. c. o. r. d. i.
D. o. m. i. n. o. R. e. v. e. l. l. o. n. Do 20.

Capp.^a que fundo Fran.^{co}
Bunaba, Perulezo

Te
mimiam. pora dho. no porvienes inuio dela ex-
pre.^a Capellania, onapieza de Turra & Cauia
de dho. y Cinco.^{to} expuro del vicio q. vizen la
Penona aladit.^a y ludo q. d. n. fern. de la que
de Escobar p^o vu adm.^o q. era altopo de la
anacion opiaj. no ensu Rel.^o q. comota
adm.^o no alag. dho. Picio hixion la Reguta. de
viciencia xi. v. barada toda. Conta y viduio
la Carga q. por Luro anni. perpetuam.^{te} adha

Capp.^a que fundo Luis Diaz

Toza dho. no porvienes dela Capp.^a q. poza y fundo
Luis Diaz lo Luro q. d. n. fern. de la Rinon
Por.^o delav.^o de Valencia Capp.^a q. era altopo dela
anacion opiaj. no ensu Rel.^o comta Carga
delo dho. q. que anni. repagan al cono.^{to}
seno dho. v. n. fern. de la dho. Cicio dho. Luro con
lo unio de la Capp.^a aucepion con un
animo de Treixas onterri. y Juicio.^o delav.^o de
fuente de Camon, y vicio q. vizen el dho. con
reontara vualia.^o viciencia dho. q. el
Luro Impuerto vtu el Pinar al sitio de Nabazaron

226-

227-
228-
229-

211

260-

va q. edoze pagua Aquin Medina no von seix

Reales cotos y cri. ves. y veinas.

Capp. q. fundo Rinon
Toxillo

Arimismo Coza dho P^o. los R^{os} y L^{os} q^o.
dho P^o. Fran. L^{os} Rinon dho erru p^ou^oada
R^{os} con la Carga ataze M^{os} a R^{os}
cada una con P^o. conlog. y poro tener
dho P^o. dho Rinon, nicomeio veoncluid^o este
de Respectu^o ac^o q. f^o f^o J^o J^o Rinon.

189. **M.** J^o J^o Marquez de C^o C^o pro H^o
dho dho Com^o de L^o de L^o de L^o de L^o
Dada en la anted^o op^o D^o de L^o de L^o
esta p^o de L^o de L^o de L^o de L^o
dho dho J^o J^o Marquez pro su
L^o de L^o de L^o de L^o de L^o
q. fundo J^o J^o J^o J^o J^o J^o J^o J^o
noze dho P^o. J^o J^o J^o J^o J^o J^o J^o J^o
alag. fundo L^o de L^o de L^o de L^o de L^o
dho L^o de L^o de L^o de L^o de L^o de L^o
conlarina del dho de L^o de L^o de L^o de L^o
disuante de L^o de L^o de L^o de L^o de L^o de L^o
dho de L^o de L^o de L^o de L^o de L^o de L^o

seuon Considerado por dho. Perico y por Renta an
nial basadas todas cosas nuebas. 2009

Saltes Capp. q. fundo
Juan. Utoxia el bueno q. ad-
ministra dho. d. feo. Como
Capellan mayor

Exiue dho. Pro la tenencia parte de la puzza de
tierra de suano al vicio de Moquilda Tico
de Pedregales ala dnt. y Cauida q. ha ante
ad. opexa. dice, Cuius rancia anno. conside
raron dho. Perico inuianre la consider. q. hize
con ad. Jpt. Utoxiq. Su Hered. veinte y tres
R. y onze rias. 2023

Seo aduino q. del Impate de Juan de la Ca
pellania de uize dho. d. Juan. millmas. d. q.
da mil rias. para adm. q. como Capp. ma.
tiene de los vices de la Capp. y lo restante
la pexiue por tenencia parte con dho. J.
Jpt. Utoxiq. y d. Lorenzo Tecalcilo. R.
basadas Cortas y ganos de Cobranza que
todo Impata Cueno y viciat. 2060

Capilla q. fundo Juan. Utoxia
el Buero en la Paxo hial conas
q. administra en dho. Pro.

Exiue asimismo dho. Pro para Reparo

9

deha Capp^a la Tierra q^e auer fin tiene
y constan deha Relacion por una comi.

perzue auila^{da} vicia Cauorse 2^o y ven
tu y quatro mas y ve abiete heria en la
nota q^e se halla al final deha Tierra
eng^e dice las tierras aqui expresadas... Do 10
se haze la Consideraⁿ a este p^{ro} por su obbenⁿ an
nual dozientos 2^o a Nelson... Do 10

23

Iti Pore del p^{ro} la pieza de Tierra ubicada
del vicio de Juan Adame fino al dimitiqua
tro con lo lindero q^e se expresan en ha an
teza^{te} opera^{no} auia Rida anri q^e como
viene liron desputa a dho p^{ro} considera
xon dho p^{ro} Ciento y treinta m. de... Do 10

Caxese dho p^{ro} de la amⁿ de la Capp^a
q^e fundi fran^{co} Bearralboa Peubera q^e esta
ya expres^{da} en esta Comprobajⁿ y en la R^a
petua de D^{no} Jacinto Ferris p^{ro} avar... Do 10

60

Iti Tiene una Caualleria Mular q^e no le
produce mas utilidad q^e la del Veruicio de
su Persona... Do 10

Canadore Tierra

Iti Turna y ocho Teras q^e tiene dho p^{ro}
aqui Consideraron dho p^{ro} de productos

Y Renta ann. quatro R.^{os} v. n. por Cauera
Rauarado todas conuas q. por el todo componen
Ciento Cingta y dos l. 0152

Conde y por no tener de lo deo Vices in
distiales ni Comercio de concluda este ve
Respectivo acto q. firmo asu Corporacion = R.

D. Bernat Ferrer Marques de Escoban.

D. Bernardino Atunon P. de Hauendo
dele lido la R. n. por el dada en la antez. o

peya. dixo exconforme al Estado actual
enuiarviera por dho. P. deo vchias la R. n.
ann. de su Renta lize en la fra sigte.

De Vices de Patrimonio?

Vimurami lapiera de tierra de deano
del vicio del Conjal ato Tizo de el al
conuocal Vico, dist. de la Pobl. media
lequa condo lindes q. en dha antez. ope
raz. recopresan a q. dho. peyto. R. n.
xaron por Renta ann. Diez R. vellon. do ro

De Capp. q. fundo Aparicio
Dominiqua.

Vimurami peyto. Lapiera de lapiera
de Renta dho de tierra de deano al vicio
de las Canadas de ello Tizo de R. P. de la

82

dehvilla ala distancia y linderos que
proprio dha anced. ⁿ opera. alag. dho Perxi-
to hizieron la Regulaion por renta ann.

de xvnna y ⁿ R. ⁿ Don Do 36

Llu. Lapiza de Tuna de Buano al sitio del Cas-
pillo Jizo vela Reguaxela ala dist. ^a y linder
os q. ⁿ ve dan en dha anced. ⁿ opera. ⁿ aqui
consideracion dho Perxi la Renta annual

de quaxenta y Cinco ⁿ R. ⁿ Do 18

Asimismo los Tenos de dha Capp. ^a g. ⁿ ⁿ ⁿ

Obbenion ecc.

Se haze la Consideracion por dho Perxi-
to ad expres. D. Bernardino Atunon
por su obbenion ecc. con exclusion de la

limonia del vto vacaficio de la Misa de
dozenten R. ⁿ ⁿ Do 00

Canado de Texda

Tene asimismo cinco Cauzas de ganados de
Cexda ag. hizieron la Considera. ⁿ de quatro R.
por quatro R. ⁿ diez por Cauza, y producido ann.

deaxada. Conca g. componen ⁿ ⁿ ⁿ Do 200

Colmenas:

H. Cinco Colmenas aqui asimismo ⁿ ⁿ
considera. por dho Perxi la Renta de ⁿ R. ⁿ

3
anni. por cada una q^e componen diez. Do 1.

It. La otra parte de la Casa de un solo piso situada
en esta Plaza pp^{ca} q^e se encuentra en la Catha.

Atendese vista de enu Relajⁿ de dha ciudad.

operacion de la q^e por dho Pedito se hizo por el

todo la xupulaⁿ de Venecia y seis R^{os} de vellon

por su Renta ann. de las Casas de Repa

don y Rebaxado de dha Renta liquida el Terco

de la suma y nueve R^{os} y dos mrs q^e es el fixo, y no

de la suma y seis y diez como se dice en dha para

operacion; quitan liquida Venecia y seis R^{os}

venecia y quatro mrs. Cuya otra parte q^e

por la misma percebiere adho Pto con quatro

R^{os} y quince mrs. Do 1.

6-18-

Do 55-

It. La otra parte de la casa de un solo piso situada

en esta Plaza pp^{ca} q^e se encuentra en la Catha.

Atendese vista de enu Relajⁿ de dha ciudad.

operacion de la q^e por dho Pedito se hizo por el

todo la xupulaⁿ de Venecia y seis R^{os} de vellon

por su Renta ann. de las Casas de Repa

don y Rebaxado de dha Renta liquida el Terco
de la suma y nueve R^{os} y dos mrs q^e es el fixo, y no
de la suma y seis y diez como se dice en dha para
operacion; quitan liquida Venecia y seis R^{os}
venecia y quatro mrs. Cuya otra parte q^e
por la misma percebiere adho Pto con quatro
R^{os} y quince mrs. Do 1.

It. La otra parte de la casa de un solo piso situada

en esta Plaza pp^{ca} q^e se encuentra en la Catha.

Atendese vista de enu Relajⁿ de dha ciudad.

operacion de la q^e por dho Pedito se hizo por el

todo la xupulaⁿ de Venecia y seis R^{os} de vellon

10.

de Ataria Armada ala diuaniã q. de
vize entha operacion alag dho Peiton le
regulacion por renta ann. en R. de
por lo q. pertenecen solo adho Pto postase
paxe resupervenencia veis m. v. 0000-06-

Ita la Paza de Tierra de Ucano albitio de
las Ponzonas Jero de Juan Rame aldit. y
lindeos q. prescribe la ex pte. Pda. de dha
Defunta de q. asimismo pertenece la sexta
parte del ex pte. D. Bernadino, ag. y por lo
tanto Consideracion dho Peiton la renta ann.

2059-

de Tierra, y Cinqta R. de dho. de lo q. reduido
los Tinguirica y Tiro y Ciro q. de dho.
Tensuales q. annuatim. se pagan por dha Tierra
como en lo vedado dha anexid. operacion
quedar libra nobenaa, y Ciro, y adho Pto.
por su sexta parte quinze xx. y Venid
y ocho m. 0015-28-

10.

Con lo q. y por no tener dho Pto mas Caudales
nietos Comercio q. el ex pte. de dho dho su
comproba. q. conformemur firmo = Bernad
dino Abunoz y Acobax.

1-

En Joseph Bernabé Blanco p^{ro} ha
bienos así mismo Comparado y leído su
Relacion contenida en esta anteced^{te} operacion
dijo hallase errada en parte Respecto a que
la Piza de color y Tuxa con Pinos albitio
de la Tarilla, se halla apropiada en los Nines
livos q^e se le Consideraron, no v^{do} vicia; por lo
que teniendolo así por cierto como notorio
y q^e pertenece a Capellania q^e goza Bⁿ
Mateo Blanco P^{ro} su Hered^{er} pasaron
los Peritos a delatar que pertenece a este
p^{ro} d^{ic} v^{do} por las Tres Clases de Real
Industrial, y Comunal todo en la forma
siguiente.

* Bienes Livos *

La casa delindada y situada en la Calle de
la fuente de Santa Cruz alquilen año ba
vado. Repara para su Conservacion se le
consideran de utilidad quinienta y cinco
R^s. de los quales se deben deducir Veinte
y tres R^s. y turnos y tres reales de los dos

Do 23-33.5

Tenor de la orden en esta anterior Relación
con las Personas a quienes se pagaron y que
van devolviéndose libre de Vencidos y otros R^{os} por
mas q^e cesaron como las Cargas asumidas
por Correo...

Do 28.04-

It. el Tenor de esta orden en lo que
se trata de la Causa, Vicio, y Lindeos q^e
dice la anterior Relⁿ lo beneficia por
y se Considera devolviéndose libre q^e p^erese
tremas R^{os}...

Do 30-

Do 5-5-

It. La quarta Parte de la Casa contenida
en la Relⁿ q^e dió Braul Lasquez sumada
de forma en la Calle del Cochillero con los
linderos q^e alli se compraron, Cuya quarta
parte de linea cassada, quarta parte de
R^{os} para su conservación, lo consideraron
enze R^{os} de q^e reduzcan cinco R^{os} y cinco
mas quarta parte de Vinte R^{os} y Vinte
mas q^e tiene el Tenor en esta Carta
pagado a la parte q^e se cita en esta anterior
Relⁿ y quedar devolviéndose libre q^e p^erese
cinco R^{os} y Vinte y nueve mas...

Do 00

Cauallerias

Caxoze da Mula Contendo en la ante
cion Reloⁿ y tiene do Fumento q. le pax du
cer annuadm. te utilidad lixe Dozien. x. d. 200.

Ganado Bauuro

Tiene annuadm. te ori Buuy y do Pajar Cua
utilidad Lixe annuadm. xxupulari astilo de
Pais Ceuenta, y do xi por el Buuy, y por el pro
duato de la Pajar ochenta, q. Impoatado
Cienos Cingta y do. basado Conta equa
ra.

0152

Obbenzion Cee

Tiene asimismo por razon de obbenzion de la
Dozienos R. Cada año excluda Limona
otomaxia de lico sacrificio de la Misa.... d. 200.

Cap. q. fundo Diego

Pernaboa

Existe do Pro. por la dha Cap. el Terro
de quatro R. y Pinte mas q. se conuenien
en dha annuadm. Reloⁿ y no el dha R. y Terro
ty Curo mas por haure expeuido p.
profundia de auedores doctos Terro de
masor do ubu la fua de do Terro ga
asi mismo de lico Rurore adha Capellanía



otto de Lorenzo q. scortison encha ar
uedo de la q. con eluro de lingua, y de
R. y Vinuo, y sus mds de R. con anu.

Impuesto de fincas en el territorio de
las Asturias, como, y tambien de los
de aqua arriba, y quatro R. y Vinuo, y sus
mds de fincas de las: ad Bordonal

de la Obispania de Asturias Comproba.
Capp. que fundo. Thom.
Bernaldez de la Plaza.

En su asimismo de p. por la Capp.
de Lorenzo q. contiene de ha antecid. Relat.
y mas de q. scortison en ella de las R. y
sus mds de R. con anu. Impuesto de
las Casas de Asturias Lorenzo Calle
de la Obispania.

Y en la Capp. q. fundo. Part.
Alonso y Maria Diaz Blasco.

Dece. de P. la Capp. q. fundo. de R. con anu.
Alonso de D. Bartholomeo Alonso
De P. de Relacion como un Capellan q.
entonces era, auio de q. aqui se cona

por dho. Peritor se hizo la regulacion

de su venta annual en la forma siguiente...

Primera. Lavina de Saccaro mixada

del sitio de los Texillos a la dist.^a y linderos

de dho. Capp.ⁿ Defuntos die, aque

dho. Peritor consideraron por venta ann.

de los Reales Vellon. Do 10.

It. Sapienza de Tierra de Saccaro del sitio

de los abudagans a la dist.^a de la Calidad

y linderos q.^e por suya habida a ante

rior del dho. Capellan Defuntos

Cuyo producto util para el pax.^{te} con

sideran libre en diez y ocho Rs. v. cada

ano. Do 18.

It. La otra piza de Tierra de Saccaro

del mismo sitio Tiro y distancia q.^e la

anterior y su qual. Cuius. en sumbra

de Saccaro Consideran libre en diez y seis

Rs. Cada ano. Do 26.

Que son los Vinos sig.^e de su propiedad propia

de Capp.^a Cuius. Rras. segun se declara

en el presente.

decho Capp^o y disposicion del fundador
 se refiere en Misas Rezas asis
 R^o conlog^o vicario de este Colegio por
 log^o Respueta deho d^o J^oh^o Blanco q^o
 aqui firmo de su oficio = J^oh^o Ber-
 nandez Blanco.

D^o J^oh^o Dominguez Irujo con
 J^oh^o de - paxio y haviendo leida su Relacion
 n^o 2^a U^opa } contenida en el Consejo de Indias de la p^o
 uo. } Operacion de Indias: ay discrepancia del estado
 presente en lo J^oh^o q^o concierne y su
 producido an^o l^o l^o de Costa por lo que
 se firmo de nuevo Reglacion con la dist^o
 usaver.

Vinos Livres y Patrimonio

El Cavallo contenido en la precitada
 anterior Relacion, se permite por el
 J^oh^o q^o mantiene, Cuya utilidad
 libre anualm^{te} Reglacion deo. P^octo
 Lin R^o v^o

Si sea Colmenas Cuya utilidad an^o
 consideran l^o v^o en doce R^o

Abbençion Ecc.^{ca}

Iti p^{ca}ta abbençion E. conduxan doz. ^{ca.} ^{to} RD
Cada año con exclusion ordinaria del
Santo Sacrifizio de la Misma. 2200

Cap^a q^o fundo Fr^o Do-
minguez.

Primera. El Teniente de Suo albitio
de Naua Redonda mudado ala deitanua
y Cauida q^o enu arcaud. Relacion
expresa, ag. dho. P^ocion hizieron laon
ordenacion de Sermos y ocho R. Vex por
vulcoria ann. de la qual deducido el
de 7. 26. Terro adios R. y Vinos y Veis onces que
conaxari tiene dho. Teniente, quoda
liber. Vinos R. y otros. 2000

Cap^a q^o fundo Ana Doming^z

Segunda por Vines esta Cap^a lo do
Terros p^oscritos en dha arcaud. de la
lacion conlog^e y p^ono tenex dho. P^o-
ocho Vinos n^orras Cornudo, ni yndustria
q^o lo Refexio, veon cluid^e en anu x^o p^oputud
comprobacion que au conform dha p^o-
mo. Joseph Doming^z Aparicio.

87. 20
mas to
a alia

Lorenzo Tocalcuelo pro pax
y Haurido e Remitrado lo paxicoa lera
de la anterior opoz. non halle tagu le
componde amovius de dicit e hallana
te dicit a adipo della, poalog. velle
forma derueto. con axueto ala ultima
Instruccion del Lt. y acunion ala
tres Clases de Real, Industrial y Comer
cio q. enulla recompensacion todo en
la forma siguiente.

Clases de Real, Industrial y Industria
les. y solo goza Como tales Dos. L. 1. años.
e por obvia. e. perzue Cada ano con
exclusion de la limonia oia. Altra Sa-

cripion de la Clasa. 92. 0. 0.
Capp. de las tres que fundi
Fer. Utoria en la Parroq. de
Sta Villa.

Es Capellan este Pio. de una de las tres
Capp. q. fundi Fer. Utoria de q. perzue
y de consideran las utilidades siguientes...
Numeram. la menor parte del producto de

Tienda de Seano al Sitio de Moquiba
Tanto cond.ⁿ Jⁿ Vazquez. y V. Jⁿ Jⁿ
Vazquez Jⁿ sus Compañeros segun
Leyes p^{as} igual porcion q^e son Verdad
y sus R.^{as} y onzentes. Do 23. 11.

H^o Llamora parte de la Canavia de
sus q^e autas Capellari. repagan de
sus q^e son sus R.^{as} basados gastos
y tocan ante Lien R.^{as} On. No. -

Con lo q^e se acordó esta Regulación
y Relación por notoria oneste termino
mas Vener. p^{as} autas q^e Capellari
de una de las fundadas en Ciu. de Mexica
por el Capellan Dⁿ Diego Ferrn Barua
tiene por bienes una Huera fructal sito
en el t^{er}. de ella q^e llaman de V.ⁿ Lazaro
para Cuios frutos, esta regulada alli
y tamb.ⁿ se aduere q^e la renta de la Capp.^a
q^e en unav. goza de unobitio de cada renta
ta en unav. Rentas. a sus R.^{as} cada una
Jofiano de No. sig. 1076 - Dⁿ Juan Antonio

11. Nuevos y Tocallueto...
Real

Nuevas Real y Espinosa Pto de
Carriz. Haviendo Compañia y libelo en
Respetiva Relacion apremiada de los Peri-
tos desso Contiene los Hechos q. se paxen se-
gun en esta Relacion constan respectivamente
esta Compañia enorden ala q. se hizo la vig-
atento lo era Ramon de Real, Industrial L-
comercio a Vaua.

Sacada Contien^{ta} Encha anterior Relacion
Calle de la Justa conto limeros y curura-
tanias q. pubiene Regularon subenta anni.
en Veneta y Vir R. q. baxado Imposte de 10
paxo paxos, quetan quarta y quaxo: lo-
qualo tinen Obi si lo Redon anni. siguientes.
atributo. dia. y sea R. y medio dago y pinte rias
paxteras ala Capp. q. fundi Beatia Abasa
y goza D. Juan. Joa^{co} Torres pto; tres
R. q. igualm^{te} Vepaxen de lito anni. ala
Capp. q. fundi Duop^o Torres Torres de q.

26-26-

es Capp. n.º d.º Jph Espinosa y Amunoz. p.º.
y tase R.º y via m.º q. paga ad corv. De
Sanfran. q. toda lo dho. Reddo imponen
quarenta, fco. R.º y Ninze y Usura, q. deuido
de lo dho. quarenta y quatro m.º considerado
adha Cura baxado lo Refexion Reparos solo
quedan adho p.ºo unual, y ochomas. Co. 1.

Itt. el Tenado de Secano. mudado al sitio de los
Villuones que venomina en la dha anterior Refex
sido de los Valles no proprio de lo y sito p.ºo
Como Patrono que es de la obra pia q. fundo Alba
re de castro por Clausula cesu Texam. q. asi lo
despues lo q. asen lo Patronos e la persona que en
nombraxe lo q. asi expuso dho. d.º Nicolas, Cuius
Cadaa ex de diea sanjar expuso en sembradura
Cuius utilitas licet consideran adho p.ºo diez y
ocho m.º annuales. Co. 18.

Obtencion Ecc. ca
p.ºo la obten.º de Justicia leonides adho p.ºo la
utilidad licet adho R.º co. baxada la Simonia
el Santo Sacrificio de la misa. Co. 18.
Cavalleria
Tiene dho. p.ºo en Turnento Cuius utilitas ann. se
considera en Cien R.º. Co. 18.

Lexón

Cingua Lexón Cuius utilitas ann. consi-
deran en voz. L. deo. n. aquatro R. deo. p. causera. D. 1. 0.

Capp. a. d. n. Fran. Menez.

Tinoco

Es Capp. n. delag. fundi D. n. Fran. Menez Tinoco
q. se ajusta erudicion epimipales a Lexon
de q. probinentes l. dicos q. pezzine expre
stos en su anuexion Relacion por lo q. aqui se
omite hazerlo conforme alab. Instruccion ulti-
ma; y Causa de la piza et uera de uera
q. en ella se contiene por equibocada en dupli-
cacion con el Tomado q. vedara al Vitis de
los Ballastones, que asi mismo esta Junto al
arrio de lasilla q. Tia Lapuente anuexion
Rela^{on}

Capp. a. fundi d. a
Beatriz de Escovar

Es Capp. n. delag. fundi D. a. Beatriz de es-
covar q. se ajusta anuexion de la piza
et uera de uera Hamrada la Dehera del
Neaquez al Vitis, de la Cauda y Circunstancia
que prubane la Relacion anterior auia por
ta ann. Vele consideran mil Reales de

244.

de Cuius Cuiusda^{te} devuio a la Compa de lo
quarenta y quatro R.^{os} q. anni. m. Caparr
de M^{or} por cha tierra a lora^{to} Religio
var dectas. por onze m^{as} Cantadas, y
debuio cada anni Renta que an lora^{to}
nobo zunto. Cinguenta, y seis R.^{os} Ve.^o ... 856.

Cap.^a de D. Ines de }
Voto maior }

O J. es Capellan de la q. fundi D. Ines
de Voto maior de que paxia los Tenso con
tenio en la anterior Relacion, asse-
cion de lo Cinguenta R.^{os} anni. Duplicado.
alli a Jan. Dia de continer p^{er} el
voto paga eno que es de quarenta y cinco
R.^{os} y medio.

H. Por el dho p^{ro} corropcio, en Caxamal
Tanto ala Poblacion ad final de la Calle
del Cuchillero, lindes por P. con casa de J^ote
Arauc, y por S. con unival. de D. fernando
Nava, en un muro de Paro con la figura de
el mar por, haze or. Zelnir a tierra
en demora una de primera Calle, una

moj
dph
longa.

Nota ann. Cibae de una consideracion en
quatro R^{as}. 1^a y esta ultima comienza en
la anterior Relacion y Vale en propiedad

Cien años. v. Do. A.

It. Dese este Tit. Como proprio vno ynquato.
Pasen omnia en la anterior Relⁿ q. l^{ra}
da por la d^{na} Con. Conal de la Casa de
Donato Blanco. y por la Izquierda con
Conal de los Señores de Alvaros Jorner
y Callera trabada alas dos Calles de Cu
chillero y questa q. Vale en propiedad dos
R^{as} y comienza de un año. Capada
contra vna R^a. 2^a. Do. 6.

It. tiene asimismo este Tit. vendida por al^o
mundo del mayorazgo q. posee D. Juan Re
al Tit. en el d^{no}. la Huxta de Regan
y Vicario contenida en la anterior Relacion
con cuya utilidad se conforman libre de
contra y Reparos. 262.

Con lo qual se concluye este auto de Relacion
en el d^{no}. de Agosto q. firmo yo el Tit. Obispo Real...

J. M. Trept de Vargas Arzobispo

de estas. ^a Haviendo asimismo Comparado
y Vdo. Instruido de la Repetida Relacion
de esta en otra anterior que en ⁿ Dico: es
conforme a lo q. oy por la accion de la
paridad q. por lo q. Respecta algunas parte
vedixâ Eruda accion de la paxen Citar
do por partes las Alhas, asi de Vinos por
tanto Como espirituales, accion de las q. por
dho. Pexion, y accion de las tres Clases de
Real, Industrial, y Comercio vehico la
Regulaz y Valuaz de renta fija a annual
en el modo siguiente.

Primera, La casa que solo pisa en la Calle
de la queta del fondo y linda q. prescribe
dha. annua Relacion a lo q. dho. pexion
Hizieron, y diron por renta ann. de
baxo de gastos de reparos Cingta, y cinco
digo Venuta y Veis R. do. de lo que no ay
que hazer de otros de la en Terro, el primer
de quarenta, y nueve R. y diez, y cinco mrs.
q. annuales repagan a este Cono. de Rent.

33-20

gionas Concepcionas; y elotio de diez y nue
ber. y Venue. y Ven mros. q. Repaguan
ad. Nio. Real No. de las. Comro.
Capellan de una delar. q. fundo. Nluaro
Aran q. ambo. almas. tiene. Reimmo.

187 No. ... 66+

Iti. Sacara de m solo pro en la sta Ca
lle de la queta lida con la antea. ala
q. bafdas Cortas de Repaso. consideraron
dho. Perito. por mta ann. no alianza
auitio ad alguna. Respecto a hallarse
arrendada a dho. Brios. V. de xavilla
en quarenta y quatro R. de Vellon
Cada año de la q. de m del Censo de
tarraca y nuebe R. y Venue mrs. q.
de l'anno ann. paga ala Capp. q. fun
do de m. de la. Capellan q.
Ueniel. Banno. Aquilar. vologuar
quaco R. y Catouze mrs. loq. no batar
pro. ma. ann. Repaso. por lo q. no se le
vaia ripusen. vaia. vailid. alguna. abel
Nefizio. adho. No.

33-20.

187

H. La Casa Pasaar de un solo piso visto
q. dizen del Rincon alavitaria y del fondo
q. sea en esta amueblacion Relacion, a una
Renta ann. de Regulo Lince de N. y de
quien dizen tres q. annualm. necesitare

-33- Una Reparacion quida de viles Doze. Do 12- Do 5-24

H. La Casa Casa Pasaar de un solo piso visto
das en las Casas viejas q. asitambien Refue
tha amueblacion Relac. alag. baxadas con las
de Reparacion consideracion deo. Peritor voce de 12-

H. Levato de Secano q. Beneficia, y Uembra.
pasa de Ho. Ho. al viso de la Gazota en los co-
tos quetambien contiene tha arteced. qd
ra; alq. deo Peritor consideracion hazen
solo de fanuqa y media de trigo en Uembra
duxa y de ella leguad a libro auste Ho. baxada
conta Cingta R. v. de alag. de deduzen
y duen de duca quarenta y nubes R. y me.
q. Apagan de R. deo ann. ala Coluina
de viles. y solo leguad de viles de
vite mar.

Do 12. 17

Do 12- 17

26. H. La Vina de Suano alvino y quali
 vades q. Refiere la pautada anterior
 Rel.ª propia de este Pto. consideran dho. Pto.
 de utilidad annualm. produca libras
 de fonsa diez y seis R.ª y medio de que se deven
 deducir Cinco R.ª y Remes y Veintenas q.
 de renta de tenor annt. q. se pagan a
 la Colutoria de dho. y quitan libras diez
 R.ª y Remes y Cinco mar. do 29

H. Lapiza de Tierra de Nuevo Poblada de
 Pinos al Vicio de la Jortona de la Cañada
 y Galinas que expresa, consideran los dho.
 Pinos por utilidad libre de Costa para
 dho. Pto. annualm. cinco R.ª. do 7

H. Lapiza de Tierra de Nuevo poblada de
 Pinos de 1.ª Calidad contin. en la anterior
 Rel.ª consideran de utilidad libre p. dho.
 Pto. veinte y quatro R.ª annt. do 64

H. Lapiza de Tierra al Vicio de la Cañada
 de Atapuzco Vicio de Pinos y Peta
 villa consideran en la dha. anterior Relacion
 contin. de utilidad libre para
 dho. Pto. annualm. Cinco Conguas

quatro R^{os} y ochomil... 0494
It. Lapienza de tierra del sitio de las peñas
sete llo Jno de las Peñas y de su villa con
tenida y delimitada en la anterior Re
lacion, consideran por Pion de Rentas
anual libro de Contas para año 1760
diez y siete R^{os} cada año tipo veinte y
cinco. Do 25

It. Lapienza de terreno del sitio de los Ceres
pinto Jno de la Regenerala de Cañada de
Catorze fanegas, quatro de primera, seis
de segunda, y quatro de la tercera Ca
ñada q^{ue} se remembra un año y descansan
tres, y se contiene en la precitada ante
rior Relacion; consideran sesenta y ocho
ar. y onze mar. de utilidad libre p^{or} año
Por emada en un año. Do 68

It. Lapienza de tierra de terreno de seis
fanegas de trigo en remembrada ad
mismo sitio y Jno contenida en la an
terior Rel^{acion}; consideran por el cono
zimo. Jno tienen toda de segunda Cañada

De utilidad libre p. dho Pto treinta
y quatro R^l. y de diez y do mrs cada año. Do 30

211-
5-
Lo. A. G. G.
H. Dapuzza et una de sacro del S^{to}
de las Casas Viecas Tix de Arula y Barran
cales de diez fanegas de trigo en Verdad para
considerar toda de diez^{da} Calles, y su annual
utilidad libre de diez^{da} Conca para dho Pto ven
treinta R^l. de q. se duan de diez onze R^l.
quiere de R^l. de diez y tenno q. se pagan en
Cada año ala Colección de diez. por diez.
quien Cinguenta y nueve R^l. Do 50-

H. Dozientos de Villor que arr. m. perziud
por obbenion e. excluda la limonia ordi
naria del Santo Sacrificio de la Misa. Do 00-

5-
H. Quatro Bueros de Sauron, Cuya utili
dad libre de diez^{da}, y de Conca consideran
Cada año de dho Pto. a venenda, y en R^l. por
Cada Buoy q. cada Hazen dozientos, y
ochenta y ocho añ. Do 88-

H. Don Nobillo Carriles consideran igual
utilidad ann. libre de diez^{da} a los arrendadores
Bueros q. imponen Ciento y quarenta
y quatro m. Do 44-

H. Tres Heredes Cuya utilidad annual

basada Conca considerar a quarta

R. Cada uno q^e importan todos Cienos

Deveue 20 20-

H. Tres Anjos abenue R. Cada uno por

ano basada Conca por lo q^e Importan lo

Tres Deveue 20 60-

H. Veis Ovas Cua Vellido annual

libre de Conca considerar a quarta R.

Cada Ova q^e todas Importan doiento

y quarta 22 10-

H. Catorre Leron de Bro, consideran de velle

das libre p^a de Bro. Lingo y Veis R. 20 56-

H. Otro Turnento Cua Vellido libre de Conca

Consideran en Lerona R. 21 00-

H. Otro Turnento nuevo le hizieron igual con

sideracion 21 00-

Capp. de fundo Cath. Vana.

885 Gra. de lo de las Vana de la dha Capp.

conuen. en la anuid^{te} Cuaa operaⁿ de lo

q^e segun veltan cap^{to} veldio por vto. Perito

la Valuaⁿ de Remua ann. en la forma

Signo

firmas. de Tenare de duano munal

entre Coton alditio de la Calcecula
de la Cauda y Calit^e q^e alli se copre
va por Cua. Lenta ann. termino
pues. ~~laparu~~ ~~colibodon~~ ~~grande~~ ~~livada~~
anterior ~~vedize~~ Consideraron dho. Pexio
quinze R. d. r. n. Do. 15-

It. Clotto Leonardo Marado al minimo sitio
y distancia como vedize en dha operacion
aque se Regulo la Renta ann. de dha l. Do. 7-

It. Zapiza de tierra de cerca del sitio
del Pradillo Fijo de Negales q^e se viene
bra un año y de cerca de, y notus como
vedize, en dha annu. Placur aliquid
consideraron annualm. de renta libre
m. ~~seventay~~ ~~R. d. r. n.~~ Do. 12-

It. Zapiza piza de tierra de cerca
del sitio del Pradillo en el mismo
Fijo a la distancia y Cauda q^e vedize
ala q^e se hizo la considerazⁿ por su annual
Renta bazaban todas Cortas de Rente
y ocho r. y ~~mas~~ con la misma ad-
beuencia del Pexio ~~de~~ un año y no
tan, Como tambien vedize. Do. 2-

Señorite el teniente q.º cambien e oize
tine dha Capp^a q.º conua orcha anuense

Relajon. a e
Capp. q.º fundo de Doming.

Oxrua aminorro dho Pto. el pto duto de

la Capellania q.º ba Refeida q.º veion
pone de lo mismo Jenes q.º Lida dha an
ticia Relacion, along. Le hizo la Regular

el teniente anu. viqueiue.
primas anu. por la pieza de Lixxa de

Secano al vicio y dho de los Pedregales y
Casas de Lincun q.º vedize haze treinta
y dia faruq.º q.º por conozim.º q.º ene lla

tinur dho Puntos solo la haren de
Lixxa, consideracion y Regularon por
Revista anu. con atencion al descanso

de dho año y no tan como en la puecava
vedize Ciento y diez R.º dho. deducido to
do q.º gasta y cobra.

Ve aduine q.º an enenta Capp^a como en la
ocaa se ha muna las Cargas q.º Res
pucianam.º tener y somision entre

anterior^{te} operacion q^e la otra es de Lin-
gua y quaxo h^o por la Simorra de
Lingua y en otras q^e sea v^o la
de Cad^a v^o de Logara. Infunda
dora, y la otra de deuenia y en pa
la Carga de Lirria y de Amica q^e
v^o tiene la ultima q^e la refer^{da}
lag^e tiene el verso au favor q^e aqui
corre.

9

Cap^a q^e filtrado
Mania Nimerosa

Nimerosa^{te} Lavina de Secano imp^o de Mundos
y vicio de la Rodiga ala Distancia y
Cauida q^e dha anu^{te} operacion de
fize, alag^e porcha Peris v^o vicio
por ou Penca anno. Vicio R^o de
Por barado C^o de ou Cultura. do 20-
Hi Espira de Tierra de Secano ad
vicio de la Nouguela fizo esse nome
de la Cauida y distancia q^e espira dha
anuencia op^o q^e deuenia de ano
a ou Cultura y no t^o de ou enlla
vicio, auia Koula; ann. barada

Carta de Comendado por don Pedro de Arce

quinta R. 9.

He carta pura de tierra de comendado del dho
de Naxaro Tiro de Juan de Arce, alata
tanica, Cauca y Linderos, q. entha operan
on annual. de velata en la Renta ann.
Linderos de Comendacion dho Pedro
Cinquenta rrs. para R. de. barata
todas Cauca y operan, Haviendose abaxado
releuam. de la renta q. se pague asu
Linderos q. menciona dha antecel. operan
por por N. Linderos con tierra de. Dago
Utrillo, N. de. alata de. P. y S. con
dhas tierras de. Naxaro.

He carta pura de tierra de comendado del dho
de Naxaro Tiro de Viniquatro y Mar
toya alabancaria y Linderos, con entha
annual. operacion a la qual se ha
comidoro; sea aboleva q. organe de
ella se halla barada en Carta de. R. de.
por don Pedro de Arce an. de. R. de.
y Cirio R. de.

Tiene la carga enca. Dago de. Naxaro

no 8

9

no 13

no 16

no 15

año R. V. n. Simón de las Misas Carr
 tadas q. de Ciudad enha operacion q. d
 finto esta, contra Carga q. Sta. vitina
 de Simón y Vir R. V. lino. na de trae Uli
 va Maada q. Uchatta mitida en la
 operacion remporer en todo quan. q.

fol 8

fol 8. Socho R. V. n.

Utemoxia de David Lopez

Reduzere solo al Torso q. expresa dha
operacion q. de Omite, y es de adherer
 q. por qto enha operacion remitio la

Carga de quatro misas Uchadada
contra Simón de quatro R. V. Cada
uno q. Componen una y vir, que

fol 6

Sta vitina dha mura Uchadada en todo
comprobacion

Capell. de Misas

Alva y obrapia q. finto

David Ramirez, de qu

es Capp. y administrador.

O

firmasant. El Teniente de

Uchadada adherer de la quinta ala

ustanua y Guatasa q. p. r. f. i. o. n. a. m. h. a.
operacion q. dho. P. d. tiene acordada. en
tres años. de cinco años. lione. de. a. Cortes
acescion del Duomo q. dalla paga y se
quiere el precio del tiempo por un quinquo
no. usime. R. de. penubep. a. su. an. Renta
Cinquo y quara R. de. ... Do 54

It. El octo. Tenido. el. dho. mundo. al. dho.
y. ustanua. q. p. r. e. c. u. s. e. d. h. a. a. n. u. a. o. p. e. r. a. o.
anua. Renta. annual. Consideracion. dho.
P. d. de. basada. toda. Cortes. la. dho. R.
R. de. ... Do 42

It. Sacima. del. dho. mundo. al. dho. dho.
Consejo. en. pag. mudo. al. dho. dho.
de. q. q. al. dho. dho. q. dho. dho. en. dho.
opera. q. dho. P. d. tiene. acordada. en
seis. R. y. mudo. R. de. dho. dho. q.
por. esta. Razon. consideraz. ... Do 7-12

It. Sapina. a. Tuara. versano. al. dho.
e. Tabar. u. o. n. d. a. u. q. dho. dho. dho.
f. a. r. u. q. dho. dho. dho. dho. dho.
y. no. dho. en. q. al. p. n. e. a. h. a. l. l. a. p. a. d. l. a. s.

El Pto de San Felipe y a tierra por ha
bien de ser de el punto de de la anterior.

opexaⁿ cura Comprobaⁿ en una atencion
quedo y de Consideraⁿ por dho Pto. la gran

Renta de su renta Rⁿ y Pⁿ Do Co.

Si el Pto de tierra de la Casa de la casa con
los Linderos q^e se pone la anterior Relatⁿ

se halla en una en quanto a la Cabida
de su renta que se sigue el propio como
con otros Ptos y lo que es bien notorio
en esta d^{ca} no es dha para a dho Pto
tubo expuso en Santa Barbara y su d^{ca}
sea para dho Capⁿ anualmente
cosas que y otro d^{ca} Do Co.

Es adverbencia nueva que cada d^{ca}

Por lo que se ha propuesto en la d^{ca}
de tierra de San Felipe en el mismo d^{ca}
maia omision en esta d^{ca} y en
y es de saber que se ha de seguir
Santa Barbara y el punto de Calcead que lio
da L. con Juan de Juan P. con
dillo L. con Juan de Sebastian Perez
N. con Juan de el punto de San Felipe
cuando Juan con Juan de Juan de

Algunos señores con la figura del Indio
y poblados de personas nuevas cuya utilidad tiene
anualmente consideracion para el Rey y sus
herederos y sucesores de los Indios

En la Villa Nueva de San Juan de los Rios con
señores de la antecion de la
la Pontonera de los Indios que de
ce y de la Cabron que es persona nueva
que se dio en la antecion de la
Por Tierra Caliente y poblada
de persona nueva de personas y ciudad
de otros de los Indios consideracion

En la Villa Nueva de San Juan de los Rios con
señores de la antecion de la
de la Villa Nueva de San Juan de los Rios que es persona
nueva que se dio en la antecion de la
Por Tierra Caliente y poblada
de persona nueva de personas y ciudad
de otros de los Indios consideracion

deceptione de la fe y meca de gobernar
que es la tierra y utilidad la por
liberar a cada liberto cada año

Benedito Viceroy don _____ d. 67

Q. D. nuevo terreno adquirido de
Cayo otra posesion de tierra de suano
del sitio de Valdebillas de Garcia
en un sitio de un terreno de un terreno
con algunos pines grandes y otros
de la gran mucha de un terreno de
en las montañas de la tierra de un terreno
sabe la virtud de la tierra de un terreno
era montuosa de un terreno de un terreno
P. con Pirra de un terreno de un terreno

Donne Agustin de la tierra de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno

Q. D. de la tierra de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno
de un terreno de un terreno de un terreno

A. La Piza de Tierra de Veano al Sitio de
Juan Adame de la Cauida y con las mis-
mas Circunstanz. contenidas en la antexi-
on Relg.ⁿ sobre sus paxa, consideran su utili-
dad libro de Cortas con m.^{te} asi de Bellotas, co-
mo de Mises quatro R.ⁿ ser. Do 00.

A. La Piza de Tierra de Veano al Sitio de
la Pena del Huano conuenida en ha an-
terior Relg.ⁿ con la Cauida, linderos, y de-
mas Circunstancias q.^e alli se publicaron
Regular en Utilidad annualm.^{te} libro de
cortas asi de frutos de Bellotas, como
de Mises en dos R.ⁿ ser. Do 00.

La Piza de Tierra de Veano al Sitio de
Cerro de la Cruz contenida en la antexion
Relg.ⁿ de la Cauida y Circunstancias q.^e
ahora, Consideran su Utilidad libro an-
nual de ochenta y quatro R.ⁿ ser. Do 82.

La Piza de Tierra de Veano al Sitio de
los Pinos alvaxo conuenida en ha antexion
Relg.ⁿ Repadio alli tenno en quanto a la
Cauida puen solo es de fanagaymura de las
de sepuro en Venbradura, demora tres

del g.^o de Roza, quina y Sombra or
ano y descansa Duz, Cua utilidad an
consideran setax R. libe de Corta. D. 00

La pieza setuxa vesuano abito delo
Pno. abaxo Contem. endha antexion
Relacion quoda por lindex a Juan D. E.
covax estamina ya aventada, Como con
prada ante e Inklusiva enlag. alli se cita
y considerada por el toda la Utilidad de
ambas. D. 00

La Piza de Tuxa de Veano emora
te y nutit al vito de la Corta contin
endha antexion Relacion Consideran

su Utilidad libre anri. quada no R. v. D. 00 A-

O La pieza setuxa de Veano del vito
de Morquida Tux de Pedruzales. y Casas del
Rincon de la Cañada, y Qualidad q. contiene
dha antexion operacion, alag. por brevedad anri.
consideraron dho. Pacion bascan todas Cortas
setentay do. R. v. Considerado el descargo de
do anri y no se tux enq. se equilibra dha ante
de operacion. D. 72-

It. El Paxon de un solo pax q. esta dentro de
dha pieza setuxa q. tambien contiene
dha antexion operacion, ag. dho. Pacion con

... basadas todas Civas y Reganos de
R. y de ... 1006-22

Att: La obra puzza de Tierra y de uano del sitio
del Caopillo Tiro de la Higuamula de la Ca
vida, Caldas y linderos q. encha operacion
rees por un alag. parte. Pezcoo seoridex
hubo los Rebajo Conoporta. por su anni. Por
ta hade ... 1006-

Att: La puzza de tierra y de uano del sitio de
Huanavista Tiro de V. Blas y de villa de
Caida q. luvridexan deo farugas y media
y no deca como lo me oha amerida oper
ag. etio Pezcoo Regular por ... anni.

... y Cacione ... 1006-11

Pezcoo ... Ho Peo porcha Capp. de obra
por los Teros q. se coraunon encha ante
ad. operaz. conta aduccionia q. el q. Vedrie
de ... y treinta mar. q. pagua
Dr. Pezcoo de la lega. Pea. del Alombel, ex
voto de ... y ... mar. y con
ta aduccionia en ... de ocho ... g. de
ehan minor ... y ... afavor
deha Capp. q. paga ... Domingual
Arquico por la pame de Casa q. en partion

1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012

...
...
loba

luego Con Diego Barrero en la Calle de
la fuente, pues vdo el dho del Lense de dhas
Casas Incorporadas viene, y quales R.
dho. y tocando adha de dhas dho. y vno
por la via Real con la P. de dho
Niobas Aparicio los dho. dho. xv. dho. qu
por omisión en dha anuacion operaz. sede
clarar en esta Comprobacion.

Cargas, y gastos de
esta Capellanía

En las Cargas de dha Capp. las mismas
q. contiene dha anuacion operaz. segun lo
demar q. Lencia della en forma del dho.
presente. con lo q. y con dho. dho. dho. dho.
mo expusieron y por lo Respectivo a dho. dho.
y etc. su contenido en esta comprobacion
no, al qual conforme firmo dho. dho. dho.
de dhas Aparicio. dho. de dhas Aparicio.

D. Anu. D. Antonio Gomez de Cirobar y Utrera
Gomez de dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.
Cirobar.
en dha anuacion operacion. visto con
error o equivocacion, pues en dho. dho.
q. en ella no se haze mención de dha

210 5.
209 0.
230 0.
200 2-11.
2033-06.
2442-

210 5.
209 0.

Tierra de Aduano Monasterio de Roca al
sitio de la Joya de Ciudad de una gran.

de tipo en sombra de Cua Alhaja no
tinea de D^{no} alpe deha rruccu opera

ni Tama haconido in Tuna Comua ex
clunon q. aora rehaze dalla repaio pod

hos Pexon a haziale Regulaion acorta de
anuecion Relauon ala caluz. anri. desun

penupcion accuon p. ello lo conuopon. a
lo tras Lamo de R. Industrial y Comuicio

Penuia Vixera de hio en el modo de seguir...
Ximixam: La Casa aora solo p. en la C.

de Cubilleas eda fure, fudo, y lindero
paucipon. indha anuecio Klauon alag.

Lionidero pon anri Lenta baxado eliovo
de Reparo y Rebaxado en mirro lo do. Lamo

Do 57-02

eluno de sur y sur E. y nube mar. y eloro

Do 56-06

de sur y sur q. con y oro Comporun Vimo

Yten y quinae, la a trimca, y on E. y dia
Inube mar.

17 H. La tierra Pinax aduano al sito de Do 33-12

reulle de la Causa y lindero dado en to

te
anterior. operacion cuando se anuncia
consideraron por su parte del R. V. m. n. n.
en mutualidad.

H: Se debera q. en la R. V. m. n. n. se debe anterior
operacion por parte de separacion el desidero de relaxar
enella una Sierra de Tierra murada con
alguna Arboles de crucina del S. de la Daxer
seca de una fanga de puria ensebrada
de la R. V. m. n. n. Calidad linde L. con Paccanaco de
Staia Pomez q. goza de la Norma Quince
P. con los crucina de la Norma Pomez Alta
Via q. fu del R. V. m. n. n. R. y S.
condo Paccanaco, refigura la del margen, del
que se regula la Norma anterior. basado toda esta
de diez R. V. m. n. n. do 10.

Obsequio Ce. ca.

H: Se considera al R. V. m. n. n. por su Ce. ca. obsequio
de diez la Norma de este vacafus de
Misa de diez R. V. m. n. n. do 10.

Canado de Texda:

Tres Texda de Cica con tres letones de Lebe
acuo pro ducto consideran de diez R. V. m. n. n. por causa
basado toda esta do 12.

Cavalleria:
En Torres de la Equitacion de su parte pro
ducto Cin R. V. m. n. n.

Ganado Baurro

Primera. En Baurro de Cua q. aqua yenta
P. Cada una basada la otra q. tener
es suproduccas anys. considerado por dho Peñis
ochenta R. ov. n. Do 80.

It. Un Baxero anexo q. actualm. e. estar
produciendo dha. en baurro aguro. v. haren
consideracion alguna y Respecto de su con
videncia su Valor en el producto de dha. Baurro

P. } Capp. q. fundacion
} Antonio Utrera y Ba
} vel Gonzalez.

Primera. El Coxido Utrera de Seano
al Sitio de la Caldera de alar. y Cauda q.
dha. anexo. operacion Refina. anexo. de
su Calidad q. en una de Texura a q. L. R.
quilo fabricada anys. de diez y ocho R. ov. n. Do 18.

It. Lapiosa de Tierra de Agano Calma q.
Lo Viru p. planusa de dho. al sitio de
lo Zerrillo. Cua Cauda considerado dho
Peñis de un quartillo de trigo en sombra
dura omnia accion y la de su inutili
red hixion. la Regulacion porulema
anual de do R. ov. n. Do 2.

H. Zapata de Tirma de avaro al sitio del ...

Tiro de este nombre y de donde ala distancia

y Cauida y otras Circunstancias q. expresa

esta antea^{te} Relacion ala q. por su ant. Renta

consideraron el No. Pico. la de Cinos R. y

cuatrocientos.

005-04

Capp. q. fundo fern. Gonzales

Dece el No. de las ...

resumen adha Capp. del sitio de Guasardo

de la Cauida y distancia que endha antea^{te}

Relacion expresa q. algru. Solo comenaba

Tres arboles de olivo aqui regularon por

una ant. basaron todas Cortas venidas

y don R. ... 0. 12.

Conlog. y por su tina numero de adha

No. mas Vienes, industria numero q.

lo aqui expuesto en esta de Comprobaⁿ de

concluso y firmo por su asu Conformidad

Antonio Gomez de lasobax y Utesa.

Tan mismo Declaro el No. Antonio G. de pro-

duo de las expresadas Capp. leomburia en

Mias a Razon de don R. Cada uno lo firmo

Cecovany Utesa.

D. Diego
Riquixo.

D. Diego Arquiso No. Viento pimentas

y lico subrepticia Relaz^{on} conser^{va} en dha anter^{es}
operaⁿ Dico. lico^{se} los Dico. q^e en esta ordinacion
la Cañada delo q^e expusiera en una Orduen
por dho Dico. se fu^e la Regulaⁿ de dho
peruaciones. por lo Respetivo a lo Tres Ramos
de R. Induxial y Comuuo en la forma

siguiente.

Primera. se exorte la Casa de dho piso en
la Calle de San Roque con los linderos q^e en dha su
Relaz^{on} expusa, alag. por dho Dico. se hizo la
Regulaⁿ de dhoⁿ anter^{es}, en dhaⁿ de dhoⁿ.

delo qual se deducen Cinco y seis R^{os} y cinco
mas. q^e los tres y quatro y cinco los componen
los do Terros q^e se Refiere conser^{va} tiene y Remi-
tido R^o que muestra p^a sus Reparos anuales
quatro de libras de dhaⁿ trimina y un R^o y
bolsa y nube mas.

La Lavina de Secano mixado al Rio de la
Rodrigo de la Cañada y linderos q^e se Refiere
alag. Consideraron por dhaⁿ anual
quatro R^{os} de dhaⁿ cantidad de dhaⁿ
de nube R^o y trimina mas. por el Terro
e dha anter^{es} Relacion Refiere, quora de
de dhaⁿ trimina R^o y quatro mas.

Carose del Ganado Baurio quedi ensuke
laion y le exate la Sumenta conotra proou
ta deesta alas quales consideraron porhenada
anri, ochenta R. v. a xxv. de quaxvada

Cada una Do 80-

1000^m ca.
1000^m Eco.

Considero adho no p. Libenta anri. e.g.
vaxada la limonra selto Vaxifizio de la
Misa do. R. v. a Do 100-

Vener e Patrimonio.

Remirant. la pieza de Tierra de Seano al
Sito de Nauaxadonda de la Cauida g. Le
expava de la Tenura Calida g. Le Simbra
con decano de cinco anri auia. Renta anri
consideraron vni R. y dia y vaxvada Do 6-17-

La pieza de Tierra al sito de v. Blas con lo line
deca g. se expavan ag. regularon por su Renta
anri. midianre tres anri g. Tierra de decano p.
de Simbra y nois quinze R. de Do 15-

app. g. porca D. Diego
Do pora Arguoso.

La pieza de Tierra de Seano al sito de lo abulagado
de Cauida deonae fanueja, y media de tripp en
Simbradura y no quinze poblada de enaivaz
deca de fanueja y nois, tan vni fanueja de la

Calidad y las Rentas de la Texura de la Plata
 annt. consideraron dho. Perico en la Consideracion
 de quatro años de descanso para su Tierra Cin-
 gta y ocho R.^o de los quales Rebanaron Catorce
 R.^o de los q.^o se deduxen por la Limonia de Viese
 miras q.^o liquida libre como bñ expusado por
 tenida distribucion de supas decto en Uticia
 annt. de ocho R.^o Cada una liquida libre
 quarentay quatro R.^o de los q.^o se deduxen de dho. Añ.

Clave de Gramatica

Excmo. Sr. D. Juan de Ovando por su Indulgencia
 trabaxo. en dectar la Gramatica segun el
 num.^o de Discipulo y leg.^o Cada uno de los q.^o qui-
 nientos R.^o de los q.^o se deduxen de dho. Añ.

Causa asimismo de la Casa de dho. piso en la
 Calle de las Calzadas con el fondo y lindero q.^o se
 expusaron que versan al Barrio de la Utaia de dho. Añ.
 de dho. dho. Relator de la enu. respectiva por
 probacion con lo q.^o se concluyó en la comp. probacion y p.^o
 no comprehendere tenga dho. Añ. otra cosa tocante
 al Referido. tra. Ramon q.^o firmo. asi confor. =
 Digo Gasia Aguiro =

D. Juan
 Gasia de
 la Barria

D. Juan Gasia de la Barria p. x.
 Haviendo comparecido y lido de su respectiva Rel.
 en dho. en dho. annt. operacion. dho. le existian
 Vienes q.^o se diran con la Causa de lo que

se expresaran en una atencion por dho. Pexior
de Regularon una porcupacion annuales acento
lo tres Ramos de Real, y Real, y Cornudo;

pona forma Sigue=

1.ª La Casa q. dice de un solo piso en la ca
de Ramirez con lo linderos q. se ocupan, a
cua Renta anri. Se venden ochenta y ocho
R. de v. de los quales vendidos seiran y con de la
coste de la Reparacion anri. quedan setenta y seis
y de donde sacan lo termino del Terro que
correa a vi. tiene quitan de libro unida de tren-
ta y seis R. de v. Do 36

2.ª La Rerirido dho. Terro el Terro de ochos xi.

y venidos y quattros q. pagua pona dha Casa

cuve cono. de Morja. por cuiu maiordomo se

dara Relacion de dha Reriridon de q. bueno. de

3.ª Lavinia de Secano al vicio de la Carrada

de la Cauida y Calera q. en dha anuad. opera;

de dho. anuad. Reriridon de dho. Pexi-

4.ª anri. de la Canu. de diez R. de v. Do 40

5.ª Lapienza de Secano al vicio de la

Navilla de q. Cauze por hauer la Venido cuve

conu. de Morja. Cuiu maiordomo dara Relacion

de q. quando llega el Caso de un Comproba;

Cavallerias

Cauze del Tumento dado en dha suana

Relaz. por hauerlo Venas. 200-
Ganado Baurro:

Tiene un Bexero exal q. dho. Perito
le consideraron quaxinta R. para Rentaam. Do Do

Obbenion ecc.
Esta obbenion de J. a. baxada la limonia
el dho. sacrificio de la mia furon consi-
deraron ad. P. de R. v. n. 200-

Capp. q. f. dho. Perito Garcia
Nuro de q. es Capellan.
Quintam. El Ceuado de dho. mudo
al vicio de la Persona de la Cauida y lindero
q. Refin. dha. anced. operacion ag. para
Renta ann. le considero la dho. R. v. n. Do 80-

H. Lapiza de Texura de dho. al sitio y Pico
de Juan Abame de la Cauida y Calidad q. de R.
fize condicario de quaxo años y no tra. como se
considera por dha. anced. operacion anced. Ren-
ta ann. le consideraron en dha. anced. operacion
de q. dho. dho. R. 212-

H. La Piza de Texura de dho. al sitio de
los Texillos de la Texura Calidad y no de la de
Pura ag. le consideraron por dho. Perito, de q. se con-
sidera en dha. anced. operacion, ag. le considero
Renta ann. de q. medio de R. n. Do 30-

Capp. q. fondo }
Fran. Ruiz Pro. }
mi

nombr. el Teniente de Secano alsitro
Ballaton. de la Texura Calidad y no

da de la Veg. como se considero por dha. antec. ope
racion y dho. de Ballaton por su muerte se equi
voca Respecto a dha. encl. de las Pemas del Cofe

g. Regularon por subrepta arri. y en la consideracion
de tres años q. le hizieron de Descanso
para su sombra veinte R. de V. Do 20-

Si Sarama de Secano y pago mixado al sitio
de Valpallado de Cauida de tres Termines de tiempo
en sembradura q. se consideraron y no ocho como por dha.
operacion se regula a q. Consideraron por su Renta
anual diez R. de V. Do 10-

Si Sapienza de Tierra de Secano al sitio y Tiro
de Juan Adame de la Cauida y lindero q. se
presan. a quatro de Renta anual. consideraron dho.
pechos de Renta de V. de lo qual se deducen tres
tas sin Alas Por tres milia Canecadas q. se
pagan ante Colacion a Cua Carga de Renta es
por su renta antec. ope. q. quedan treinta y quatro Do 31-

Se adhiere nueva q. dha. tres milia Canecadas
se hallan Congadas. Su dho. dha. Capp. q.
no asi tambien se dice en dha. operacion cu

80-

12-

136-

003-

producto de Capellania, ~~como se ha visto~~ se son
bien como d de la antecedi^{te}. en Miras a razon de
N.º R.º en cada uno en las los Lemos q.º constan en
la expres^{da} antecedi^{te} operacion.

Fabrua de Saial:

En la Fabrua q.º dho Pio tiene de ~~quatro~~ piezas
de Saial se le considero la utilidad de dho Saial
su valor a quatro R.º. Cada una ... 200.
Con lo q.º se concluid esta Comprobacion q.º firmo
dho Pio = Juan Garcia Barrera =

D. Pablo
Domingo p.º

D. Pablo Dominguez Pio. Haviendo Com
parado y visto de su respectiva Natur^a que d
en la antecedi^{te} operacion visto se conforma
en todo con la existencia actual de seccion
degenada en la forma q.º aqui lo expresara
y en accion de todo por dho. Perteneciendo a
Regulacion de su am.º p.º p.º por lo Re
p.º alor tax. Razon de Real, Industrial

7 Comunes en la forma siguiente =
Primera. el Taxado de Saial al sitio de Pila
rito q.º solo se le regularon tax. f.º de dho
en Sembradura. a una Renta ann. se fue con
seada la Cantidad de quatro y cinco R.º

Nobillo, una casa, y un anep: alog: con
 sideracion deo. Penita. Valencia anni. 1602.
 quaxo R. deo. anazon de Penita y deo. P. B.
 el Duay, lo mismo el Novillo, quaxo la
 casa, y Penita el anep. deduidatoda. C. 11. 1200-
 Un Tommaso ag. fra. Considerado la utilidad
 bre anni. de C. 11. 1200-

Gando e Texda

Quaxoay Cirus Texdos. C. 11. y deay
 annua ag. se considero el producto ann. libra
 de C. 11. y deo. R. deo. anazon de quaxo
 R. por Cauza. 1180-

Obben. Ecc.

fue Considerado deo. R. deo. ecc. Obbenion
 deduida la limona del Sto. sacrificio de la Misa
 deo. R. deo. 1200-

C. 11. Capp. q. jurado deo. Joseph.
 Para de la q. es Capellan

anazon de la Casa de un solo piso en la C. de
 Ramira con unida enha operacion annua. R. deo.
 basaron Cortes de Reparo. fuerniderada. Tacario.
 anni. deo. deo. y su. u. v. 1200-

Si el Tomado deo. deo. deo. deo. a bulo
 deo. q. deo. deo. en una para su. u. v. deo.
 anazon enha. R. deo. anazon, agure. u. v. deo.

La Renta an. de diez e doada Cosa veneta

xx. Vn

Do 60-

H. El quaxto q. incluye abaxada Cosa de
Repaxos de Regulo la Renta an. de doze. n. Do 8-

H. La pieza de Tierra de Ucario al Sitio de
Juan Adame Tiro del Vinti quatro delaca
ueta y lindero q. se expresa a q. fue considera
da la Renta an. lib. de doz. Vinti quatro lib. 224-

H. El quaxto de Casa q. tiene dentro a queba
ladar cosas de Repaxos, de Regulo la Renta an.
de onze R. y rebaxado los onze q. de Loro an.

se pagan ala Colexia de San. por el todo
decha renta no queda utilidad alguna.

Cuia utilidad y producto decha Cof. compo-
nen tres. Cingentay ocho R. de n. de lo qual
deducido los treinta y tres r. de las tres misas can-

tadas q. paga ante Conv. de Religiosos y lo se
renta de las treinta misas rezadas q. tam-

bien tiene de carga q. una y otra cantidad
componen noventa y tres R. de n. solo quedan
utilis adho no doz. de setenta y cinco R. de n. 2265-

Con lo q. se conclio esta comprobacion y anadio
Cien R. de n. por la Sauer de una Lenta, cuya can-
tidad se acordio quedar de libre utilidad adho pa

11-

233-

260-

293. ?

26-

por dha Saver lo q^e se acuerda = Pablo Domin-
quez Gustin = 1200-

Mr. Fran^{co}
Antonio
Arnaiz

Don Fran^{co} Antonio Arnaiz P^{ro} haviendo a
firmado Compaxuz^o y leído la Relación q^e dió
en la anted^{ta} operación d^{ho}, Caxuz de la multa
de trabaxo de la T^{er}ta y Buxxanca q^e dió en su ante-
ced. Relación por lo q^e y notenra otros efectos por lo d^{ho}
pues de los tres Ramos de R^{el} Industrial y Comer-
cio q^e subbenion e. de Consider^o por el anri.
producto de esta vaxada el P^{ro} Sacrificio de la Misa
de unen R^{el} d^{ho} 1200-

Con lo q^e se acordó en esta dha Compaxuz^o q^e firme de
su forma; y en este estado d^{ho} havia al p^{er} por
herencia de su Padre J^oh^o J^oh^o de la lo. V^{er} de d^{ho}
Primeram^{te} la mitad de la Casa con solo p^{er} en
la C^{el} de la Enfermeria q^e d^{ho} J^oh^o J^oh^o dió en su
Relación en una R^{el} anri. basada en Corta
reconsider^o por dha. P^{ro} reconsider^o en R^{el} de lo que

233-20- les reduido lo t^{er}ta y tres R^{el} y veinte más del
Terro q^e paga al Con^{to} de Religión de d^{ho} quedan
v^{er} de t^{er}ta y dos R^{el} y Caxuz de m^{er} y con d^{ho} de
lo la mitad de d^{ho} P^{ro} solo quedan una beneficio d^{ho}

Mr. Fran
Arnaiz

La comienda posea Renta annua de las Casas de la
 para Cingua y Cero R. de v. de los quales se deducen
 los treze R. y seis mrs. del tercio anni. con questa gra
 bada, quada abonifizio de los R. que quaxenta y un R. y
 semo y ochenta.

Do 11-28-

It. al Excmo de Veyano alvicio de los Coros alvicio de la
 Parroquia de la Causa y qualquier q. encha Relacion de
 que se vele Regula la Renta annua de diez R. de v. de los...

It. ala Plaza de Tierra de Veyano alvicio de la Corona
 de la Causa y qualquier q. encha Relacion de diez Regula
 la Renta annua de diez R. de v. de los...

Do 3-17-

It. Una Vinea de Veyano Muro alvicio de Salobuen
 ter la misma q. de B. de Veyano. Muro de Veyano. Tercera
 dia en la Relacion q. coniere una annua de diez R. de v.
 q. este tercio avoso haun Comprado por el alvicio de
 ala qual fue Considerada la Renta annua de diez R. de v.
 de diez R. de v.

Do 4-

¿Ganado Bacuno?

Existen al Pres. de los P. de Veyano de la Veyano, Cid
 ia Renta annua de diez R. de v. Considerada en ciento
 quaxenta y quatro R. de v. annua de arcebita y de
 cada uno.

Do 11-

Do Pava de Veyano alvicio de la Renta
 de diez R. de v. annua de arcebita y de quaxenta
 Causa.

Do 8-

It. Dos Bozexas anexo a los quales se considero el que
duro libro anri. de quaxera R. de anazon de
averruvel Cada uno.

Do 100

Ganado de Texda:

La existencia terrica Cerdo de ano y de ay a
xixua along. fue Considerada la Renta annual
m. y libra de Ciento y veinte R. de anazon
de aguas por Cavaera.

Do 20-

Cavalleras.

Una Cavall. nia. Anula cuua utilidad le fue regu.
en el Venicio de la Saux eng. la rranione la ven
ta anri. libro de Ciento y veinte R. de anazon

Do 20-

It. Dos Turri. eroplado en el mismo oficio al que
considerado de Renta libro anri. de Cien R. de anazon

Do 00

It. Por la Saux deorra Junta y media q. tiene
dho Pro. se regulo la Renta libro anri. de Ciento y

Cinquenta Vale anri.

Do 50-

Colmenas

Ocho Colmenas q. dho Pro. tiene se regulo al que
duro libro anri. de diez y seis R. de anazon de
adn R. por Cada una.

Do 46-

Por la obension de dho. se regula la limosna de dho.
sacrificio de la Uria se considera al producto libro
anri. de diez R. de anazon

Capo q. fundo Juan Benalbez

— — — — —

— — — — —

Comunam^{te} de Texaco y Ucama mixado abito

La Santa Maria de la Cañada y qualidades
q^e se Refieren en esta amueñ^{te} operaz^{on} del q^e poseu
Nuestra Señora de Guadalupe de San Juan y San Pedro
enⁿ No. 27

Iti La Piza de Tierra de Ucama al sitio de Naja-
no con sus^{as} en esta operaz^{on} al q^e m^{te} la Cañada
q^e se Considera de solar en esta^{te} en sombra
viva y no Cautiva y con la poblacion de solas tres
familias de Enchinos, Regularon la renta en el
de Cientos y tres R^{os} en la Consideraz^{on} de la
mandada q^e se comprone de una Coxalada y la
duna Casa de Cincuenta de frente y ocho
de fondo q^e tiene una Puente y uno y otro veve orri-
tos en esta Amueñ^{te} de la duna por lo q^e aquire de
clara No. 3

Iti La Piza de Tierra de Ucama al sitio de
dada de Tio de su^{as} y banamates de la ca-
bida y qualidades q^e se Refieren y con una Cond
q^e Incluye esta Tierra q^e se ve orritida en esta
amueñ^{te} operacion al qual q^e tiene de frente seis
banas y ocho de fondo se considero el producto en
libra con el de esta Tierra de ucama y un^{te} de

. No. 31
Iti La Piza de Tierra de Ucama al sitio de

la Nautila q^o tam b^r concave dhas peraz^{on}
 ala qual por sea Inuitis no de consideren
 ta alguna.

Capp. que fundo Alonso }
 Berraboz Alcantara }

7

Primera. el Tenido de Seano mundo a b^r de
 las Pexas de la Cauida y qualid^o q^o dize dha operacion
 alg^o de consideren la renta anual libras de quinientos
 y cinco R^o v^o.

Do. 45-

Si el Tenido de Seano al mismo sitio de la misma
 Cauida y Circunstanias a q^o tambien se consideraron
 por renta l^ore anni. quinientos y cinco R^o v^o.

Do. 45-

Si otros Tenidos de Seano al sitio de la Cauida
 de la Cauida, Calidad y Circunstanias q^o se dize en
 dha operacion alg^o consideraron la renta anual libras
 de Cingta y quatro R^o v^o.

3-

Por manera q^o el producto.

de las arajas de las d^o con
 p^oncidas Capp. taxionto

Cinco R^o v^o y Reparticion de como por declaracion de

do pro. se reparte el esp^o producto en l^ore cada
 zon de un R^o. Cada una q^o se repone con la esp^o p^oncida

Cantidad de producto Cingta y una de un de quinientos
 y do R^o de un l^ore q^o es el Imposto de las dhas Cingta

y una m^o de un l^ore de la limonia ordinaria
 de un R^o por q^o bien tiene que pagar las dhas

el todo.....	0309....
log. sesaja.....	0102....
Produccion.....	0203....

Do. 54-

4-

primario de ella Simona de otras, y siendo
ceptada tal como de el Banco vacante de Chd
Atta enaxuado genaro de exupacione de lo que
dan en beneficio de los y sus h. de las expresadas
de Capp. ^{as} Conlog. y por no tener mas q. de la
razon por lo Respectivo a los tres Ramos de Referen
do se concluye esta su Comprobacion q. en un
formo firme = Fran.º Antonio Aradillas =

M^o Juan Re. } D. Juan Real Espinosa Pro. viendo p^{te}
al Espinosa }
Pro. } Fue lida severo adverbium. la Relacion q. dió en la
anecd. operacion en la q. dixo havia la Novedad y ne
xora q. en vulgaga de dora; en una opinion positiva
anecd. Relacion de fusion llamada la alta las
y demas de la utilidad de dho Pro. como lo qual con
atencion abocante a los tres Ramos de Real In
dustria y Comercio. De que por dho Pexito haviendo
la Regulacion de la Vista a dho. en la forma sig.
D^{te} Ximenaon. el Cerrado de Uclano murado al sitio
de la Higuera de la Cauda y demas Caxura
tanua q. se Refieren; aqui fue considerada la
Renaa anor. libre de quinze R.º.º. Inclusa tamb.
Renaa de la Casa Pava q. tiene demas, y una
Cantidad Reuavada de quatro R.º.º. por el Tenor

q. paga ala Capp^a q. fondo' Diego Bernales
Blanco de que es Capellan D. Jpt. Martin pad.
quedan vob abonfius de dho Pto. onze R. d. n. . . Do 11

Canado Baunio:

Limuram^{te} vix buies se laux along^e basada todas
Cotas de Regulo' la Rerua de quatro R. Caunio y
do R. v. n. anazon Cada uno de veynte y do. . . Do 32-

H. Cino bacar se vintre along^e se Regulo la
Nueva anni. lione de do. R. d. n. anazon de
quax. L. Cada vna. Do 20-

H. Do Heralev auia lonta anni. basada to-
da Cotas fue Regulo' la de ochenta R. anazon
de quaxima Cada vna. Do 80-

H. Do anoso. q. adinse R. q. el vno de anazon su
produo anni. libre quaxima R. v. n. Do 10-

Canado Carris:

Existen a dho Pto. y tiene de aumento suya
nado Cabio hasta Cui Cauza grande q.
do R. por Cauza consideran por veynte annual
basadas todas Cotas de veynte R. d. n. Do 200-

Canado de Lenda:

Limuram^{te} Cingta Ceros de año y de ay axiua
aqu Consideraron la Penoa annual de do.
v. aquax R. por Cauza sacada todas cotas. Do 200-

Cuallerias

Tres Tierras q^{as} acaen R^{as} Cada una q^{as} se con-
sidera por su renta ann. basada la Corta compo-
nen Treientos. 0300

Lavor

De la Labor de quatro Tuntas se con- sidera aho R^o
la renta libras de quatro xlv ann. de Cien x. cada Tunta. 0100

Obbenion

De la obbenion C^{ca} se con- sidera aho R^o basada
la limona del dho vacifio de la Mira la renta
libras de dozientos R^{os} xv. 0200

Patronato de Legos

q^o fundo Diego Caxua

Real q^o gra otte p^o

Unicamente el Cerrado de Secano murado
al sitio de lo abulagares q^o esta en la Vega del
molino Ramirez q^o se dixa a q^o en la con-
dicion de la Cauida sola de una fanega, y
descanso de dos años para su sombra conside-
raron la renta ann. libras de cinco R^{os} 0007

De la Huerta al sitio de la Redonda murada
de la Cauida y qualquier q^o se otte aqui se con- sidera la
renta ann. libras de seynta y cinco R^{os} xv.
mismo eng^o la tiene a murada. 0077

300
L. Laxima de Secano al sitio de los Abulagones. Fina
de San Blas y Dehesilla de la Cauda de la
Cunto y Cingta fanegas q. se dice aguro Secando
no tierra frutal alguna, en una atencion de todo
Secando la Renta ann. libre con la arbolada
q. tiene de un mil R. v. n. 30000-

700
L. Laxima de Tierra de Secano al sitio de El Busp
con los linderos q. se Refieren aq. en la Considera^{on}
Solo de Cunto y quatroenta fanegas y no cuenta
Como de equiboca de la antea^{te}. Refuion y con los
qualidados q. se Refieren, Regular su Renta ann.
libre en un mil R. v. n. 20000-

700
L. Laxima de Tierra de Secano al sitio de la Hi
guanula Pico de este nombre aq. se le considero la
R. ann. libre de un quinquato R. Considero el
Secano de dos años para la siembra. 2024-

7
775
L. Cauze de Patronato de la Pasa de Tierra de
Secano al dho sitio de Higuanula de la Cauda
de ocho fanegas restago en sem bradura q. se
da en dha antea^{te} operacion q. se conoce a un
Capp. q. goza este Pto q. se da en un lugar con
la Reforma de los linderos en q. tambien se da de
equibocacion.

H. Lapiza de Tierra de Suano al sitio y ofa de
atilla donde llaman Lorenzo Pico Tiro de
Pedregales de la Ciudad y qualid. q. se refiere
en el Lindero repartido equibocacion puer no linda
con tierra de la Soberia, a una Renta annual
de libras suonidario la Cantidad de noventa y seis
do. n. Considerado do años de descanso p. su tem-
bra. Do. 26.

H. Lapiza de Tierra de Suano al sitio y Tiro de
Pedregales y Casas del Limon de la Ciudad y Lindero
quodize accipion de de Oaxaca Carranza que
naparado a fern. Ulaya a q. en la onidacion
de do años de descanso se refiere la Renta annual
de Cincuenta y quatro R. v. on Do. 54.

H. Lapiza de Tierra al sitio y ofa de Barranca
de Tiro de su nombre y atilla de la Ciudad y de
mas Circunstancias q. se refiere en accipion de
Lindero q. le da el Sr. Juan Real, puer este es d. n. n.
Ramo a la q. se refiere por su ann. Renta, cin-
to Setenta y Cinco R. v. n. Includa la Renta de
siete R. q. suonidario ala Casa Taxan q. tiene
dunzo. Do. 75.

H. Lapiza de Tierra de Suano al sitio de las Casas

Nuevas Arzobispado y Baxianca de la Ciudad de
las Quince famosas Calizas, y linderos que
Refiere en la Rema anual consideraron la
Rema libre de Secura y do. R. v. n. do. 72

96- A. Arnoldino Haxinexo deora sola muela en
ladichilla con las mismas Circuntancias q. se
Refieren al q. consideraron la Rema de Secura
y nube R. v. n. de lo q. se decide veinte y do. xx. q.
122- ann. se pagan al Ven. Govern. de Sevilla, por
la misma; veinte y ocho R. y medio q. se pagan por
28-17- Razon de Pedro de. ante Encom. de porulturas
11- ajuste; y onze R. q. ann. de Leno paga a Leno.
do. de Pedro de. ante. q. se halla en
54- do. en esta ann. de Relacion q. todo compone
venenay on R. y medio quedan de libre utili-
dad diez y seis R. y medio v. do. 17-17

Peru de Leno q. de esta ann. de Relacion
vedize

75- Caxize de Patronato de la Casa de un solo
pero en la Plaza de esta q. tiene aguada
en esta ann. de Relacion en q. se padesse equivo-
cacion por esta Casa padesse al patronato
q. fuesse Pedro Ramon de Coban q. aguese

vixá porlog. aquí nae Saia de Renta.

Damanera Lues el Produeo.

libra deho Pacionas Ciruomil

Atodo. 5522.17.

quinientos Venue y do R. y do

Deduⁿ... 240.000

oz y siete mrs vellon eho.

Liqui. 5282.17.

quales deduzdo dozientos y

quarenta R. deho Casca la una de cunto

y Seneca, y la otra Cochinta q. Sepagar

esta Colucia y que ehan menos enha

antuo. ^{te} Relacion porlog. aquí se expresan

quora solo vites Ciruomil eho. ochenta y

do R. y diez y siete mrs v. Como aquí se bi fi

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

guado.

**Patronato q. fundo
Pedro Ramon**

Que dho P^{ro} p^{ro} Patronato q. fundo Pedro
Ramon q. Schalla omitido en dha antuo. ^{te} Re
lacion la Casaya dha en la Plaza de esta villa
avia Renta basada Corta de Repaso deor
sidenaron ochenta y ocho R. de v. de lo quales
deduzdo quarenta y quatro R. de v. de
Venue y do. Uliar por la l^{ta} de disposicion
del fundador de Repaso en Uliar akaso

de quibus R. S. dha Roma, solo quidem ab beneficio
dcho Pto. quocumque quibus R. povera sola
obligacion tadelar Vintidos misas q. pvide sa
tinfares con dha Caridad. Do 11

S Capellania que fundo.
Alvaro Martin vela
que es Capellan.

Financiam. te Tapiza de Tierra de Seano.
al sitio dela Higueruela de Cauida de ocho
fanegas de trigo en sombra de la Tierra
Calida q. se siembra en año y descansa dos años
tres Eng. repadero equibocacion q. linda a S. y
N. con tierra de este Pto. P. Rivera de Milla y S.
D. Raphael Antonio Olivera q. es almirante q.
por equibocacion se halla en el antecid. Pto.
naco como bayadicho y q. pertenese a esta Ca
pellania alag. de Regula de renta anri. qua
renta ay de R. V. Do 12

H. Caser de la Piza de Tierra de Seano al
sitio del Puello Tio de Pedregal y Casas del
Linon q. linda a S. con d. Luis de Mor
salve Ser. deornacion, O. D. Manuel Larga.

P. Con Manuel Maza. y S. Con Manuel Ter
nandez la g. de doo dho d. n. p. p. p. a 2^a
Realuda Real su Hermana ag. n. se cargada.
Ugaso en Ocho. Do.

P. perius de Pto. lo. Lino. g. p. p. a
constan en dha. antec. operacion y R. p. p.
la Carga annua de do. mias en cada semana
na annua de an. R. que dho Pto. Regu
talimo na ordinaria de do. R. quitan por
cada una quater.

Capp. g. fundo Lopez Lopez de }
} la que es Capellan.

Sumar. Lapiza et Lina de suano al
Sico de Oaxaca Tiro de Juan Adame de
la Caida Calida y Lina. g. en dha. antec.
dnu. operacion redizen aque se Regulo la
Nua anti. lino de Lina a R. y p. p. p. Do. Bo.
P. p. dho Pto. lo. Lino. g. se Refia tenen
dho Capellaria la g. Tenula Carga como redize
de do. mias de Lina en cada semana annua
de Sei R. por lo. y p. p. una quater abe

requisito de no Pro quaxo R. extra de lo mas
q. producea non tan expresada de las...

Capp. q. Jurado Ferr. de }
Escovan de la q. ex Capellan }

Venerabil. Topico de Tierra de Seano abito
de la Tierra de Bogotes Tino de Almoncal
Suso contra arbolera q. redise de Almorogud
q. no aprobaha dho Pro porra su aprobaha
m. de centavilla por lo q. haze adho axuoles alag.
encomidom. se hazome por dho. Porito toda de la ter
cera Causa de la Regula la renta ann. libre
de veinte y siete R. deo. Do 27-

It. La otra pieza de Tierra de Seano abito de
las grafias Tino de Almoncal Suso de la Causa
de ay linderos q. en dha operacion redan y con al
guna arbolera de Almorogud, aung en ella nose
manifestar auita Contra ann. libre en
consideracion de dho de Regula la renta de
diez R. deo. Do 10-

It. La otra pieza de Tierra de Seano abito de
las grafias Tino del Almoncal y S. de Avieso
no de la Causa y linderos q. en dha opera
cion redan aqui se Regula la renta ann. libre

30-

Sequaxo R. S. S. v. n. 2004

Declaro lo deo Tenor mismo q^e suscriben en
dha operacion declarando como declaro dha P^{te}
que el producto de dha Capell.^a se reparta en mi
vaya a razon de seis R^{es} por log^e pagada por
cada una la limonia ordinaria de do, quedando
a beneficio quaxo; con lo que y porro Comprehens
deve declarara de D^o Juan otra cosa que
toque al dicho tax Ramo, y con dho esta
su aprobacion q^e a uno y otro firmo = D^o
Juan Real y Espinosa.

D^o Jph y D^o Joseph Contruelo. Pro. hallandose
Contruelo

pre^{te} y libre de declaracion q^e contiene dha ante
ced. operacion dho se hallava la nob^{ra} al
pre^{te} que en su lugar se d^{ra}, en una accion
por dho P^{te} se repartiendo reproduco y
utilidad, acerto lo tax Ramo de Real, Tribu
tial y Comens en el modo sig^{te}.

Primera^{te} la Casa con solo piso situada
en la C.^a del Romero con la l^{ta} q^e en dha
antec^{te} operacion se comprara, a una renta
annual lib^{re} suor idem^e basada con las de

A-

222-

Reparos venenos y vicio R. de v. de lo que se
 deducido los vicios y de R. de lo que se con
 tinen en esta operacion quedan solo vicios que
 restan quatro R. de v. do. 44-

H. Careza de la pieza de tierra de Secano al
 vicio del Corral de la Cauda y lindero, a S.
 con D. Antonio R. de O. par. oneroso. P. San
 Alfonso de las A. y N. cond. par. de Montoya
 vez de Valencia del Berton, la que ha traxer
 fecho ad. Pedro Casquero vez de las A. alg.
 se ha a Cang enu respectiva Robacion.

H. Limpieza de tierra de Secano abieno y vicio
 de Pongales y Casas del Rincon de la Cauda, ca
 lida y lindero q. en esta operacion vedan a la q.
 por subteranea anri. lora se conuidero la can
 tidad de quantos R. de v. do. 42-

Canado Bravos

Una Bara de Bierre a via uiciada libre
 se conuidero anri. m. quantos R. de v. do. 40-

H. do. crales a via lencia anri. baso ad todas en
 tas se regula la cantidad de quantos R. de
 v. por cada una que componen ochenta. do. 80-

Lexos

Vencio Lexos. q. partes que anriaron de quatro

xv por Causa q. si Regulo por lenda anri
libre componer ochenta q. es log. al presente
lexinton. Do. 80-

Cauallaxian.

Cause de don Cauall. dadas en dha operacion.

Y Venes de Peximonis

Sumerañ. el Texado de Secano murado
al sitio de la Rodiga de la Cauida de las Tres
quaxillas de laigo en sembradura q. poseen
tierra moruena a se halla alque sembrado
de Piro auia recitid. libre anri. se considero
tadocho R. av. Do. 80-

H. Lavina de Secano en pago murado al sitio
de la Rodiga solo de la Cauida de media fanega
de laigo en sembradura y no una Como se equi
boca en dha operacion auia lenda anri. se
consideraron venes R. v. Do. 20-

H. Cause de Lavina de Secano murado al sitio
de la Alcanarilla de la Cauida de don Telmines
de laigo se purio en sembradura q. dixi de lo
pe no notiene, ni ha tenido enqpo alguno pues solo
haponido taq. dha rine, y no otra.

H. Lavina de Secano al sitio de la Debe

silla de la Cauida y con la auulida de Piro
q. vinda Ma. n. anuad. de vize, enuio lin
oioo sepdoee equibocauon pua luidaa S.
contor exoioo de D. vbra Real, P. con la
21. Dehesilla, N. hani. Venegas. S. con dho dho
deio, Cuiolindero con lo mismo quetioo
al ipo de dha operacion aque suouidero de
vbra anni. libro de vbra y quatro R. de

21. v. libu. D. 21.

8. N. Lascra Pera de tierra de vbrao al sitio
de Juan Adame Tio de S. Blas, y dehesilla,
de la Cauida y con la auulida y lindero que
vize al q. en la consideracion de vbra como la

21. hazen dho Perico de la Segunda Calidad, R.
quedan la renta anni. libro de Cienos y cin
qua R. de v. deo. qualis bafado el Terro de lo

20. D. 5. quauway Cienos R. de v. q. paga ala Capp. q.
pundi Ataxho vbra, quedan libes Cienos y cin
co R. de v. D. 5.

Capp. q. fundaron fran. Rodriguez
Rico Ana Beambes Beata y
Diego Gomez de vbra de la Capp. n.

Primuramente **A** Leudo de Secano murado
do abitis del Llano deo Remedio de la Ca
vida y Calidad q. se dice alg. Regular posuere
ta anni. libra quinze R. sev. n. Do 12

A docto Caxado de Secano murado abitis de
los Molinillos de la Caxida y Calidad q. se
dice alg. seonidexo ta tenia anni. libe de
quinze R. sevillon. Do 15

A docto Caxado de Secano murado abitis de
la alcazarilla de la Caxida y Calidad q.
se dice, aña tenia anni. libe considerada
vda do faruga de tajo en sembradura de
puro Regularon quinze R. sev. n. Do 15

P **C**app. q. furido el Batiller.
Mual Cabzina de la q. es Capp.

Primuramente la villa de Secano murado al
vicio de Guafardo en sus vicio repadere equibo
caion pua venomina de los fuentes de la ca
vida quione ala q. posu tructura non leon
sido de tenia alguna. Do

Primo dho P. lo ven Leno. q. seonidexen en

ha anuad^{te} operacion q^e leido dixo se lo

minimo

Capp^a q^e fundo Pedro de gura

Atatamoso.

limeram^{te} la pieza de tierra de vicario abito

del axio de la tierra de la Caida Calid^o y

linda q^e se Refieren abog^e se considero m^{te} qu-

atro año de encargo para su sombra, auiad

Renca su Considerada la Cantidad ann. libre

de diez y dos R^o

do 22

H. La otra tierra de vicario abito de la gortio

na de la Caida y linda q^e se Refieren ala

q^e considerada abo p^a Lembre Tino nose le conu-

rio Renca alguna

H. El censo de la Capellania q^e se omite aqui

Capp^a q^e fundo Rodrigo Tanu^o Pro: 1

seu en el Pro lo mismo censo q^e endia o-

peracion seo purar poesta Capp^a q^e aquire

omiten

{ Obm Ecc. ca }

Por la Obencion de T^a basada talimo na de

el santo sacrificio de la misa considero adho

Pro decernos R. decernos... 1200

Contra y como delato de Pro Labrixi
buion del producto de las Capellanias en
Ulcias a Razon de sus R. de un decernos de
cada una for de R. como ba dicho y por las
Raz. q. se han expresado, con una ultima
declaracion se concluid en su aprobacion
q. con Confirma. fimo = Diego Vana de Vargas...
digo = Joseph. Sanchez de Vargas. Conhuolo.

M. Juan
Itarguez de
Escovar.

M. Juan Itarguez de Escovar Pro Juan
Jose de lido asupruvia la relacion q. crista
operacion suon tiene dixo. es conforme con el
acum. q. aqui se dira; por lo q. se mencio los R. fijos
en las R. exp. a hazer la Regulacion de
su anri. l. sup. lib. en la forma sigte.

P
Pirruarri. el Censado de Secano murado a litiis
de la Atroxilla y Guapira de la Caiida Cali-
dad y lindero q. Uua expresado, aqui suon
dado por su R. en a anri. lib. de, exm. ay. de
R. de los q. Rebarcon los R. y sima. en el
Tomo q. paga anri. ala Carnita de nra. S. a

delo Rmario que en libros veinte y nueve y ca
torce reales. Do 29-14-

It. Sapienza de Tierra de Seano al vias de la de
canaxilla de la Caiua Calidad, y lindero que
se señalan, a que para renta libre ann. se con
sidero la Cantidad de Vinte y quatro R^{os} cov.
Respecto estas al presente quasi larrintas de pebla

de la arbolada de Pinos q^e se dice. Do 2A-

Cap^a fundaxon Bartolo-
me, y Ana Sanchez.

Se anexam^{te} el terreno de Seano mixado al
sitio del clero de la villa de la Caiua y
Calidad que se dice, a una renta ann.
se considero libre la Cantidad de Vinte R^{os} y
medio v. Do 7-17-

It. Coto de Seano mixado abito
de la fuente fria de la Caiua y Calidad q^e
se dice a que se regula por un renta ann. li
bre la Cantidad de Vinte y dos xx. y medio
cov. considerado un ano de descanso para
su rumba. Do 22-17-

It. el Coto de Seano mixado abito

de la Calderuela q^e se siembra un año y
descansa dos y notado lo año como está equibo-
cada, cuia annual Renta se considero por
dho. Pezón la Cantidad de Real y medio v. n. Do o h. l.

It. La otra pieza de tierra de secano en el obpa
q^e de Calderuela de la Cañada y con la anuo-
lida que se dice aqui se considero la Renta libre
ann. de diez y seis r. y medio de v. n. Do 13.

It. La otra pieza de tierra de secano en el mismo
sitio aqui se considero solo la Cañada de tres
fanegas en sembradura, y no cinco eng. de te-
rra a q^e se considero la Renta libre ann. de
cuarenta r. de v. n. Do 10.

It. La otra pieza de tierra de secano al sitio
de las Barranuales dixo con nombre tag^e
se considero de la Texera Calada y solo de
Cañada de treinta fanegas en sembradura
pro cuarenta y tres r. Calada eng. ay he
xxxi en las Consideraciones de Regulo la
Renta ann. de cinco y veinte r. de v. n. Do 20.

It. La descripción de licores de secano que son
dha. operaciones de Regulo.

H. el Tenro q. sus pua y aquino mite.

Capellania que fendo spual

vans escudero de la q. es Capp.

El Comado de Vucano en pago mirado

al vicio de la Ganota q. se considero solo.

la Cauada de quatro fanegas de trigo en

sembradura y no cinco y en esta consideracion

se regulo la renta ann. libre de censal.

en 60-

Obbenion Ecc. ca

de la obbenion Ecc. ca se considero adho Pro.

basada la Limona del dho principio de

Limona. doiente R. de 200-

Granado Bauano:

Tiene de aum. to el dho Pro. quatro buyes

de Lanza, q. se considero la renta ann.

libre de diez. ochenta y ocho R. de

amazon de Santa y de Cada uno. 2288-

Cavallerias.

Do Jimena a una renta ann. se con-

sidero doiente R. amazon de un R. ca

de uno. 2200-

Sauon

Dada Sauon en q^{ta} empla dho de pax de
 buyer reconidero la renta libre ann.
 de Cien R^{os} por cada una q^e componen
 unos 2200
 Tuere a unimo de aum^{to} en su Caudal
 la Santa Paxax al sitio del Rincon con
 un Corralico para abriga de lo buyer la
 misma q^e Antonio de Escovar Paxe se
 dho Paxe dio en su Relacion de la antea^{da} ope
 racion a q^e por su Renta annual se
 considero libre la Cantidad de och^o R^{os}
 deo. basadas cotas de Repar^{acion} 8-
 Con lo q^e y por no declar^{acion} ni oprimir
 de ne otra cosa q^e toque a dho T^{er}ranos
 se concluo esta Comprobacion q^e de su
 confirm^{acion} firmo Juan Utaques . . .

D^o J^o Anel
 Benvenuto
 cal cilo . . .

Juan Antonio Benvenuto
 local cilo; Haviendo Comprobado y visto
 de la suscripta Relacion de su anexo
 sena Haviendo baluacion de la renta

229-12

110-

ann. libe. deudo con accion a los tres
Ramon de R. y don Juan, y Comexio en

del modo siguiente =

Dimuxam. la Casa de un solo piso situada
en la Calle de Cardenas de por un fondo que
vedize con seis arboles de olivo y provision
que ay equibocacion annua de renta ann.
leonnadan basadas Cortas de Reparos ochenta
y tres R. de. de los quales basados Cin

223-12- quenta y nueve R. y Catorze mds que
ann. m. paga por lo tres Censos que con-
tan en esta operacion. quedan utiles re-
mota y tres R. y siete mds. Do 23-20-

It. El Cexudo de Ucano murado al sitio
del Parais con el prado, y de la Cauida q. se
dize a que se considero la renta ann. libe
de Ciento y siete R. de. de los quales dedu-

110- cion los Ciento y Catorze delos dos Terros
q. conexas tiene, y constan en esta opera-
cion no alcanza a utilidad alguna por
log. no se vaia.

Cauallerias

Catorze delos Do. Tumbados q. constan

en esta annua^{te} operacion y solo conexas
una Cavalleria militar annua de renta
annua. libras de oro de renta de diez e cien
to y veinte e seis D. 20-

Capit. q. f. de Baxt. me

Sanchez Gascon de la
que es Capellan.

exige por esta Capellania los Tenos.
que constan en esta annua^{te} operacion
con el de los quaxenta y cinco R. de Rento
annua. que Como Capellan de la q. f. de Baxt.
D. Diego Ferrer tiene sobre el Cha
paxal de D. Antonio Espinosa abtado
del Monasterio

Obbenion Ecc. ca

la ob. de. basada la limosna del Sto.

sacrificio de la Misa consideraron
dos R. de D. 00

Declarando Como delaxo dho D. Juan sex
la distribucion de estas Capellanias en los
con arazon de seis R. por lo q. solo quedan
a su beneficio quatro de Cada una, suon

cluid esta Comprobacion q^e asu con
Joan^o firmo= Juan Antonio Toca el
cielo.

concluna esta comprobacion ve do binio de
re dho P^o en Mexico de vicario poblado de
Tauxan, Obispo, y Higuera de Cauca de
tres leguas. exiigo en sembradura que
linea a S. con calleja de la Cañonada,
en suso lino se Halla N. con Ten^o de Ab^o
Sanz. P. y S. con Callejon q^e encamina
para Sevilla con la figura abaxo venia
lada q^e se ve omitido en la antea^{te} opera
cion, avia Lenta anys. su considero p.
dho Ten^o averto se todo de la primera
Calidad la Cantidad de quatro R^o de
v^o Cuias alhaja esta mixada toda
repara apuro = toca al cielo. do do -

Antonio Rodriguez P^o Havi
eros Companias le fue leida la Relacion
q^e en esta operacion antea^{te} se dio y por pares
segun parece descripta y en log^e no haia

notada e su precio. Precio de paxa hauiendo
la Regulaion de renta ann. libras en
la forma siguiente

251-2
Se acuerda en la Casa de su Magestad en la Calle
de San Juan de las Puercas q. se expresa a
cuya Renta annual taxada Cortes de Repa-
raçion se considero la Cantidad de sesenta y seis
R.^s v. de qual Remaxada la de Cingta y
un Real. y quatro marcos de Oro de Tercos que en-
tra en la Relacion de leguas utiles Casase

R.^s y Treinta y tres. Do 14-3

Se acuerda en el Seano mixto de las Cortes
de las Indias en los Cortes de la Cauada y Calidad
q. se dize del qual dize q. se le paxa a los
de la quarta parte por sea las tres Rentas
de los Herreros Joseph y J. Rodriguez y de
sus Sobrinos Herederos de la d. d. de
Junta a cuya Renta se consideracion q. dome-
sta aminorado de las quatro fanegas
de las tres de segunda Calidad, y la una Inu-
til solo para sembrar algunos Pinos.
Se considero la Cantidad de sesenta y ocho R.^s

Cuia Caridad o quaxpaxe quocca

acho. Imposica vice R. v. n. Do 7

F. Lapiza de tierra de suero al sitio
de la Casa que aung. dize dha ante
dize Relacion es comprehensiva de tres
fanegas en sembradura solo se leon
videra por dho. Pico una Conmacho
de suacion de la axuelada de Pinor que
antid. tenia, al aq. se considero por su
annual Renta libras veinte R. v. n. Do 20-

1-3

F. Lapiza de suero al mismo sitio de la
Casa lamurra q. por equibocacion se ha
lla en el dho. Pico de Pacim. dho. Pico
al aq. se considero solo de una fanega de sem-
bradura y no de. Como dize el Regulo de la
ta ann. de veinte R. v. n. Do 20-

F. Cauce de la Piza de tierra de suero de
lo Zerrillo q. con dha. anted. Relacion
propiedad a la dho. Fray Rodriguez a
quien se ha dho. Cargo de suero. ...
Pico de dho. Pico lo do Zerron q. en dha. suante
xion Relacion Refiere como Capellan de

Don Anselmo q. arcebispo R. Cadavna con
poner la Renta anual. libras de quatro R.
vellon. Do S.

Diego va
Aguilar

Ganado Cabrio

Cinco Caveras de Cabrio aque se considero
io por su Renta anual abo. R. por
Caveras q. componen diez. Do S.

Cavallerias:

Una Tumenta aque se considero la Renta
anual de Cingta R. Do S.

Un Tunt. Rastra adha Tunt. porlogino
esta enq. se consideran en la Renta abo. R.

Que es el dicho Ganado que ha quedado del
que concierne a la anterior operacion
con lo que, y declaracion que hizo el P.
de combexione entera a Razon de seis
Reales el producido de las expresadas Caveras
Manias por lo que de cada una liquidan solo
quatro suavidad, su utilidad esta su
probacion atento lo referido en el Ramo q. a
su compare. firmo = Antonio Rodriguez.

9

22

9

9

9

Diego Sanz
Aguilar

Diego Sanchez Aguilar

pro. Haviendo Compañido y leído el Relación
de fe por este notario la notoria que al presente
vive y por otros Puntos la regular de sus anu
ali peticiones acentos los Puntos de Real In
tervención y Comensio en la fe =

22.
P... la casa de un solo pro en la calle del
Monasterio una renta anual de once reales
libre en ochenta y ocho años de fe presentay
sus gastos costas de reparos se guisa con
tidad de casa de un solo pro que se
pertenecan los dos Corvos que contra se tiene
Quedan Quarentay Quatro y perteneciendo
Como pertenecien adho Pro solo la mitad
es repartible con su Hered Joseph Agu
ilar solo quedan veinte y dos = 2022

22.
Y el Censo unido del sitio de los Puntos de
la casa y Calidad que existe aqui segun
dicho por renta anual libre la cantidad
de cincuenta y seis reales y la mitad de
dho Pro Die y ocho años = 2018

22.
Y pertenencia dho Censo unido de Guadalupe
se considere y agregue la renta de veinte y
cinco reales para fe y antes dha glosa
adho Pro esta de Die y dos años = 2010

22.
Y carece de la posesion de Tierra del sitio de la
villa que nunca acentos ni tiene = 2000

De la Pura de Tierra Chaparral de Secano sitio
de la Zona del Secano, de la Cañada y Ca-
lidad q. se dice, aqui se comienza la renta anual
de y frente y siete mrs. de Terro q. en cada
opera. n. en cuanto quedan cinco ochos y
nube R. y siete mrs. y se encienden las tra-
zadas de las cañadas en cada su herencia solo la
renta de cada herencia que quedan utiles noventa
y quatro y veinte mrs. do 11 2

De la Pura de Tierra del Sitio de la mesa de
Salas solo de parición de fo. y rrencia y no da a
cua renta le por medio anual de adentro de
los arboles de Pino de unce y quatro en su am-
tad que se dice debe adha. Do y para cada herencia
deponer de unce mrs. do 12

De la Pura de Tierra de Secano mudado sitio de Pura
Jaco de la cañada y calidad que se dice en cada heren-
cia anual de cada herencia de unce y veinte mrs.
de que se dice de cada herencia de unce y veinte mrs.
de unce y veinte mrs. del censo que se pone en cada
obra de las. Quedan diez mrs. y media y la mitad
de la herencia obra de cada herencia de unce y
ocho mrs. do 15

De la Pura de Tierra de Secano al Sitio de Habana
de la cañada y calidad que se dice de
solo para poner los arboles

renta anual libre no se començó renta
guerra de los Indios. --- 200

Y tiene cedida de su D^{no} a la cofradía de las
Santas Animas la renta de diezmos de la
cano del Puro de la zona de la parición y
lindeos que se dice a guisa de renta de
no cargo. --- 2000

Y las Terreas Parvas de la D^{na} que son
que a Juan Gomez Aparicio de los Indios
descendientes que de Juan Gomez Dio en su
de la D^{na} que se començó y su anual renta de
libre de su valor en una mitad y trabada con
Prado Junco con D^{no} de Pedro con
para de su parte. --- 2003

Terrado Caucho

El Terrado Caucho que Dio en
su de la D^{na} que se començó un buque que
se començó la renta de su parte y de su
en una mitad y la otra mayor es anual y
de su D^{no} la renta de su parte. --- 2036

Y una D^{na} que renta se començó
se començó en su parte y la mitad para de su
de su D^{no} de su parte y la misma renta. --- 2020

Y deales que al mismo precio con
para la renta anual de su parte
de su D^{no} de su parte y la misma renta de su D^{no} de su parte. --- 2011

En años que se considero la renta de los
encomendados anuales y la mitad para el P^{ro} y la
mitad para el S^{er} - Do 10

Cavallerias

En el año de 1540 se considero la renta ann. de
cien R^{os}. v. y cinquenta para el P^{ro}; y demora
cuanto bien informado q^{ue} no viene a ser
Cora q^{ue} del servicio personal dicho no sin
otro trabajo no se considero Renta alguna

Colmunas

Quince y cinco Colmunas q^{ue} le han quedado a
quien considero la renta ann. de cinquenta R^{os}.
y adho P^{ro} por la razon y adho cinco
R^{os}. v. on Do 25

Don Juan de Pazarril q^{ue} fue
do Thomas Sanchez

Primera de la Casa Pazarril de las Casas
de las agües de las Casas de Repaxo la considero la
Renta ann. de ocho R^{os}. Do 8

At. el Licenciado murado de Becano al vicio de Matanzas

de la Ciudad quindize, a que se considero la renta
ann. de quinze R^{os}. v. on Do 15

At. la Reina de suano en pago murado de los Licenciados

sig. Carre por perrucha q. hizo conotra de
D. Antonio Real al vicio de alfabeto de
la Cauida y Circunscruia q. dho D. Real
Real da en su Relacion aq. Considero la Men
ta anni. libro de quaxima R. v. sig. de quinze... d. 15-

H. ouaxirra q. cordinas q. lioi de bulea dho
D. Arcanis Compi ad Niolas Arxio, al
vicio de Valdefuente aq. Considero la Rema
anni. libro de nuebe R. ... d. 0. 2-

H. Lapiza de Tierra de Cuaro alitio de la
Casa Vieja de ocho fanegas En Rembradura q.
se considero yrodiez aq. Considero la Nueva anni.
libro de ternua y Anis R. v. sig. y seis... d. 36-

H. Laotra piza de Tierra de Cuaro alitio de la
q. se considero de qual Cauida y la Nueva de sem
tay vii R. v. libro... d. 36-

70 3 Ob. Cec
toda ob. Cec. se considero adho Pro. basada la
limona del vto vaxipio de la Ucia de suano R.
ov. n... d. 200-

Conto q. se considero cona Comprobacion q. an
conferm. firmo de Ho Pro = Diego Vanzo
de Aquilax =

M^o Mathus } M^o Mathus Benmaldes. Blanco
Benmaldes }
Blanco. D^oo. Haviendo asi mismo Compañudo

y conigual licencia de su Republica Maion
que contiene la espres^{da} operacion de su pocho
Pecho. haviendo reputacion de sus an^{da} persep^o
nes, asi por el Concurso de esta Relacion como
por log^e de suab^o curia y experiencia con acci^o
cion de los tres Ramos de Real, Industrial
y Comuic^o en la forma sig^{te}.

D^o } Capp. q^a jurado Juana }
Diaz. }

Existe por ende de esta Capp. los siguientes
que contiene dha operacion.

1^o Llamaram^{te}. Lajeria de tierra de Secano al sitio
de la Fuente Casaca y de Secano y quatro
y Utontoya de la Cañada q^e se considera por
dho. Pecho. solo de diez y seis fanegas con lo inde
xo q^e se expresan, annua^l Rentas de
consider^o pocho. Pecho. la Cañada libre de
quatrocientos y setenta y nueve x^l. y medio de
v. Consider^o de la arboleda Casaymasa
que tiene donato.

It. Lajeria a pieza de tierra de Secano al sitio.

Del Anno 1712. de la Ciudad de San Juan
de los Rios q. de San Juan q. de San Juan
quatro años y novecientos. al año. Considerado p. d.
Renta ann. libra la Cantidad de once xx.

y cinco más por Do 11. 07

Por una pieza de tierra de riego al sitio de nabazero
donde se la Cabida Calidad y terrenos que se le da
al qual se considero la Renta anual libra la
Cantidad de once xx. Do 11. 07

Asimismo los mismos seis Censos que contiene esta
antecedente opera con un mismo Cargagen
ella se reparta en la Distribucion del todo se ha
Cargado de la obra Cargados cinco de y
Diez y nueve más se distribuyen en mixta ración
con el resto. Do 000

Capp. Fundo Maria Buena

Por el espacio de riego mudado al si-
tio de la Calera de la Cabida de las dos p.
Y media que se considero y otros Perros so-
lo de la tierra Calidad de se regula la Renta
anual libra de Doce. Do 12

Por la pieza que se da al riego al sitio de los Cerros
yillos de la Higuera de la Cabida de las
doce p. Calidad y terrenos que tiene en riego
por una Renta anual libra de once xx.

raxon sumary de sus in de 1666

Y la otra Peca de tierra de escano al sitio
de la villa poblada de algunos pequeños
delegacion y lindas que alli se dice q
se fornicio de la tierra q aho se auiate
nota anual se fornicio librem la d
vinte y quatro en on de 1674

Y praxido los censos que se paxen en
gados de tierra q se paxen en
vinte y quatro en que se ha su nacion
de la se dice de legar q on fin de
se un on danna Camino de la Inguet
tas se quia renta q paree que se au
dene de legar q anual de quatro en y no
de veinte y quatro Comro se dice de dho
Cortural entgo ninguno de los cobrado
de un el Inuente q se paxen con in dho
o al su desenjion ni a un mismo paxido los
mueben y sus ma de dho anual de dho
ble que se pagaba de uno de unon de dho de
na del sitio de Dalefuentes que es a
de dho en propiedad de dho de dho
ras de dho como de la que conotada q qual
sabida in q se pagada por lo que es de dho
que se dice en dho annacion de dho de
cibe q ella otro censo de la misma calidad
de Santiago Parocho de dho de dho de dho

7a libra de azúcar octo na don d 18

Tiene asimismo la zaga esta zaga de las
dos misas de cada que no alcanza a ser
ta de las dos misas de cada de cada semana
no remando por el Senor Jues de la
Refundiere en misas y producido a Rajon
de sus na comoy tambien en las misas

Y en los mismos se refiere el producido
de la otra zaga de aque conuenida. d 22

Oracion

Proposico de lo por su obregon
de la vajada la tierra de el Santo Sacri
ficio de la misa de az ^{to} na don d 20

En quarta parte se fue conuenida
en la Realz q^{da} Dio Isabel Raza y su ma
de fundada on la parte del quibilleo
con los linderos q^{da} alli de su presa en una
Quarta parte de Xenito Vaxada quau
ta parte de reparos se considero en onza
na don de los quales deducidos conio y conio
na quarta parte de diez na y diez
de na que tiene el Seno que a buer
na ad' libra para de lo cinco y veinte

Lo que Segundo concho de que
Casa conformada fiamo = Matheo de
Voralote Blamo =

De Manuel Barrero de Aguilar
Pro Vendo presente de lo que se
petida de las on contenida en el
cedente operaj y se que en ella se
refieren sus haberes de los deutos
trauenos regular on de renta anual
con atenciori a los tres dhamos de
al Industrial y Comercio anadiendo
y quizando se que la noo idad que
ay presente oua en la fña de se =

Se
nimo carece de la casa con solo pro situa
da en la calle del Cuartillo orientada con el fren
te fondo y linderos que due otra anuue
ente operaj por habela vendido a hno
ma Comria Viuda de Manuel Lothario
ocente de ella con la carga que tenia a la que
se braa cargo en Sulugar

A la casa casa con solo pro en la calle
del pro y Cuarta con el frente fondo y lin
dros que due a la que se de los deutos se re
gulola renta anual libae de las de

do de media f^{ta} f^{ta} f^{ta} f^{ta} en son de aduana y no
 uno y quatro de los f^{ta} como lo dice el
 antecedente f^{ta} de Regular la Renta
 anual libro de unidos y quatro do — do 24

25.17-

D de Capera de f^{ta} de Vexaro al sitio
 de los Terrillos de la Cañada y Calidad que
 dice con la población de Pinos cuya Renta
 se consideró f^{ta} la Cantidad de quince R^{ta} do 15

F de Sapiza de Tuxa de Vexaro al sitio de
 de los Terrillos de la Cañada, Calidad y f^{ta}
 se dice en la antecedente f^{ta} Relación cuya Renta
 anual se consideró la Cantidad de quince

R. V.

D de Sapiza de Tuxa de Vexaro al sitio de
 los Terrillos de la Cañada y Calidad y Población
 de Pinos que se dice, cuya Renta anual se
 consideró la de seis R^{ta} de vellón. do 15

F de Sapiza de Tuxa de Vexaro al sitio y villa
 de Pedregales y Casas del Reino de la Cañada
 y Calidad que se dice y f^{ta} espresa dha ar
 tículo f^{ta} Relación y conclusión de la Casa Partida
 que tiene su renta la renta anual libro de
 renta R^{ta} diez y f^{ta} do f^{ta} do f^{ta} do

95-17

una Cantidad reducida la de Cienos Reales
y diez y seis reales del medio Cero que
paga ala Coluicia de estas. quedan libras
Cingta y quatro R. y medio. Do SA-17

H. Carrero de la Plaza de Tierra de Secano
al sitio del. Capitulo Nro de la Regencia
la de Cauida de las Penitenciaras Casas y
Terros que contra vi tiene Comua. Carga la
renda al Nro. Dico Nro. de estas. quien
la expusiera en un Respetivo Comproba. Do

H. Lopez de la Plaza de Tierra de Secano al sitio de
la Alouiscorilla Nro de tierra y quatro, y
Montoya de la Cauida, Calidad y linderos
y poblacion de Nro. de Nro. de Nro. de Nro. de
ann. Considero la Cantidad de quatao cinco
Cingta R. de Nro. con Indulacion de la Casa Nra.
y mandado q. tiene de Nro. Do SA-17

95-17

H. Lastra Plaza de Tierra de Secano al sitio de
Teniente Nro de Juan Arame de la Cauida
y Calidad. que se dio y linderos q. se respeta
alag. en la Consideracion de cinco ann. de
decano y no ten. Alouido la Renda ann.
de Cinguenta y cinco R. Do SA-17

Se pone una piza de tierra de Secano al
sitio de Linaxxon. entre Coto por hauea la ven
dido al cono^{to} de Religiosa de Santa. ponia
maior como, e hara expuion de la ligas
su Can auing. e padece se no poudere en
lo Coto pue solo esta proxima a ellos...

Se pone una piza de tierra Pinax de Cauida
de tres quarillas de tierra en sombra de
la siega Calida, linda a L. con callera q.
dixise p.^a la silla de puente, de Leon V. con pinax
de se pio. P. con la Coira, y V. con d. Juanda
mor. que es el mismo q. con pio de Fran^{ca}
America de Orizaba. q. esta dia en la Re
taion de la anced. Operacion del folio 112
auio Renua ann. Se Considera la Cani. de
Venua, y quaco R. Do. 24.

Se pone asimismo un Pinax al sitio de Vabe
puera que estambien es de el anced. linda
a L. con Callera q. dixise al ar. de puente
de Leon, P. con maus de la Coira, N. con el
anced. de se pio y V. con se de ferr. de Ucaia
con la figura del mango q. se omite en
sta anced. Operacion de Cauida de tres
quarillas de tierra en sombra de la

Fig.^{da} Calidad aque se Regula la Nueva anni.

de vino y quexas R.

D. 21-

H. Marina al vicio del scillo de Cauca
duna quaxilla de trigo en serbrocuro

de la Fig.^{da} Calidad, linea a S. con vinda de

las uvas de Benio Blanco, N. de rras six

bidumbre de otras uvas P. con tra de Diego

Sancho Conchales. y S. con vinda de merr. de

Juan Lazaro. con la figura del maripon, a

cuarta anni. se considero la Caridad de

vino R. du.

D. 10-

Granado Bauano.

Del Granado Bauano dado en su an

tu. Relacion le ha quedado el sigte.

Numero de ocho buyes de Sauer auia Nra

anni. se considero quomunco se considero con R. du.

axaron Cada uno de setenta y dos R. 1876-

H. quexas de Rales que a quaxilla R. cada

una componen Cieros y setenta R. v. dian.

D. 60-

productos.

Granado de Texda

Ha quedado el Granado de Texda cinco seten

ta y tres Cieros grandes que a quaxilla R. por Cae

za componen la Nueva anni. de cincuenta Cieros

yo R. de vellore

Cauallerias

Tiene de aurrenos hasta do. Cauallerias menci.
que auri R. Cada una comporen de Rencos an.

dozinas R. de vellore

2200

Capp. q. f. furdo Daxtho. Vana.

de la Pazana de g. es Capellan

reunidos en Texado de Seano mixados al
vicio de la Condena y exco. de vellore de
la Cauida Caldo y Circunstancias que se
prescriben auri Rencos an.

Canos. de Tenues y Auro R. de v. y teniendo
como tiene conuenci. al Tenos de lo que unca

247-17-

y Taus R. p. r. y Subm. q. se p. gan ala
colocacion de bar. no queda utilidad alguna por
log. no e vana.

Cause esta Capp. de la Paza de Texado

Seans al vicio de buenasata Tio al Viento y qual
tro. y Montoya p. an. q. es Curo ladi. e. le
p. de en Relacion en la antec. operacion fue el

motiuo la p. enion en g. de hallaua de ha Paza
de vana y Hallandose lio. con el Curo al Tang.

de Pazo blanco, q. an. de Despacho dal S. Tio. Ca.
para q. se deponiese adho Tio de la expresada

Tierras, puestas en la Posición desta adho de los
Arrogues por su propia necesidad Justificada la
enidad desta Tierra a favor de la expresada
Capp^a por el lo de Lemos q^e contiene esta ante
ced. operacion Cuya Renta deducida por lo que
haze al Lemos de los quarentay siete R^{os} y diez
y siete mrs ya expresados. Veron bien el M^o
to de Produccion en Lemos, Cuya Summa es
segun el Sinodo desta Provincia de Leon...

Capp^a q^e fundo Catalina
Ramos Dorzel.

Q^{ue} te
dixeran; la Tierra de Tierra de Veano
al sitio de Juan Adame Tizo de San Blas
y Deherilla de Cauida Calida y linderos que
se expresan, cuya Renta anni. en la consider^{on} q^e
por esta Posicion se haze de cinco años y no vista
Regula la Renta anni. de quarentay siete R^{os} y diez

It. Causa de la Tierra de Veano al
sitio de la alantaxilla de la Cauida de una f^{ca}
etaxo en Verbradura por Vinos de la exped
vada Capp^a pues aung^e es cierto esta ena B^o
reion y porze, es como Vinos Lemos y Lemos
q^e tiene ya expresada en esta Comprobacion que
es el Pinax al sitio de Valdequencos que tiene...

S. con Calles a q.º dixise alavilla de Juntas.

P. con **Macho** de la Corona y dema linderos

en, quipon haurre hubado mura endha

anueed.º operacion se expuso Como alhaja

de nuevo declarada por lo q.º en este parrapho

avise Paunaira.

Paga por esta Capp.º el teniente del onze R.º q.º

securacione endha anueed.º operacion.

Vinculo q.º fundo **Javel**
Dominquez goza dho.º Mta.

El Chaparral de Secara ad sitio cat.º de

cat.º de Juan Adamo de la Causa

Calidad y linderos q.º d.º Juan Lopez de pinto dio

en su Relacion q.º contiene dha.º anueed.º operacion

en una Provision se halla al presente este p.º

no obstante tenerlo legítimo cond.º Juan Real

Gordillo p.º de esta villa auia Renta ann.

reconidera por dho.º P.º de quatasien

tos R.º de.º de lo qual deducen el teniente de

los señores y de R.º q.º contrari tiene que

van utiles tuvieran de esta y oho.º n.º 2378-

222-

Joseph
Gomez Ap
ruio.

Moneda
Ec.

En la Obsequio de la ^a pasada la limonada
del Sr. Sanjurjo de la Alca reordenacion
por R. de... 12000

Con lo q. se concluyó esta Comprobacion q.
así conforma firmada de Manuel Barrero de
Aguilar...

Don Joseph
Gomez Apa
ruicio...

Don Joseph Gomez Aparicio p^{ro} p^{ro}
presente le fue lida la Relacion que en la an
te^{te} operacion dio, y aviene esta y la No.
bada que al p^{ro} de darre por lo Respectivo a
los tres Ramos de Real Industrial y Comer
cio se fue haz^{do} por el Sr. Perito la Regulaⁿ de
sus ann^{os} p^{er}cep^{tes} como así todo en la fra^{se}
sigte...

Datado q. fundó Joseph y
Gomez Aparicio

El Teniente de Veinte Mixado en lo Cito de
esta villa sitio de la Calderuela de la Ciudad
y Calidado q. expresa en anterior Relacion
Regularon en ann^{os} productos util basada
toda Cosa en Lingua y Canto R. de Vn 1055

Estos otros Caxados Murrados de Leano tam-
bien en los Cotos y sitios de mataderos y conser-
vados en otras partes. Placeros dixerón unidos
momento estar huxada esta engto asua
vida por en la Conser-^{to} y Real Placa
solo en otras famigas, Do de la segunda Cali-
dad que se muestra y la otra fruct con los Cha-
pados q. expresa Quia utilidad Libre con
viden en los Placeros en el año R. 1700. Do 20

La Vina de Secano al vino de los Caxillos, esta
rada ala distancia de la Cauda y Caxillos
tanica q. expresa, consideraron para uti-
lidad annt. Sion en dose R. 1700. Do 12

La Plaza de Tierra de Secano vino y vino
del Barrancal al adirari y Cauda de fan-
gar q. expresa la Arrencia Relación, con-
sideraron utilidad libre annt. de diez y ocho R.
villon. Do 18

236. Cuno de Carga en una tierra tamica y seis R.
annt. Nacio q. se paga ala Colección de
cong. no alcanza a un pago la utilidad con-
siderada. ...

It. Otra Piza de Tierra se veano al sitio
de la Huerta de S. J. de el Alamo al
Nisp. al aditornio, de la Cauca, Calidad
y Circunstancias puestas en la anterior
Relazⁿ consideran su utilidad libre anual
de diez R^l. Do 10-

It. Otra Piza de Tierra de la calidad y Cir-
cunstancias del sitio y Tio de Juan adome,
quien tiene la anterior Relazion uniformem^{te}
dixeron hallarse encaida en que Sala Cauca
por consistir esta en seis fanegas de sembrar
de una y no en nube como alli se pone por lo q^e
segun su entendeda consideran su utilidad libre
anual de quarenta R^l. Do 10-

It. Es de conveniencia q^e la Piza de tierra de veano al
sitio de la Daxilla poblada de Piro y de la Cauca y Ca-
lidad q^e pubiere la anterior Relazion para sea
al hafa q^e correspondia a dho Pizarro lavandose
Tio Raphael Ferraz Manise Veri de unavilla en
cuyo poder se halla. Do

Vienes Livres

La Piza de tierra se veano al sitio de la Logu-
na plantada parte della de pino y lodorno
Tierra Cabrera de monte y que se con viene en

La amonicion Relaj^r Consideran su Utilidad Libre
anri. en ris R.^o v.^o 1006

H. Otra piza de Tierra de Secano al sitio de
los Texillo. de la Cauida q. opusa dha amonici
en Villa^r con los linderos q. dice, se halla de
puz. de Tierra Calma, y su utilidad libre anual
la consideran ningunna. Q

H. El Colmuran murado al sitio de la Cauida
cauze este puz del por Sauer pasado en
Venaa ad.^r Jeph Crovan y Caperna Puz. de
tao. q. lo porce. Q

H. Los doce Colmuras contoridas en la amon
cion Relajior Cauze dellas por hausse
muerto y Perdido. Q

H. La Caualleria de las Cauze della. Q

H. Tiene opuz. quarta parte del Chaparral
al sitio del Cexo concurido en la Villa^r que dio Jph
Lopez apañado de Padre de Cauida de San Jago.
Las Cinos viles para la Sombra y todas las
al puzo de bellota Cui a Utilidad anri. con
decan lion, digo basada costa, anri en la Sauer
como en el puzo de Vellota eridozientos. y cir
gata R.^o v.^o de quida con quarenta y cinco qu

lunas^{de} por Reduccion de Lemos ala Coluana

Quitar^a quitan dos y cinco Do 5-

H: Laminas de la Casa de un solo piso C. de

el Cuahillero conuencido Enta Relaj. quido dho

de Pasa cuiu utilidad annt. consideran entred

Ducos anuales libros de Costa de g. Sebajan

de R. de Reduccion de Lemos, mitad de quatro que

Do 2-

tine deudo de la Casa por conuencido ad Pato

nato g. fundo Antonio Sanchez Do 31-

H: Una Laminas Cuiu Utilidad annt. conside

xari en Serenata R. Do 60-

Quatro Cabios

H: Docuina Reser Cabias Cuiu Utilidad
de Pasa y quibred Consideran en quatro

Conloque y conplano una conprova que

de conforancia fiamo como tambien dos

uenos de elobbenz de conelucion de

de = Jorge Gomez Agacico = Do 200

Juan Domingo Don Vellido de esta q
Profia de la de Anayo Molinos del Tpo de la
operay antecedente conprova y hizo
nuda Relaj or sus bures que barre
y conuencido de los Perros de los con
conclusion de las tres plazas de Real In

districto y Comercio con las utilidades libras
y anuales que producen de ellas

Viernes Libres

En la Dicha escritura se declara que es mitad
del Censo mudado que fructo ^{co} Domingo
de punto Vieiro que se declara Villa de
claro y su Relación en la anotación o
operación del sitio del molino de la
necesarios de la población de la ciudad de
mitad de la y media de la guerra de Cali
dad unse y libanos con cenado de la
Colección de la D. Confido Pateo de
ella N con el mismo esido y P. Confido Pateo
en la Dicha escritura se declara un año en la
libad anual Consuevan de la Dicha lora sin
cien por que se declara quatro y dos mil y
trescientos que tiene la otra parte y quedan
ome.

En una escritura se declara al sitio de
la Dicha del agua de la Dicha y si que
sulla contenga en la Dicha anotación dada
de fran^{co} Domingo de la Dicha Distanza
Unidad y Calidad que son como en la Dicha
anual Consuevan de la Dicha y quatro mil
por al que se declara ocho y hazon de
quatro mil y trescientos con que la Dicha de
fran^{co} Domingo de punto y quedan Diez
y seis en.

Do 11

Do 11

Do 8

Do 16

Documentos de don
reubenion de ca

Copia que fue de xp^o
Don Buoso

Viene otra copia solo en esta villa de
una villa poblada de tierras del sitio de la
nada de Cavisa sacras de la villa de
traquea que tierras & l. y s. villa de Alif
Años de un d. de villa y & l. y n. de
no es de pago y la utilidad libra anual con
recaer en doce d. 12

Nota esta copia de la villa de la villa que en la
anterior opera en Dio en de la villa como de la
vicio de la villa lo que se abduce en la villa de la
cion & mal informacion y falta de rebenion
de la villa. cuyo producto de la villa de la villa de
en la villa de la villa de la villa de la villa
Con lo que se ordena esta Comprobacion q. se hizo en
fueron Juan Antonio Dominguez.

D. J. M. Baxallo pro. Esta villa
Savando amissimo Compañeros deos q. a el p. de la
anterior operacion, no dio relacion alguna de la villa
libra de la villa de la villa de la villa de la villa
su parte de la villa de la villa de la villa de la villa

Relacion en esta villa donde leuaron Diego, en la
 Villa del Bernal y diuina Obispa de Badajoz
 y no ten^{do} como visto q^e notoria repordho. Tenico le
 fuson explorada mas fimes nixas duos portogues
 auctas. y setenta. tocan q^e duobbenⁿ de Telsia ser
 mas otra Cosa q^e p^ecedencia ning^u sea conp^utenido
 dho Pto^o por lo tocante alos tres Ramos de Real In
 dustial y Comercio, sepand^o a Jazende la consider^{on}
 de la Renta an^o. por lo q^e. Saze adha obbenion
 Ceu. por lo q^e le fuson Considerados liras y anuales
 de An^o. dozientos D. Sev. D 200-
 Contog. concludo dho Pto. esta Relacion que
 conforme firmo = Joseph Luis Nouira Borralls

D^o. Diego y D^o. Diego Orosio Pto. Llamados en un mismo Com
 parado le fue lida la R^o q^e tiene dada en dho
 an^o. de y en conformidad de ella por dho. Tenico, le
 fue Jaz. de Regula^o de q^eto an^o. de por dho. Obispa
 obb. Ceu. Como por su Invenial en los simples
 de bovia q^e subministrara a este Pueblo y sus Vec. y
 alq^o de la Ciu^o de y dho. q^e adquirida guero
 de con la firma de
 D^o. Lavina de Suano murada del

75
 Dela Alcazarilla de Cauda que consideraron
 don Pedro de Luna y don Juan de Luna en el mes de
 agosto de mill e quatrocientos e noventa e tres años
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años

10230- De una cana de seda de rube de K y treinta
 al Leno q. paga ante Conto de mas de San Juan
 quitan de K y quatrocientos. Do 200

10231- De una cana de seda de rube de K y treinta
 al Leno q. paga ante Conto de mas de San Juan
 quitan de K y quatrocientos. Do 200

10232- De una cana de seda de rube de K y treinta
 al Leno q. paga ante Conto de mas de San Juan
 quitan de K y quatrocientos. Do 200

10233- De una cana de seda de rube de K y treinta
 al Leno q. paga ante Conto de mas de San Juan
 quitan de K y quatrocientos. Do 200

Utinando al sitio de la Defensa de la catalaya e
entias. a Vila Cauida, Calidad y Circunstancias
quod. M^o de nois de Andrade Pro defensor oio
en su Relat^o q^e concaione d^{na} d^{na} antec^o opera^o q^e
por Terencia Heio en su de P^o. a una Rencas
anri. Reconidero la Carat. de d^{na} R^o. a
cua Carat. deducen los rube R^o. y trimarri
al Lenso q^e paga ala obrapia de Pan de Pobre
quodan die R^o. y quattoro rre. De ho-4
Conlog. Reconcluo esta Comprobacion q^e firmo y
en su Ciudad de auido de d^{na} d^{na} P^o
el oficio de Notario App^o por sua ualidad
Reconidero libe anri. la Caratidad de d^{na} R^o
R^o V^o. Diego onio de Andrade. De 20-

Juan
Damon de
Escobar

Juan Ramos de Diosal Pro fra
tionole P^oo leia a sup^o uencia y de d^{na} R^o
ros la Relat^o que dio en d^{na} antec^o e
pex^o q^e fue por p^o rtes Cauendo Corp^o y Regula
non de sus productos anuales conatouon a d^{na} R^o
Ramos de Real Industrial y Comercio tobacco
Joanra Requenoce

74
Puntamento la pizona situada al Suro del Sitio de
el Higonino Tio es Juan Joanne que en obra
concediente opera y se bruce de la pizona de ocho
El alaque solo con diez y ocho pizonas la de
corno con las serras Circunstancias que se pisen
decupion del diciano para su pizona que es con
Por quanto a una hensa anual se considera
la cantidad de su obra ha don Induro el fues
de la abolea que tiene 8060

16-17 de
20-
Puntamento la pizona situada al Suro del Sitio de
Tio de los pizonales y Caray del Tio con de la
Cacora Calio y unicos que en obra en obra
concediente opera y se pisen de la pizona de
anual se considera la cantidad de su obra que
mube ha don de piza cantidad de obra la
de que se paga de diez y ocho pizonas P. S. p. en
secedan de unidos y de diez y ocho pizonas 8022-7

100
Puntamento la pizona situada al Suro del Sitio de
concediente opera y se pisen de la pizona de
anual se considera la cantidad de su obra que
mube ha don de piza cantidad de obra la
de que se paga de diez y ocho pizonas P. S. p. en
secedan de unidos y de diez y ocho pizonas 8022-7

Puntamento la pizona situada al Suro del Sitio de
el Tio de la Hona que en obra opera y se
de se pisen de la pizona de diez y ocho pizonas

Señalaba la que Consideraron dho Peritos el
otro en una conformidad y de las dhas Cierres
terricas que se pudiesen referir de la finca
anual de Cien años diez y seis años

De la finca que se encuentra en el dho sitio del
Cerro de la Horca que a unq. se dice en una en
dha antecion Operay solo se cobra una parte
y que solo se cobra con diez a diez y seis años
de cada año se considera la cantidad de diez y
seis años

De la otra finca que se encuentra en el sitio del
Rio de los Angeles y Casas del Rincon de la Abia
y linderos que se pudiesen referir de la finca
por dho Peritos se trae toda a una finca
anual se considera la cantidad de diez y seis
años con inclusion de la cantidad de diez y
seis años que se encuentra

De la otra finca que se encuentra en el sitio del
Los Carrancas Rio de Santa Catalina y de la que en
dha Operay se cobra de diez y seis años de dho
Peritos se considera solo la cantidad de diez y
seis años y de la finca que se encuentra en el
sitio de los Carrancas se cobra de diez y seis años

no tres annua renta anual se pone la renta
de conq y guacas en con sila qual se divide el termo
ellos nublada que se pagan ala poluticaca de esta
Villa Suo anguaal nuyey Cines no ----- 80115

Como la renta esta pagada de los señores
y Doña que se pagan a cada poluticaca,
y las otras misas hechas contra la
morosa de sus no cada una de la In
tervencion del fundador -----

Obis de Ece

Doña Obis de Iglria excoisa la in
morosa del Santo Sacrificio de la mi
sa se le conducian Dos no con ----- 0200

Cavalleria

Entre quant una cavalleria mu
ta de agua renta anual se pone
sobre la renta de Condo y de un
seña no ----- 0120

Comenay

Por quanto Comenay que tambien tiene el aumto
se le concede el producto anual de los no con
hacen de los no con cada una ----- 0008

Por un no billo que juntam te tiene au

moneda legal respondiendo el producido segun
anuales. Do 11

Vinuelo que Lora y
Fundo Diego Mañá
de la fuente

Por este D^{no} expresado Vinuelo el
mismo q^o Diego Mañá Mañá de la fuente
como Poseedor que era del del T^o de la ante
cedente Operay^o D^{no} en su Relat^o y Cuenta
de la misma alfas que otra Operay^o conto
me aque tambien p^o el operacion se hizo
la Reguley^o de sus producciones anuales
en la fuente

to la Casa de un solo piso en la C^o de
lo Altesores segun se expresa en dha Antea^o ope
racion a una Renta ann. basada en la
parar Consideraron sesenta y seis R^o en Do 66
H. Al Tenado de Secano Murado del Vito de Mañá
toro de la Cauida q^o se haze en dha operacion
y no de la Caleraa p^o lo lo haren dho. Pericon de la
tenura, a una Renta ann. Consideraron Cien R^o 100
Dottas Cien de Secano Murado del Vito que en
dha operacion veinte de Persona el qual es confiri

Conta Cara y a B^{ta} G^{ra} de la Cauda y Ca
lidad que en la p^{ta} operacion velada por
cuya Rereta an^o. consideraron quinze Rev. Do 45.
H. La Vina de Secano al sitio de la Rodiga
que en dha operacion esta la Cauda de
do fany^s y do Lelorr. e tiempo en sombra
y solo se considera por dho. P^{ta} de fany^s y
media por una Rereta anual con inclusion
de la Arbolosa de Pinos q^e tiene Regular
venuta Rev. Do 60.

H. El Pinar de Secano al sitio de la Alcantaria
lla q^e en dha operacion debe tener una qu
arquilla de la Cauda de la Cauda Poblada de
Pino q^e ya al P^{ta} notare por Cuya Rereta
anual en dha Consideracion se requiere
la Cantidad de ningun Valor Respecto de
en ninguna reproduccion.

H. Lapiza de Tierra de Secano al sitio y P^{ta}
de los Bañanuales q^e en dha operacion se hace
de la Cauda de Cierfany^s e tiempo en som
bra q^e por dho. P^{ta} se considera
Solo de la Cauda de quarenta y tres arboles

Tiene Calidad por Cuius Honra anni. ^{de}

gularion la Cantidad de Cien ^{Reales} D. 100.

Tiene la Carga de los Censos y Cingta ^{de}

D/SA ^{en} perpetuo. anni. por todos dho ^{de}

lo Coma lo expone a dha. ^{de} ^{de}

Asimismo tiene dho ^{de} ^{de}

no consta bicha ^{de} ^{de}

de ^{de} ^{de}

veis ^{de} ^{de}

cuada una ^{de} ^{de}

Notaria ^{de}

Por lo ^{de} ^{de}

me ^{de} ^{de}

D. ^{de} ^{de}

Ramon... ^{de} ^{de}

buena ^{de} ^{de}

q. ^{de} ^{de}

Operacion ^{de} ^{de}

agui ^{de} ^{de}

produca ^{de} ^{de}

Ramon ^{de} ^{de}

la ^{de} ^{de}

D

a
Capo. que fundo
Benita Diaz

Dimejante la vna uel de otro en pago mudo
 al sitio de la Alcañalilla de la Cauda
 q. se compra en esta antecion de la vna a que
 consideran dho Puro de la dca. Calidad en
 una anual ^{con} Regularon uel Regularon. en
 el mes de *Nov.* D. 20-

H. La otra vna en el mismo pago mudo
 vno y de otra q. la antecion que en la dca.
 opera con la vna de la Cauda de una faja
 q. de otra en sombra q. dho Puro con
 sideran vno de otra quantilla con las demas
 Circunstancias que otonce, una vna art.

Se considero por dho Puro la Cantidad de Dios
Nov. D. 10-

H. La otra vna de otra en el sitio de
 la Casa q. en la opera se hace de la Cauda
 de otra y media de otra en sombra
 de otra, al q. en la Considera. de otra quantilla
 q. de la Regular por dho Puro con las demas
 circunstancias q. se compra uel Regular por
 su utilidad Ninguna renta.

Por el Libro de la Sacra R. y de las y sacras
Do 7-17. de Mayo año. 1711. Quoronta endha qe

ca. 1
D. Obbenion Ccc. 1

Olla Obb. Ccc. de Teñia venideras
adho p. Do. Juan R. de V. basada la
limosna del Sto. Sulpicio de la Mesa. 2200.

Capp. 9. Fundo de Aguel
Ramo Navajo.

de Lapiza de tierra de sacras albitio
delo. Piro. albares q. dho fundador dió en su
Klacion. Contida en dha operacion de la
Cauida y Calidad q. linderos q. expresa
a q. por dho. Pexaco de Aguel su Klacion an.
su R. y medio. 2006-17.

H. Saotrapasa de tierra de sacras albitio
de las Graferas sus al. Adicional y dho.
Obbenion de la Cauida. Calidad. Circunstanie
as y linderos q. en la Cauida Klacion del
expres. Aguel Ramo consta, aqui se
considero la Klacion an. de dho. R. y
de Vellon. 2020-

H. Saotrapasa de tierra de sacras albitio

del Teniente de la Honra Tino de Dehulla y
 abulaganes de la Causa Calidad y lino
 veno q. dho Miguel Ramon expresa en
 la Ciudad de Valencia alag. por dho Teniente
 de Regula la Nueva annt. dize R. D. de 11
 Tiene la Carga dha Carga de dho R. D. de
 limonia de quatro milas kezadas cada año...

Vinos Lince

Ganado de Lince

Tiene de aumento dho Pto Lince Ca
 bezas de Lince que annt. de quatro
 R. D. q. de Regula ay no duas cada Ca
 beza, componen denta R. D. de 60-

Ganado Bauro:

Tiene aumento de annt. de Buena De
 Bauro annt. calidad annt. Consideraron
 Ciento y quarenta y quatro R. D. de 11

H. Para Bauro de Lince annt. produccion.
 Considero la Cantidad de quarenta R. D. de 11
 H. Para Bauro de Lince annt. produccion
 de quarenta R. D. de 11

Conlog. ven chis esta comprobacion que

anu Confirma^o firmo dho p^{ro}. Conla ab^o...
de quib^{us} producto de la p^{ro}... Capp^a de la...
q^e aqui bar^o exp^{re}... v^eke p^{ro}... en Mi
vas ab^o... de la R^e... Juan Raja

D. Philip } D. Philip Anon^o local^o Pro Sa
Ano^o local }
cielo... }
Bueno an^o mismo Comparado dho y contesto
cont^o dho. dha an^o... operacion no
hau^o... ad^o... della R^e... alguna
por hau^o... hallase aexpensas de D^{no} Juan
Benetura local^o dho p^{ro}logue
tubo de qu^e dha... y con^o... aora en
el dho... de la dize y por
dho... se haze la R^e... de sus
produccion^o an^o. De acon^o... dho...
Ramo de Real y Conuenio todo en la
forma sig^{te}.

Rob. ecc^a

o^ola ob^o... de la dize... adho
Pro la p^{ro}... an^o. de dho... R^e...
exclusion^o de la lim^o... de dho...
fuo de la dize.

2200

En
Juan
Garcia
maia.

Conto^e y porra Onocaxde nixpuras otro p^o
 otra Co^a q^e toque alon N^o G^o T^o R^o Ramo
 q^e hab^o p^o d^o b^o cu^a p^ora ten^o sus de
 mas Ven^o f^o c^o en^o t^o y de
 quidara^o N^o d^o toquen seon clu^o
 otra q^e f^o P^o Th^o toca el celo - . . .

En^o de
 Juan de
 Garu^o alt^o
 maia . . . } D^o Fernando Pazua Amaya D^o de
 D^o de

bu^oo asimismo Com^o y leida la N^o
 laion q^e hallandose en el s^o del Diaconado
 vis^o en la C^o an^o te^o Operacion Dispo:
 no haia nob^o ad^o a^o n^o de lo q^e p^ora ob-
 benior^o C^o, v^o le N^o g^o t^o como y tamb^o
 por otro Vien^o L^o q^e de^o ha adq^o
 rido p^ora lo qual y con atencion a los
 N^o tres Ramos de Real Industrial
 y Com^o se regul^o por dho^o P^o la
 producion ann^o de^o q^e en la p^o te

Capp^o q^e f^o f^o Jan^o
 Gomez Rey -

Unna m^o la v^o de suano N^o a
 el v^o de Guafar^o de la C^o que en
 la an^o te^o Operacion v^o q^e se halla N^o

quida, a Placio d'igo de Lepa q' entonza te
nia, a Placio de Pino. et po' d'uranio ala
que se acordó de Renta an. m. Juan R. S. S.
Do 17. de lo qual se acordó. Vite y medio del censo q' en
dha operacion consta. tiene conaxar i que ax
on R. S. y medio d'v. Do. 2. 17.

H. Lapienza de Triana de Vcano al sitio de Na
ba Recorda en lo q' se acordó en la opera
le haze de la Causa de do' farrago de triago
en lembradura y dho' Pexito hazen solo de
una con las dhas Causas de triana q' se p'p'd
van por via de Renta an. m. consideraron que
tas R. S. Vn. Do. 4.

Do. 11. m. Abb. de Heria
Do. 11. m. ecci. basada la limonia de el
Vano Vaxifio de la Jsa que se excla
ie se acordaron do. 11. m. R. S. Vn. Do. 11.

Vienes Sirves
te
Vimexam. el Vcano de Vcano mixado al sitio
del Censo de milo con plantio de olivos que
Utan. Garcia Arroya vid en la Plaza
de la anata. Operacion que como Pexito de

Lo que Dios en su Rey^{on} en la galles cubi
Uo por eua Dyposicion testamentaria
Inpuro esue Grabaron a fada e de lo

Para que fize de se eletrase y Subinima
una mossa de cada 3000 loranos. --- 8003

Con lo que se ponuio esta compra de
O que fize de a su conformacion. Per
nada de Garcia Arroya

Don Joseph Domingo Aparicio Pro
tracienos cummision Compravamos
y uos de la su Resperba de la
Contenido en la Opera^{on} Diferen
Conforme a lo que se recibe de su
con de cavalleria en la forma que de
lante de vossa on quia atencion se le
fue y otros Decretos con atencion a
su reserba a los tres Ramos de In
struccion y Comercio hacienos de
gula^{on} de su tenencia anual en
la forma de

Caballeriaz

Caue el pavello que se contiene en el
nada de la Opera^{on} y tiene de un Tomo de
y otros Decretos se considere la tenencia
anual de cien^{on} con --- 2400

Y el mismo numero de las Colmenas
en la Opera^{on} susperar a que son

2

3

7-26

4

5

Dhos de autos se regula el producto anual
de cocedon

2012

29

Padres que fundó
Joh. Doming. Aparicio

7-26
En el lugar de suano mudado al sitio de
nada de donde de la Cabera Caliana y Lindeos
que en otra opus y se expusieron a que se los de
autos se regula la demora anual de on se
de auto y cuando Diego de una y sea un queda
cuando los sucesos y otros vintay seis más el por
no que conca si tiene auto a favor de una por
donde se muestra que dar tres en gocho no... 8003-28

Capo que fundó
Juan Doming.

30

En el dho Lto por la Capo que fundó
y no Maria en que se da de equiboraj

Por los opus or los dos Conos que en ella surge
san

31

Obbono ca

Por la obonno de Iglesia moniario adha pro
la Honra de Don. u ad don exclusa la lomas
na del tanto sacrificio de la munta... 0200

Con la qual Declara que hizo dho Pro

se Refundere en misa a mayor a su nra dpa
cueto sobre Capp^a reconcilio esta sugom
probacion que fiamo a su or foron ad
Joseph Doming^o Jparicio

Don Juan Jparicio de Soria

haviendo arimismo con jorucido y uno
sue su xelo^o que conciene obra ante
adente op^oax^o Dijo Sepadua onella
equiborax^o que aellante seida on quia
Paxud y con atencion alos sus darron
de Real Inoustrua y Comercio se fue
ohos Peutos haviendo Regulacion equian
to anualon Peuto de Venta dho Peute
de lo que se hallan exesiale dho anate
op^oax^o Como de lo que se queda leouara a
residencia las Hayories dho loo en la

Donna P^{te}

de el exceso de secano murado con
sugasa y pensacion de Sues al sitio de
los Pallatos de la avia que on oba oye
hay se fere que se sembra unano y que
cansa tra y no toos on que se equiborax^o
op^oax^o avia Venta anual se on no

Lujo en Sumb^a pro quinquagesima y de la Tierra Calaca.

todo de Regulos la Nueva ann. de caxima y sus R^{os}.

onvenia v^o de Cua Cam^o Nbarado. el Terro de lo

218-27-

duy ocho ar^{os} y Nivee p^oveenan. q^o de q^o an alo

Capp^a q^o fardo Leon^o Gutierrez quozza d^o P^o.

quean Caxima R^o p^ove y ochon^o.

70-14-18-

P Gaxarado Caximo.

Limuram^{te} los dos buyes de Caxa que se espusan en

esta operacion aque se considero la Nueva annua

de caximo y quaxima y quaxo R^o d^o.

2111-

H^o los dos Obillos aque se considero por su ann. R^o

ta Caximo quaxima y quaxo R^o d^o.

2111-

H^o Las tres Nobillas de Tuxa an^o que am bien como

el d^o mas ganados d^o, tiene en lugar el que tenia

en esta operacion ag^o se considero la Nueva ann. de

Caximo y Nivee R^o d^o an^o de quaxima

Caxima.

2120-

P Ganado Lanax

Limuram^{te} las quinquentas obcas grande, las dozi

entras de las de ar^o las minmas q^o de caxima

en esta operacion aque se consideraron la Nueva

ann. de d^o mil R^o d^o an^o de quaxo

R^o por Caxima.

22000.

Ganado de Tierra

De la existencia Terrica Condo grande agude
Regulo la Mota arri. & Curato y Venue R^o de v. a
mason agude R^o por Cauca 0120-

Cavallerias

Amixant^e una Cavalleria mular agude condico
haberua an. dueros y Venue R^o v. n. 0120-

Yn T^o ag. Condico poru. Lerua arri. cin. v. d. 100-

H. una T^o mular de b^o mase q. suonia. sub^o en cinco
enue R^o de v. n. 0050-

Capp. q. puros
Albano Uaxton

Amixant^e la piza de tierra de Seano al rito
delmoxos T^o de b^o mase guaco y Monoy a, de
la Cauca, Calioad, lindero, y Circunstanias q.
seasen agude Condico la Mota arri. de t^o m^o
en m^o m^o y Ven R^o de v. n. 0336-

H. Laorra T^o de tierra de Seano al rito de
Hornillo de la Cauca y Circunstanias q. Pen
pisan agude Condico la Mota arri. de t^o m^o
en R^o de v. n. 0060-

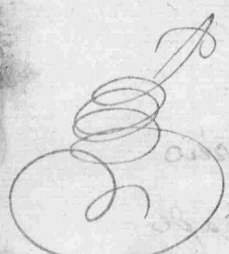
H. Laorapua de tierra de Seano Namoa M^o
medobax, de la Cauca lindero y dem^o en comun^o m^o

que se expresan aqui Leonides de Rema an
nuel arobonay San R. de. y en la conside
racion de los años de ducado. y no tan en que
pueda equibocacion.

Do 26.

Porque el Censo de los diez y nueve R. y Venite y sus
mas a favor de la expres. Cap. q. turulacarga
de los Cien Almas de cada año a favor
de San R.

Cap. q. fundacion Leonon
Quexanos y Maria Santa
de que a Capellan



El Censo de los diez y nueve R. y Venite y sus
mas a favor de la expres. Cap. q. turulacarga
de los Cien Almas de cada año a favor
de San R.

Do 24.

El Censo de Venite murado alrús de

el *Stulador*. de la *Cauca* q^o solo de considera de
una *quartilla* en *Sombadura*, y de *apim*. *Catada*
y no de *fariga* y a la *sig^{da}* como se dice en *ha* o p
causa, *cuia* *venta* con. *de* *Regulo* la *Cant^o*.
de *tenue* *R. D.* Do 20-

H. el *tro* *tenue* de *Ucans* al *uimo* *Scro* que
reconsidera solo la *Cauca* de una *quartilla*
en *Somb^{ta}*. y no *media* *fariga*, *cuia* *venta*
ann. *reconsidera* la *decho* *R. D.* lo mismo
eng. *esta* *cauca* a *Jpt* *Bartolome* *Uez^o*.
Uez^o Do 0 8

H. Lapiza de *Ucans* al *sio* de
Acillo y *Higuayula* de la *Cauca* *Cinco*
tanca y *lirador* q^e *se* *expuran*, a q^e *son*
idone la *venta* *ann.* de *quaxenta* y *Cinco* *D.*
Uez^o Do 15

H. Cauca de la *puca* de *Tuana* de *Ucans* al
sio de la *Cruz* *Uez^o* de *Higuayula*
por *esta* *lapiza* *D. Diego* *Penas* *P. D.*
Uez^o de la *Catena*, *sta* *cuia* *al* *ha* *patene*
ha *Capp^a* *on* *tenue* *de* *uizy* *uizy* *R. D.*
y *esta* *lapiza* *repara* la *batua* *ann.* a
la *tenue* *Tuana* *en* *log.* *toca* *a* *cu* *foraste*

2.
de sus fanegas en memoria con cargo al
Censo anual de q. se permite en esta oporⁿ
y reconstru^o sera en el q. vedase en la peno
na por equivocacion a una Renta anⁿ.



considero la Censal de ocho R^{os} v^o en la
consideraⁿ de un año de descanso para la
siembra. D. 8^o

Lezau los dos Terros q. se ocupan en esta ope
raion. D. 8^o

Conto q. y delar q. hizo cho Pro. de
combarre en las cas el producido desta
Copp^a arraron de sus R^{os} Cada una de
concluid esta comprobⁿ q. auⁿ forpam^t
firmo: D. Fran. Lezau de Escobar.

Ultimam^{te} se auⁿ talera q. por la ob
benion ecc. vine en el Pro. excluda la Limos
na del Sto sacrificio de la Misa a la q.
le consideraron dos R^{os} de v. D. 20^o

A Paula Laura de dos Terros reconidero la
Renta annual de dos R^{os} de v. D. 20^o
de Escobar.

2.
 D^{no} Joseph Vicente Gomez Escobar Jefe
 Fiscal habiendo examinado conyuntado de lo
 leyó la Ley^{on} que contiene el^{on} obra^{on}
 anulado^{se} en^{on} al^{on} que^{on} p^{on}do^{on} se^{on}
 con^{on} ad^{on} en^{on} al^{on} sus^{on} t^{on}er^{on}os^{on} de^{on}
 in^{on}ou^{on}en^{on}cia^{on} y^{on} com^{on}er^{on}cio^{on} se^{on} fue^{on} h^{on}abi^{on}endo
 t^{on}reg^{on}las^{on} e^{on}g^{on}u^{on}l^{on}as^{on} p^{on}er^{on}u^{on}ib^{on}o^{on} an^{on}ul^{on}ado^{se} de^{on} no
 p^{on}er^{on}las^{on} d^{on}tr^{on}as^{on} h^{on}o^{on}z^{on}es^{on} y^{on} que^{on} de^{on} n^{on}ue^{on}bo^{on} ou^{on}er^{on}
 an^{on} que^{on} se^{on} hizo^{on} t^{on}odo^{on} en^{on} la^{on} f^{on}o^{on}r^{on}ma^{on} de^{on}

P^o Buenos Aires

10
 D^{no} el Cercado de Buenos murado
 del sitio del granero de la parrada y Cir
 cun^{on}er^{on}ia^{on} que^{on} se^{on} f^{on}u^{on}nd^{on}o^{on} la^{on} un^{on}ta^{on} de^{on} 1763
 ley^{on} que^{on} p^{on}er^{on}de^{on}ca^{on} de^{on} la^{on} y^{on} r^{on}o^{on} de^{on} Cali
 dad^{on} d^{on}tr^{on}as^{on} p^{on}er^{on}u^{on}ib^{on}o^{on} que^{on} con^{on}u^{on}er^{on}ca^{on} de^{on} la^{on}
 t^{on}er^{on}cia^{on} anual^{on} t^{on}er^{on}cia^{on} de^{on} d^{on}tr^{on}as^{on} de^{on} los^{on}
 qu^{on}ales^{on} se^{on} d^{on}tr^{on}as^{on} los^{on} t^{on}er^{on}os^{on} que^{on} t^{on}er^{on}e^{on}
 de^{on} la^{on} f^{on}o^{on}r^{on}ma^{on} que^{on} en^{on}tra^{on} el^{on} obra^{on} con^{on}u^{on}er^{on}ca^{on}
 Juan^{on} de^{on} la^{on} y^{on} r^{on}o^{on} de^{on} Cali^{on}

D^{no} el otro Cercado de Buenos murado al
 sitio de la parrada de la parrada y Calid^{on}
 que^{on} se^{on} f^{on}u^{on}nd^{on}o^{on} de^{on} la^{on} un^{on}ta^{on} de^{on} 1763
 que^{on} se^{on} f^{on}u^{on}nd^{on}o^{on} de^{on} la^{on} un^{on}ta^{on} de^{on} 1763
 que^{on} se^{on} f^{on}u^{on}nd^{on}o^{on} de^{on} la^{on} un^{on}ta^{on} de^{on} 1763

señala el que se consideraron q^o su renta
anual de un año se debe ser de 2000 Do 27

Y el dicho Censo se ha de mudar en los cinco
sitios de la plaza de la Cruzada en la
ciudad y Circunstancia que se refieren a
su renta anual de quinientos duros
por los diez años de diez y nueve
de renta considerand^o que ha de ser de un año
cada año lo que se remota dicho censo

..... Do 19

Y la dicha renta se ha de mudar al sitio de
la plazuela de la Cruzada y Circunstancia
que se refieren a que se regula la renta
anual de quinientos duros de los
quales se deducen el censo de quinientos
duros que se remota dicho censo

..... Do 14

Y la dicha renta se ha de mudar al sitio
de la plazuela de la Cruzada que se regula la
renta anual de quinientos duros de los
quales se deducen el censo de quinientos
duros que se remota dicho censo

..... Do 10

Y el dicho censo se ha de mudar al sitio de
la plazuela de la Cruzada y Circunstancia que se
refieren a que se regula la renta anual de quinientos
duros que se remota dicho censo

..... Do 30

27

Y Lapiza vellana al sitio del Valle del
Lagan dela Cauca q. se vive alag. en consideracion
sucesos de los quales la renta ann. de veinte y
quatro R^s de oro. D. 21-

Cauca Baurro:

29

Y Jimuzam. quatro Buques de Cauca q. se viven
vino de renta annual de dos ochenta y ocho R^s. 2288-

Y Tre. Baurro de renta annua de veinte ann. se
considera cinco y veinte R^s de oro. D. 20-

Cordoc

14

Quarenta Cordoc. Cuias renta ann. se considera
en cinco y veinte R^s de oro. D. 60-

Cauca Lanar

Veintenta obesos Varras annua renta ann.
se considera la cantidad de dos mil R^s de
oro ann. de quatro n. por Cauca. D. 500-

Caucalexia:

10

Y Jimuzam. Una Cauca^a mulata aguese
considera la renta ann. de cinco y veinte
R^s de oro. D. 20-

Y Una Jimuzam. aguese considera la renta ann.
de cinco R^s de oro. D. 50-

Y Una Jimuzam. aguese considera la renta
annua de cinco R^s de oro. D. 50-

30

Catadrato de Segor que fizo
 do Maria Gomez Beata
 que goza el Fe Pro.

Sumaram. el terreno de Secano murado al
 sitio de la Catoruela q. se haze de ocho fanegas
 en esta operacion al q. en consideracion q.
 hazen dho Peñon de Cauida de diez fanegas
 las tres de la prim. y las restantes de la
 seg. da todo poblado de enzimas q. Regularon
 de unca año en unca a R. v. n. do Co-
 Cuis producto se com bixte en esta como se
 dice en esta antea. operacion.

Capp. q. fundo de
 Catoruela.

Exiue por dha Capp. el terreno q. expresa
 esta operacion.

Capp. q. fundo de
 non Bearral. tornera.

Sumaram. el terreno de Secano murado
 al sitio de la Catoruela de la Cauida q. se
 dice y solo de la tenera Calidos q. se comide
 da y con el ducano de los años para su

3.

Siembra, a una Vnta an. suoridexo la Car
tidad de seis R. de. Do 6-

Exiue por la Capp. los Terror q. constan en
dha anted. operacion en lo qual se reparece la
equibocion en el p. de Diez y tres auing.
Diez tres y non tres y on el tres y
se nuebe y tres auing. Diez once y
quatro y non sonne y tres y tres

Capp. que fizo Juan
Alvarez

60-

Exiue por la Capp. q. fizo Fran. Alba
rez y no Alorro en q. se reparece equibocion
de por dha anted. operacion los Vinos de q.

Se amuram. el Cerrado de Viano murado En lo co-
ton sitio de la quinta, q. auing. por dha pera
veize de Siembra todo lo año. Se reparece
equibocion por por su fructividad no se siem-
bra Terras por solo diez p. de Siembras Vinos
en una Consideracion regular la Recua an-
nual devinguri Valor.

Se clotto Cerrado de suario murado al sitio de
la Calderuela q. auing. deize poblada de
Peño no lo tiene al p. por hauesido an

quilado y solo se hembra condo año de des
carro, a que seon idem la herencia annual
de las R. de ... 2003

At: Clotas Caxado de Secano mudado al mismo
sitio q. el antec. q. tambien como aqui se dice
se hembra condo año de descarro, y de la misma
Cauda q. elora, a q. seon idem la herencia annual
de las R. de ... 2003

Y expuso dho P. como lo tiene dicho en otra ope
racion se combian las rentas del ardo Capp.
anterior en dha amazon de ...

Obbenion Ecc.

En la obbenion de dha exclua la Limona
na del dho sacrificio de la dha de heren
cia idem la herencia annual de ... 2000

Lavor

En la Lavor de dha Junta q. tiene dho P. se
leon idem la herencia annual de ... 2000

Iti: Dove dho P. y Buores libros unapuzal
suciaza se secano en el sitio de los Abulaga
nes Tiro de con Blas y de villa que ella me
magu q. equiborg se halla en la ultima
alaja que Da Thommas Gutierrez Vinda
ca en su helay se ha antes operas

alague nojaderrece y si autepio alague
Dho. Pericos se Regulo su tenida anual
on Com^{ta} y quatro de von Do 5 A

Ita un porax alreano del sitio de Alcan
zanilla de q^{ta} avion de q^{ta} media de q^{ta}
on Contradiva que es el mismo que la dho
D^o Thomasa madre de dho. Pro tiene
cada on su Relay adha antece
operay^{on} que la dho. media ocaba al fa
que crece preso por dho. Relay alague
on la Considera^{on} que se le hizo de la pro
pria calidad y esta tenida de que
to la tenida anual de q^{ta} y Com^{ta}
de de von Do 5

Con lo que se concluyo esta comprobacion
y lo que hace adha Pro que su
Conformidad firmo = Joseph Vicens
Gentil

Don Juan Domingo Barrero
Pro habiendo averiguado con
paciencia y liberele la Relacion
se oviere ontra antece^{on} operay^{on}
y atenta vista y la notada q^{ta} al p^{ta} on
me con avion alor tan Ramo de Real, In
dustrial y Comercio de su Car^{ta} p^{ta} de
la Regulacion de su produccion anual on

3-

3-

00-

200-

De tierra de...
Zimeram. El Censo mundo de Suano al sitio de
Molinillo de la Cauca, Calcedo y Plantio q^e se ex-
presa en la Renta an^l. Consideracion de q^e Peri-
to la Cant^a de quar. ta. de l^o. de... Do 10-

St. Lavina de Suano En pago mundo al sitio de
La Rodrigo de la Cauca q^e se dice, en la Renta
an^l. Consideracion de q^e Peri-... Do 5-

H. La Piza de tierra Pina al sitio de los Cerillos de
la Cauca, y Calcedo q^e se dice al q^e se considera pa-
ra an^l. Renta la Cant^a de diez l^o. de... Do 10-

H. La otra piza de tierra de Suano al sitio de los
Cerillos Corda Poblacion de Pina que se dice aqui
por Suborata an^l. Consideracion de la Cant^a de diez l^o. de... Do 10-

H. El Pinar de Suano al sitio de la Puella que se dice
Perico. Consideracion de Cauca de media fanega y
una Como se dice por esta an^l. operacion
y de la q^e se fran. Domingo Barrera may. del q^e se
ha servido de lo de, en la Renta an^l. Considera-
cion de la Cant^a de diez l^o. de... Do 6-

H. Una piza de tierra Poblacion de Suano al sitio y
de las cerros y Montoja de Cauca de

34
Cinco f. de un en sembradura de diez^{da} Caballerías de tierra
y Encierran linda a S. con Chaparral de Agua
en Cario. N. con D.^{ra} Anonio R. P. con D.^{ra}
D.^{ra} Anonio y S. con D.^{ra} Dujo Aguilar p^{ro}.
con la figura del margen. el q. se halla omiti-
do en la anterior^{te} operacion y Relat^{on} del dho^{to} Juan
Domingo^o padre de dho^{to} P^{ro}. aq. este sela comprado
para aguzar por razon de congrua asus obben-
ciones para la rrazonacion de su Censos: aqui
se considero la Renta ann. de Cientos y veinte
R.^{os} o^{ros}. Inclusa la Maraca q. tiene de rentas
y Casa q. tiene de rentas quatro baras y de
fondos las mismas. M 20-

10-
It. el Molino Saxonero deorra sola muela
al sitio del molinillo de la Circunstancia
q. se separa, ann. Renta ann. se considera
con dho^{to} P^{ro}. Canudas ninguna R^{os} pa

Reduz. 36- to apagar annualm^{te} taerria y Censos R.^{os} por
Vinta. 22. Razon de Reduzimo, veinte y do por la Vinta de

Censos. 27.8. de Govern. y lo veinte y cinco y ocho m^{as}.
que impongan to dos Censos q. todo compone

la Cansa de ochenta y quatro R.^{os} y ocho m^{as} de

It. el Colmenar al sitio de los Abulaganes

del furoy fondo q' se dize agua de Regulo salta
 ta annt. de cinco R.^s y medio de v.ⁿ del que se ha
 para el uso que se a vi tiene de los tres R.^s y
 23-17 medio v.ⁿ quando es de R.^s libras. 0.02-

Colmenas

De las Trinita y Cinco Colmenas de su an
 tid.^{te} Relacion de los libranqueros de este agua
 suoridero el producido de Catorze R.^s annt.
 de v.ⁿ 0.14-

Ganado Bauno.

De la Trinita de Buey de Lator agua de con
 sidero la renta annt. de Cinco quando
 y quatro x. v. annt. de la renta de Cada
 uno. 0.14-

A las Bacas de Vinosa ag.^e se considera
 la renta annt. de Cinco y cinco R.^s annt.
 de quarenta Cada una. 0.20-

De los Anjos que se considera la renta annt.
 R.^s q' componen quarenta. 0.14-

Ganado de Cerda

Trinita y Cinco Cerda agua de suoridero el
 producido annt. de cinco y cinco R.^s
 annt. de quarenta R.^s. 0.14-

Cavallexias

Una Cavall.^a mulata q.^a Suproducta Recon
vici annuali. in Canto y Virreya R. v. n. 120-

2

Ita un numero q.^a de Regulo de suproducta an
nual in Cien R. v. n. 100-

Obbenion Ccc;

ca la obbenion Ccc. correclusioni del Sto Sain
picio de la Uria. Reconidacion de R. v. n. 120 a-

1 A-

Contog. y porro haurie Reconoz. ~~otra~~
mas delog. aqui ba. computando de onduis
sta Comprobaz. q.^a firmo anuonformidad
Fari. Dominguez Barrero.

1 A-

M. Manuel Manuel Dava quemada
el paragu. ~~no~~ haurieo an mismo Comprobaz. q.^a
mada

2 o-

dele su Relacion que contiene dha ante
ced. operacion deo Carua del Ganado
q.^a onella deo; vir esparrax. ni Reconozere
hotta Cora q.^a toque alo tres Rarnos de P.
Real, Industrial, y comenis acoacion de
las ob. de R. v. n. a que con exclusion de la hino
na del Sto Sainpicio de la Uria, etc

4 o-

Considero vosierrito de vno on 2200-

Conseq. se corcluid esta ~~propobacion~~ questo
120. fiamos anu Conformis D. Manuel Nava

querrada.

D. Man. }
Baxoso pro } 6n Manuel Baxoso pro ha

biendo Tambien Compan. y libor de la Relaj.
q. siendo clays semun. de encha anced. opera
indiane escay con accionon a quanto let entee tocan
y pexuonera por lo de puciano abortus lamo. d
Real, Industrial, y Formis, Relajis Regular

decoras sus produiciones anu. en la forma sig. te

Capp. q. furo Pedro y
Ramos de Escovar

Mano

Ovee dho pro porviones de la expro. Capp. da

puna de tinna de sauro abiao del valle de
el Lagar conuen. encha anced. opera

donda se omite pexuonera dha alhaja

ala expro. Capp. y con los linderos q. se re

fuer accepion de la Cauida q. se dice de

seis farugas puenora Pob. la Jazon dho

Pexuon de quatro, la q. Relajis de la Renta

228-13: 200ⁿ Alon^o. deu^odo. Ferrate. j. ocho y treze
mas que Impugnacion de Lomas que son
tan^o tiene dho Censos quedan en R.^o y R.^o
dey unidas. Do. 1-21

El^o limites del Pinar cedidos al sitio de la
Casa que ha Sultades dho encha su Rel.^o
de la Ciudad aneada. ^{te} operacion y ha Rel.^o op.^o
tan^o misma razon en dho P.^o auia Loma
an^o 6. Se considero la Casa de Verme y
ocho. R.^o de. ⁿ Do 28-

El^o Passar al sitio de Alcala que tambien
tiene dho en su Relacion dha Sultades y
podran en la R.^o enca en su goze dho P.^o
auia Lerica an^o 6. Se considero baxada
tan de Ripano diez R.^o de. ⁿ Do 10-

El^o Censo de Secano al sitio del Ala
mo el mismo q. dho en su Relacion Chancula
depe^o Barrera defunta por auio fallu^o.
Rel.^o en dho P.^o auia Lerica an^o 6. enor
sideracion de unan de unidos de la arbolada
de Pinar q. dha aneada ^{te} Rel.^o ⁿ muni^oo, se
consideraron de un y de, sigs. R.^o de 22-24

Cavallojas

En Tomunto a via Penca annua R

consideraron Cien R. v. n. 01.00-

Textos:

Ocho Textos q. e. aquatras R. v. n. por Cauza de
su anni. producido tambien por R. v. n. 2.32-

Condoq. y declaro que hizo dho. P. de referir

en las abasas de Sei R. de producido de la
Capp. aqui conuenida como en la antea. Re

lacion lo tiene declarado se concluo esta

comp. b. q. e. firmo anuo. form. v. d. de ad-

bentax q. e. el peso de la Taxima tocada ha obten-

cion de orgemista como correpuo ba Indu

sa Suberita en la Mexica obb. y visto

pero de Taxima se acuerdase quabraria

para la utilidad de dho. P. Cien R. v. n.

Manuel Barrero Barugo =

mp Raphael
trud. de di-
raa. . .

On Raphael Antonio Oliviera

Clexigo de meroxer Jauierdo tambien con
pareido y anuprenua leon. de tabclauon
que conacion dha antea. te. operacion lepu

1-21

28

10

24

esta Corregidoria siendo a las alajas que
contiene. segun las rras omeros q. alpa.
ouman la Renta q. produzcan annual como
pauoso lo dem as q. Sumeroa tocar a los tra ha
mo sekeal Induencial y Comercio quito es

en la forma sigte=
Diximoxam. la Cona de uros lo pino en la C. de sub

Cuebillero del finca fondo, y lindero q. en
dha anced. Operacion o espexion a q. se
comidero por su Renta ann. basada en cotar

de Reparos Cingia y Linos R. deo. de lo quales

239.20. deducion de mura y nube R. y Remite mra. del

Censo q. coruaron tiene quida quinze R. y

doz mra. Do 15-12

H. El Comado de Seano muxado al sitio de

el Panan en lo caso q. se dice en la operacion

tona la Cauida de las fanigas de la Rep. de

Calidad q. enuorideracion de hon de cator es

su Cauida de fanigas y mura y de la Rep. y tra

era Calidad permitad, auia Renta annual

Regularon de mra y unio R. v. Do 25

H. La Vina de Seano al sitio de los Ceauilloe

Jo pape mundo q. encha amada^{te} Operacion de Regula
de sanchoy guauilla acuzo en Sombraura y de
Pisco Consideran sedex Telor^{te} aqui se Regula
Remua anri^{te} at amua R. v. Do 30

H. Lavirra de Secano al vicio de lo Texvillo pape
mundo lamirra q. Naxio Camanza dio en
Subtaion adha amada^{te} operacion entag. se hase
de la Cauda de media fanga detaxio en Sombra
ura q. deho Pisco Consideran solo de Cauda de
tra Telor^{te} auis produca anri. Consideracion
dus R. v. Do 10

H. Lavirra de Secano al vicio de lo Texvillo q.
Libertate de Ramay. Ver^{te} q. su decau. dio en
subtaion adha amada^{te} Operacion entag.
se hase de la Cauda de media fanga en Sombra
ura y deho Pisco solo de tra Telor^{te} taque
deho B. Raphael compio del exopus. comola
amada^{te} auis Remua anri. Considera^{te} vus R.
v. Do 10

85-12

10

Al 28

25

wellon. Do 10
H. Lavirra de Secano al vicio de lo Texvillo pape
mundo lamirra q. fran. Ataya Paganu
Depues dio en la Relacion q. contiene de ha amada
admes operacion entag. se hase de la Cauda de
media fanga en Sombraura que deho Pisco con

sidran solo acaus Telen. q. the D. Rapin
Compro al espun. Utaya, auia Rencia
anri. suornideno la Caridad de suan R. do 10.
Tean tan qualen biran quadan Inxporadan basso una
linda delho sitio de los Semillas.

O X. Lapiza de tierra de Seano monada a Seano
basso y Rose al sitio del Pno. alban, quoso lo
consideran dho. Pno. de una fanuq. p. Seano
vna con los lindero. q. se espunan auia Rencia
anri. suornideno la Caridad de dho. R. y ocho mas. do 2-8.

X. Lapiza de tierra de Seano al sitio de la Rencia
del Pno. de los de Seano y de la Ciudad
Cauca Calida, y lindero q. se dice auia Rencia
anri. suornideno. quarenta y cinco R. do
delo q. se dice nube R. y Seano. del Cen
no quonocan una quadan treinta y cinco R. y

do 2-20

O Y. Lapiza de tierra de Seano al sitio y sitio
de la Diquea de la Cauca q. se dice y de la
terera Calida q. consideran dho. Pno. y con
lo lindero q. se dice, auia Rencia anri. suornideno
la Carad. de dho. R. y Seano. do 27.
Ita larridad del Zencado de Seano monada

10

que llamaron de la crisma de la Cauda y Calidad
q^e con esta en la Relación de D^{no} Diego Munita
de Sabara, Real cedula y de la del Boronak
concedida en esta anterior^{te} operacion, el que
por razon de su vida ha transferido a otro
D^{no} Raphael de la Renta anrr. se comidea

por el Peñon de la Renta por R^o de 22-

Candado de Cuero

2-8

cuatro Piezas de Cuero de las que se aguan
tal^{te} v. n^o producen anualmente Ciento y Setenta
R^o de 60-

cuatro Ciales que alornirno producen ciento
y Setenta R^o de 60-

Cavallarias

Do^s Terneros que acian R^o cada uno en
poca reproduccion anrrual de R^o de 200-

35-14

Columnas

Diez y seis Columnas que al año de R^o
v. n^o es su anrr. produccion el de tamitayon de 32-

27

Cap^a que fundo D^{no} Martin
de Gazua Guzman
tem Lapiza et tierra de suano al sitio de
buena vista de la Dehulla y San Blas
de la Cauda, Caliza y lino a excepcion de

D.º Don.º ^u Utrero y donoso auento Regular
 Dho Pexico de Cirio fangua en Sembradura auento.
 Renta antr. consideraron y en la consideracion de
 quaxto ano de un año y no veis, diez y ocho R.º.º. Do 18.

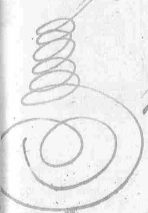
O Si la dha pieza de tierra del suario almirante de
 y Dho q. en dha operacion se haac de la Cauca
 de Cirio fangua y Dho Pexico Consideraron la causa
 de la dha fangua para valer en venenias y mu-
 tiles, auia Renta antr. consideraron Dho Pexi-
 co y en la consideracion de quaxto ano de Resor-
 vo. y no veis como en dha operacion se dice, Rente
 y un Real.º y medio R.º.º. Do 21.17.

Contog.º y dularaz.º q.º hizo Dho D.º Raphael
 de Repordine el modico de dha Capellanía
 en unia.º abaron de seis R.º.º. Cada una, q.º
 dando su beneficio q.º no paxagaban ados
 como tambien tiene declarados en dha ante-
 te operacion de un Rente en la Compaxa-
 cion que auia Confessand.º firmo = Raphael Ra-
 mo y Olivera =

D.º Don.º **J**oseph Dominguez Pro.º y
 au nom bre D.º Pablo Dominguez Pro.º de la dha

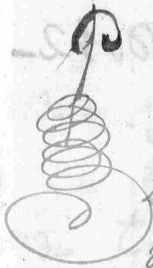
por esta que el Impedido de su misma cosa
comprobacion de causa de hallarse en esta
m^{te} de vido, vdo p^{te} de la fideiuss. la Relaz. conue
nida en esta antec^{te}. operaz. y conforme
a ella y lo q^e venido ouiera med^{te} de lo q^e es
cuidado y conseruacion de lo perteneciente a lo
tus Ramas de Real, Industrial y Comercio
de la fca. de las Reglacion de sus p^{te} de su
an^o. en la forma siguiente

21-17



Limuzarr: Caxaca y del Garrado y Cauallena q^e
reconocere en esta antec^{te}. operacion por haue
Vendido una y fallido otra...

Capp. q^e fundo de m^{te} p^{te}
Plaza de q^e ex Capellan



Limuzarr: el Caxaco de Vexaro murado abito
del Contorno de la Caxaco q^e se hizo en otra ope
racion, cuyo producto an^o. de su rendimiento
Cinqta y quarta xx. v. ... D. S. A.

El Caxaco de Vexaro murado en lo con
sido de la Caxaco de la Caxaco q^e se hizo
alg^o de su rendimiento la Cruz an^o. de su
considerado de ano de su rendimiento... D. S. B.

H. La villa Piza atunna seducan en lo Coto q^e
conmunicado al sitio de la Cota q^e dho p^eni-
to. Vauer como dizen tiene dos años de ser
carno para su hembra enuia Consideraon
Regularon su renta an^l. en un R. V. n. y en la
consideraⁿ q^e tambien se ven de media fura
ga en sembradura y no una como se conde
no podha anula^r operacion. Do 03-

H. Lavina de Suaro mudado al sitio de Valde
fuentes que aunq^e se dice tenia la Caida de
sus Terros^l su renta an^l. solo trae de los Terros^l y con
la poblacion de Pinos q^e se espasa aq^e se conde
no la Renta an^l. de los R. V. n. Do 12-

H. La Huerta al sitio de Lavarrionda de
la Caida y Circunstanias q^e en dha opera^{on}
se espasan, y con la q^e se conde de una Casa
q^e tiene drentas, que a fuerza dizen es de diez
barras y el mismo fondo, conuia Circunstanias
en todas Regular su Renta an^l. en dos. y de-
inte R. V. n. de los quales se conde los onces R.
del Terro q^e conuenia sitiene que con dosientos
y nueve R. V. n. Do 20

211-

16

213.

233.

26

20

Fr. Laxapiza et iuxta sedecano absitis et
Guasardo de la Cauda q. e. dize y corralgueros
Pino aung. e. comiten endha operacion a que
quitaron la renta anri. de cho R. su. n. Do. o. 8.

10

Fr. Laxapiza et iuxta Chapanna de Ucan O al
vicio de asilero y deo. Fr. de su can adame de
la Cauda y qualidaden q. endha anri. e. opera
cion respianar y corralg. enulla comite
dura utasada et laudada q. e. tunc de nra
conuia Inuleno conuiderano. dno. Peccio
y demision auido con exclusion de la utasada
de proporcione en esta aotto Chapanna
que endha conuio a par. Rey letoria. v. y.

3-

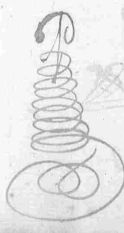
12-

13- to- an. y dia mas. de lono q. conuio de iuxta que
dan Cingta y Veis R. y demite y quatta m. No. 56-22-

33- Tiene dha Capp. la Carga de los tres duados que
endha operacion respianar.

60- Tiene tambien dha Capp. la Carga de los tres caros
demision Resada perquian q. dize dno. Cap.

Ab. n. de Iglesia



de la Obencion de Iglesia de lono de dno.

202-

8. Solo San Tolomeo de las qualidades q^e le son dadas a
suia Penosa anis. ⁶ suonidenaron Venia R. S.
delo qual se deducen lo. Vinte de la Caraga que
220- conueni. Tiene noliquada utilidad alguna.

H. Zapiza de tierra de uano abitois quella
man la Corona de la Cauida y lindos q^e se
lidan enha operacion, auia Penosa anis. ⁶ se
luniden la Caraga de lo truxera y nube R.
y Vinte y Vinte ⁶ q^e Importacion lo. tra. Ter

39-27- so q^e se operari enha operacion por lo q^e no
sile sea utilidad alguna.

Danado de Tierra

Tiene al Pri. ocho Toldo aqui Penquite en
anis. ⁶ grabados anis. ⁶ digito R. por causa con q^e se
componen ⁶ tierra y en R. 2. 32

Cauallerias

Carrese de la ⁶ Ualor q^e andha por dia y enno
lugar ⁶ truxera ⁶ Tor. a q^e pon y ⁶ produca ⁶ annual
Regulacion ⁶ R. O. ⁶ agra de Cin R. casa

eno. 2200-

D

Capp. q. f. deo Catha.
Pomez de q. es Capellani

te
Simuram. Lavina. Desuano murada al sitio
de la Rodiga de la Cauda y Calida q. de q.
ag. Suoridens la Rerura amri. de dia R. v. n. do k. o. u.
P. l. u. u. p. o. u. r. a. C. a. p. p. l. o. r. d. o. T. o. n. o. q. c. o. n. t. i. n. e. n. t. e. d. e. a.
anucies. Opeuauon.

Obb. n. de Toperia:

Por la obb. n. de Toperia de suoridens adho p. d. o. r. v. n. d. o. n. o. p.

P

Obb. n. de Sauritia:

Por la obb. n. de Sauritia de esta Parrochia de
Suoridens adho p. d. o. r. v. n. d. o. n. o. p. y tierra de
dos. mitad de ha. obbenior porpenziun la otra
mitad un obbenior q. de adho p. d. o. r. v. n. d. o. n. o. p. 2330.

Conlog. Seonclio de la Comprouacion q. es
conform. firmo = Diego Urbino =

Who D. Diego Urbino, adombu ad. Bartho.

Uti ontero de p. r. a. s. q. fu. d. e. n. t. a. s. como
persona q. m. e. s. s. a. q. o. t. r. a. p. u. e. r. a. R. a. z. o. n. d. e.

quinto En el Relatoⁿ conuenida en esta operacion
 de dho Depen^{do}: Comparado asimismo y median
 te dha anterior^{te} operacion de fusion de dho^{do} por
 parte de los Vinos asi libras, Profanos, como expi
 riuales de log^o. Respetando Razones de supran
 dero donde se les daraⁿ su valuacion annual

en toda en la forma sig^{te}:

1^o En la Casa de un solo piso situada en el Cabal
 bal del ferreo, fondo, y lindero q^e en esta operacion
 vedan sig^{te} dho dho P^{ro}. obispo de cana Henrr^{do}
 madu de dho D. Bartholome, quien en su compra
 bauon la esp^{er}ancia y dig^o de la hora Cargo y va
 cana su año. produccion.

It^{em} por la Urbani de dho P^{ro}. el llamado dehua
 no situado frente de las Casas anterior^{es} de q^e
 asimismo de la hora Cargo.

It^{em} Lavina de Ucano mudado al vicio de Valde
 fuentes de raras pias por mudado de dho P^{ro}. a q^u
 fran^{co} Adillon P^{ro} asimismo q^e tinada de Relazⁿ
 della y sacada por dho P^{ro}. su ann. produccion
 en la compra bacion q^e de la tierra heta.

Capp^a q^e fusos Bar^{me}.
 }
 } Monica y Maria Diaz

It^{em} Capp^a ha en un fondo a D. J. Bernabé

0.000

2000

3000

Blanco. Pro. de un. en una comprobacion
se ha Relacion de un Viena y productos de
contaga venenulos ena Comprobacion
y tambien firma de D. Diego de Torres Die-
go Alvaroz

Don Antonio
Verdes.....

Antonio Verde Clergo de un. de

Haviendo asimismo Comprobado y visto la
su Relacion q. de una operacion contada de un Ca-
uze en primer lugar del Caxado murado
de un al sitio de la Concha q. haparado a
Juan de Utaia vez. de un. a q. se ha a cargo
Ugado su Car.

Carze asimismo del Caxado de un murado
al sitio de un q. haviendo vendido por de un
Tucal locanso pan. de un. de un. de un. de un.
Utaia a q. se ha a cargo en su comprob.
Carze tamb. de la vin. en el pago murado
de la Canada q. haparado a pan. de un. de un.
vez. de un. a q. tamb. se ha a cargo Uga-
de su Car.

Asimismo Carze de la Pura de un de un
no al sitio de la Concha poblada de un. de un.

sta p[ar]te de Tierra nueva le ha pertenecido
 por pertenencia de las Siquilas de Iphyllas
 en el Rey Her[ro]n. m[er]it. en que sus Viens
 q[ue] se p[er]tencian con se ha a m[er]itacion de ha p[er]
 za de tierra

Corde q[ue] p[er]tencian deo d[omi]n[u]m Antonio n[ost]ro
 p[er]tencian por d[omi]n[u]m Pedro de la Cruz que
 utilizo con atencion a los tres Ramos
 de Real, Industrial y Comercio de concluido
 esta comprobacion q[ue] firmo = Antonio

Verdes =

M. Silvestre
 de Verdes

Don Antonio Verdes Jauier

do arimimo Compañer.º anu. de su Her.
 m.º M. Silvestre Verdes de ha a
 Reside en la dem[er]itacion, fidedando Razon Segur
 la Relacion q[ue] se contiene en d[omi]n[u]m operacion
 y p[er]tencian Pedro Jauier de Regulacion de su
 producto ann. con atencion a los d[omi]n[u]m tres
 Ramos de Real Industrial y Comercio de
 hizo en la forma siguiente =

Guineam. te la Casa Meson de un solo

pio q^e endha operacion de dize estan en la
C^e de la quinta y p^encionex adho Pio. o be
lag^e. Sep^edoze canon endha oper^o p^encion
es endha Plaza pp.^{oa} ex^{ta} y vda qual solo
p^encionex adho Pio. volo lamitad por p^encione
ex la otra mitad asu menor. Sexto. Ft
y Manuel p^encion mitad de Renta. Yano
contra de R^epor. Consideracion dho P^encion
Cien R^e. d^e dho qual se deducen once mitad
del Zorno q^e contrasi tiene quidan el dho

24-

y nube. do 80-

Q

H. Causa del quarto de Casa con lo pio
de p^encion y fondo y lindero, p^encion ex^{ta}
(Como p^encion tambien al p^encion de la ant^{te}
operacion) a h^o de dho. de dho. de dho.
Utad^e aqui^o de dho. Camp^e llegado de dho. de dho.

H. Causa de la Piza atienza de dho. al dho
de la C^eza q^e por dho. L^eora axi dho p^encion
de dho. en la ant^{te} operacion lag^e dho
dho d^e Antonio p^encion al dho. que
fundo dho. Rodrig^o de dho. y goza dho.
Trav^e de dho. dho. Relig^o. de dho. de dho.
dho. Clara de dho. de dho. aqui^o

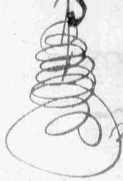
10.

Señora Caxpa anuacion
 Aborrimiento Caxpa a la Piza a Tierra de
 secano al sitio de la Caxpa q^e tambien se
 viene por un Linen deho Pio q^e vino deho
 Ant^o. p^{er}sona deho Patronato.
 H. N^{ro}. deho Ant^o. en la ant^o. operacion limitada
 del Pinar de secano al sitio de la Fortuna q^e lin
 d^o para E. Capp^a. Armia y Abia de Dago S^{ra}.
 Conhuelo. P. Morro Ramo y S. Antonio P^{er}.
 del qual por honra de S^{ra}. deho Relacion
 Fran^{co}. Ant^o. deho Ant^o. deho Ant^o. no ha p^{er}.
 tenido ni p^{er}. deho Pinar por la tra
 mited deho y p^{er}. deho P^{er}.
 del qual se ha manifestado deho Ant^o. deho Pinar
 a Fran^{co}. Reas Gadiello su hijo y a la d^o.
 deho q^e p^{er}. deho Pio regular la renta ann^o.
 deho P^{er}. deho Ant^o. en la consideracion de la cau
 da deho deho p^{er}. deho Pinar y re
 deho deho deho Ant^o. en la ant^o. operacion. Do 20
 H. Caxpa de la Piza a Tierra de secano deho de
 las Grangeras deho deho y S. Antonio p^{er}.
 esta Señalia por equis cau^o. en la Relacion
 deho Pio ag^o. no p^{er}. deho deho deho deho

2-

en una Compañía baxa de...

alhaja =



Vinos de la Capi. gurgiza.

de la Piza... en P...
sicio ab... de...
de... de...
por q' leson...

de... de...
de... de...
de... de...
de... de...
de... de...

H. Piza...
de la Cauda...
de la Cauda...
de la Cauda...

H. Piza...
de la Cauda...
de la Cauda...
de la Cauda...

Obtencion de Teloria

de la ob. de Teloria en...

So.

gr.
Ut...

que dho P^{ro} hizo d^{ta} para subrevisar
 en la d^{ta} n^{ra} de la casa de la R^{ea} alguna
 en su villa.

Con log^e de Real^e esta comprobacion q^e firmo^s

Dho. D^{no} Antonio = D^{no} Corcuera =

D^{no} J^{oseph}
 Ultaquiza P^{ro}

J^{oseph}

Ultaquiza P^{ro} y an^{te}

nombre D^{no} J^{oseph} Ultaquiza su Padre en su
 seruida de los su hijos q^e se halla Residencia
 en Urbana, vdo p^{ro} de Lepu lida de Relacion q^e
 dho p^{ro} vdo del orden del Diaconado dió en la
 anterior^{te} operacion med^{ta} la qual y log^e de nue
 bo de asiento segun log^e al p^{ro} de suiza y
 con acuerdo accoda produccion de los tres
 Razon de Real, Industrial, y Comercio de
 su Hazienda por dho Residencia la Regulacion
 de sus an^{tes} producciones todo en la forma sig^{te}

Primera. la Cantidad de C^o de V^o que

con los linderos q^e dice y perteneciente al temporal
 Patrimonial y no propios como dice subrevisar
 como loorman Viento q^e al^{ta} en y aqui se

declaracion Regulacion dho Residencia suan
 darn^{te} an^{tes} la cantidad de Reparos en

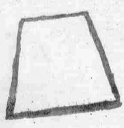
suavay Viento D^{no} de

D^{no} 77-

H. La Puzza de Tierra de Suanes al sitio y sitio
 de la casa de Suanes de los terrenos de la Casa
 de Suanes q. de la casa de Suanes de los terrenos de la Casa
 de Suanes y tan R. de v. 20. 23.

H. Permisos de Suanes de este Patronato q. de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes

H. Un terreno q. de Suanes en esta Relación
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes



Calidad con la figura del mayor q. de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes

246-

q. de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes 20. 42.

H. Un Pinar al sitio de Guafarros de Suanes
 de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes de Suanes

lo do q. en la Relacion de Capp. de union
 adho Pio por hallame unido por los paises de arida
 y paises de este Patronato Temporal, y no ala
 Capp. de Alonso Garcia de la Vega la qual no
 tiene de Pio por gozarla y condicionar de Viena
 q. Jan. Utroqueq. tambien no cracio de la
 Cauion q. a ambo. Por ende el yone en la Re
 lacion. Cua utilidad anst. considerandho Pio
 en ome de y quato. Por las do. fanguas Pobla
 das y es con. considerandho utilidad alguna por
 abo de un para Sembraxe de Pino. Do 2A

Et Latoro puz de tierra de seano q. tambier
 puenenre adho Patronato al sitio del maro
 y no ala de Capp. de Alonso Garcia de la Vega
 como se ve por equibocion en la auencia
 Relacion de las do. fanguas en Sembradura q.
 oyenta tierra Calma inatit para Sembrado
 de Pino. por lo q. no de considera utilidad alguna.
 Et otra puz de tierra de seano puzta por equi
 boca. en la Capellanias de Alonso Garcia de
 la Vega. como se ve por equibocion. i. digo q. to

ca al referido Patronato al sitio de San
Agamen Nias de Simba y quater y monte
ya de Cauda Escujano. de diez en Simba

duca q. de Simba un año y descansa a San
consideracion de dicho Patronato a quinquen años.
an. libre de diez y ocho R. V. n. Do 8-

H. otra piza de diez años de descanso al sitio de San
ago. con puzada por que bucaion en la
festa Capp. a quinquen años de descanso de
Cauda Escujano. en Simba de diez años, consideracion
de dicho Patronato y no de como alli se dice con diez
nos Chaparron de diez años, cuya utilidad conde
ran an. en diez R. V. n. Do 2-

H. Marina de San Juan puesta en la fiesta Capp.
q. no tiene y permanece al copiado Patronato en
el pago de la Cauda de la Cauda q. alli se dice
a quinquen años de descanso an. quince R. V. n. Do 15-

H. Un terreno mudado al sitio de la fuente
de la Avina q. de Simba en dicha operacion
linda a S. con terreno de la ya de Cauda
la Bana. N. y P. con la Bana q. dixese para
el terreno de diez años y S. con la Bana q.
de diez años de Cauda de diez años de

en Sombreadura de la Caxera Calida q. solo
naus para panto agua de Reguio por un año.
producion quovunta R. v. n. itierelafiq. delnary. do do

108

P

Capp. q. goza este Pío.
y fundo Dugo E. Utebona.

8-

Sumoradi. La Caxera de Secano q. contiene sus
Relacion al sitio Caucho, Caldas y Lindero q.
en ella se expresan, consideracion de los Pios de
dicho año. Ciento y ochenta R. v. n. 1780.

2-

Texturaron a esta Capp. y no alda Alor. Tario
de la Vega como se supone en la anterior Relacion
en Terno de diez y seis R. y diez y siete mar
dicho año. q. se paga Utania Carranza de
la Casa de Sumoradi C. de Calderas por el
pial de Cingta de uador.

15-

H. octo Terno de ochos de serata y ocho R. de pial
y de uador año. de diez y seis R. y quince mar.
q. se paga a esta Capp. Caxa. Perez Tario de la
Casa de Sumoradi C. de la Fuente y no al Capp. de
Alor. Tario de la Vega como por equibocacion se puso
en la anterior operacion.
Este advenin q. el Caxado al sitio de esta Caxa q.
aqui ba dicho Normis en la anterior operacion

o solo engto narpuro enel Lugar q. legex
terencia q. a. d. rel. g. bapusto, pua ex l. m. m. o.
q. p. p. x. i. m. i. a. l. a. r. o. a. d. e. l. a. C. a. p. p. a. q. u. e. p. o. n. e.
D. e. n. n. o. a. v. e. d. o. r. e. e. n. d. i. a. s. p. e. r. a. u. i. o. n. s. e. x. d. e. H. o. r. n. o.
D. a. n. i. a. d. e. l. a. l. e. g. a. b. a. p. u. e. r. t. o. C. o. m. o. p. e. a. t. e. r. e. s. u.

O ala expres. da Capell. a
D. o. l. o. g. D. a. z. e. a. l. a. o. b. b. d. e. J. e. s. u. a. n. o. n. e. c. o. n. s. i. d. e. r. a. d. o.
P. r. o. u. t. i. l. i. d. a. d. a. l. g. u. n. a. e. n. e. s. t. a. r. a. R. e. s. p. e. c. t. o. a. s. a. u.
s. e. n. i. a. C. o. m. o. b. a. d. i. c. h. o. c. o. n. l. o. g. S. e. c. u. n. d. u. o. e. s. t. a.
c. o. m. p. r. o. b. a. u. i. o. n. g. f. i. r. m. a. d. i. c. h. o. d. f. r. a. n. c. o. U. t. a. n. g. e.
F. r. a. n. c. o. U. t. a. n. g. e. s. —

C. Thomas
Ramos Rebollo } D. Thomas Ramos Rebollo P. r. o. e. n.
bollo } J. a. t. e. n. u. i. o. n. a. h. a. l. l. a. n. s. e. a. u. r. o. r. e. d. e. u. t. a. s. p. o. r. d. o.
U. a. n. e. d. e. C. u. x. a. d. u. r. a. d. e. l. a. s. P. a. r. o. c. h. i. a. l. e. s. d. e. l. a. s.
d. e. C. u. d. a. l. c. a. r. a. s. y. n. o. t. o. r. e. s. P. e. r. s. o. n. a. q. t. o. m. e. e. r. u.
P. o. z. p. a. r. a. l. a. u. t. o. r. i. z. a. c. i. o. n. g. l. e. t. o. c. a. p. o. r. l. o. s. s. e. i.
n. e. s. d. e. q. d. i. o. R. e. l. a. u. i. o. n. s. e. h. u. z. o. e. s. t. a. p. o. r. d. i. c. h. o. R. e.
u. i. o. d. e. l. a. r. d. e. e. n. l. a. f. o. r. m. a. s. i. g. a. t. e. n. t. a. m. b. i. e. n.
p. a. r. a. e. l. l. o. l. o. R. e. f. e. r. i. d. o. t. a. r. R. a. m. o. s. d. e. R. e. a. l. T. r.
d. e. u. t. i. a. l. y. C. o. r. r. e. a. u. s. t. o. d. o. e. n. l. a. f. o. r. m. a. s. i. g. e. =
V. i. e. n. e. s. d. e. P. a. t. a. r. r. e. g. f. u. r. a. d. o.
J. u. a. n. R. e. u. o. l. l. o. q. p. r. a. e. r. e. P. r. o.

103

Primo. El Censo de Veano mundo alvino
de Huonados de la Cauday Calada q^e se hizo
aquella dehenata ann. Consideraron quince
dot. 7. R. V. del q^e deduido el Censo de los siete R. y se
terminas q^e conuean en dha. operacion quedar
seis y cinco y siete mas. Do. 6-27

Capp. q^e fundo fran. Conz.
Recollo q^e goza este Tio.

Lapiera de Tierra de Veano alvino de las Gaaxeros
Vino del Alonno cal Nisso Utadonral y S. Chr
tonis aqua en la Consideracion solo de semite fanos
en sem. a y no cinco y ocho. como se haze en
dha. operacion, auia utilidad ann. Considera^r por dho.
peccos mediante la aruolera q^e tiene q^e es de alon
no que y no de cruna la Cantidad de Cienno y
quaxenta R. con unucion de la Conalada Casa
y Aninos de Colnemas q^e Respusan en dha. annos
de operacion. Do. 40-

Conformacione dho. Peccos con la expresion q^e en
dha. operacion se haze de uonbenisse en dha. la
Renta desta Capp. suouluio esta Comproba^r
sin sauan producao de obbenion de dho. ponetan
pauas de la q^e podian ser uin de esta Parroq^{ia}. de la q^e se uia

Su Avenua=

Don Joseph
Comuzapa

Don Joseph Gomez Apaxuis Utaicooms

xiii. ... de la Coleccion de ...
ca. ... a ...
Saviendo Compañero
al fin de la Comprobacion de la Relacion de Vienes de
Eha Cole. q. contiene dho. articulo. de operacion. de fincion.
arruglo de la Hamana, porq. acaer todas sus abajas
y todo genero de utilidad de ellas con atencion a los
Ramos de Real, Indu. tria y Comercio de supor
dho. Perito. Dar. Regulaion de sus Rentas an. de

la Tierra de ...



rimera. Carece de la Casa de un Obispo situada
en la C. de ... Roque q. se venida a ...
Lopez vez. de ...
cuyo hereditario laboran y por que
en redaxa Klacion de la ...
rentas de ...
... q. por año nuevo se
sacan.

Do 33.

It. el ... de ... en la ...

Castillo de la ... de la ...
de ... de ...
ta an. de ...

Do 27.

Otro ... de ...
de ... de ...
de ... de ...

Do 36.

H. Coto de Caxado de Secano alio de la puente

140

de la ^uMedia q. aung. en la operacion de ha
ze de tres fanegas en sembr. y de la prim.^a Calidad
los Consideran dho. Pexon de Cauida de tres fan.
y media y de la seg.^{da} Calidad a q. se Regulo
la Renta an. en la ha Consideracion de
quarenta R. v. n. Do 20-

H. Coto de Caxado de Secano murado alio

de la ^uPenaranda de la Cauida y Calidad q. se dice
a q. se Regulo la Renta an. de tres R. y
medio de. Do 13-17

H. Coto de Caxado de Secano murado alio

de la ^uPenaranda de la Cauida y calidad q. en la
operacion de ha a q. se Regulo la Renta an.
de veinte R. v. n. Do 20-

H. el otro Coto de Secano murado alio

de arida y de la Higueruela q. se dice tener
la Cauida de tres fanegas y de la prim.^a Calidad
a q. dho. Pexon consideran de Cauida de tres
fanegas en sembradura y de la segunda Cal.
en una Consideracion Regular la Renta
anual en arida y lin R. vellon con

33-

27-

36-

Inclusión de la Masada para Censos
aq. no se contempla utilidad alguna. Do 36

H. Coto Censo de Leano mixto al
sitio de Barrerales. Dijo de este nombre
y calidad de la Causa y Calidad que en
operacion se dice a que por su Renta anual
se considerada la Cantidad de trece R^o

y once mas. Do 13-11

H. La Solarada p^a Leano y su Casa Pajar
q^e tambien expresa de operacion aq^e
Recurrido Reparos Consideran la Renta
anual de doce R^o n. Do 12

H. La Villa de Leano al sitio de la al
canonilla pago rruado q^e dho. Pajar
consideran de tres quantillas en sembrad^a
y no una f^a Como se dice en la oper^o
y con las demas Circunstancias, a que por
su renta suscrita de treinta
R^o n. Do 30

H. La Villa de Leano en pago

36

111
rudo al sitio de Valde Sevilla que va tu
nuom. azenas Dizenre Justado Pea.
Destav. a ponu q. paga ann. m. adha Clet. ^{te} ^{ria}

3

Cinco R. de. n. s. b. u. lo que t. u. r. e. p. r. o. p. i. e. d. a. -
y no s. b. u. la expresada Villa. . . . Do 20

13. H.

H. La Piza de Tierra de Seano en lo
coto sitio de la antraxilla de la Ca
uida, y Caldas q. se dice aqui se Re
gulo la Renta ann. de veinte y quatro
R. de. n. . . . Do 24.

12

H. La otra piza de Tierra de Seano abito
del d. c. i. l. l. o. en lo coto de la Calidad y Cauida q.
en dha Operacion se dice a q. se Regulo la
Renta ann. de quarenta R. de. n. . . . Do 20.

H. La piza de Tierra de Seano al sitio de
Carrancales Dizo deste nombre y Abida
de la Cauida y Caldas q. se dice a q. ponu
Renta ann. de consideraron veinte y siete
R. de. n. . . . Do 27.

30-

H. La otra Piza de Seano al sitio de la
Higuayula Dizo deste nombre de cauida
solo de veintifugas y consideraron dhas Peñi
tas la una de la p. i. e. d. a. y las otras de la

Reg^{da} y no de su^{da} y reg^{da} Calidad toda
como se dice en esta operacion. a que se
Requis^{da} la renta ~~anual~~ de ~~renta~~
en R. v. n. Do 21

2. H: La otra pieza de tierra de Seano al sitio
y sitio de la Higuera de la Cañada
q^e se dice y no de la Reg^{da} Calidad como
seo por una pua la ha son otros Peritos de
tarea Cañada y con los linderos q^e seo por
sari. a q^e seo por una renta anual
de diez y cinco R. v. n. Do 17

H: La otra pieza de tierra de Seano al
sitio de los Cruzillos Giro de la Higuera
de la Cañada, Calidad, y linderos q^e
en esta operacion se dice a que por un año
Renta seo por diez y cinco R. v. n. Do 60

H: La otra Pieza de Seano al sitio de Ba
anual el dia de ve nombre y de Aba
de la Cañada, Calidad, y linderos q^e en esta
operacion se dice a que por un año
consideracion de Peritos quarenta y cinco
R. v. n. Do 45

21-
H. La otra piza de tierra de Secano alrino
delo Oaxapilla Tino de la Higuereta de la
Cañada Calidos y linderos q^e viene a que
poxa Renta anri. ⁶ Se considero la Cantidad
de veinte y cinco R. v. n. Do 27

H. La otra Piza de tierra de la Cañada
voto q^e la Taxa de ocho faneg^s y no mude
de la Calidos y linderos q^e viene a que por
vukmca anri. ⁶ Se considero la Cantidad de
quarenta y quatro R. v. n. Do 24

17-
H. La otra piza de tierra de Secano al
Sido de Waxano Dño de Juan Adame
de la Cañada y Poblacion de Enaimas q^e se
voto y no de la Tenera Calidos p^unto. P^unto
en la Contemplar de la Reg^{da} Calidos
a una Renta anri. ⁶ Se consideraron Cingte
R. v. n. Do 50-

60-
H. La otra Piza de tierra de Secano alrino
me Sido de Waxano Dño de Juan Adame
q^e a un q^e p^unta operacion de la Cañada
de diez faneg^s en sembrar la Regula
de Cañada de diez faneg^s y cinco S^ul

vino q.^o se le da el d.^o Manuel Araya Posino
velleria q.^o no tiene y con algunos arboles
de encina q.^o se miten en haoperacion, y en
la Consideracion de la Tenencia Calidad y no
de la 1.^a q.^o se considero la renta anual
de quaxenta R.^s v.ⁿ Do. 20-

H. La otra pieza de tierra al sitio de Arizoles
de Peano vino de Juan Arame de la Cauida
y linderos q.^o se dice considerando las eninas
de un Peano deprimi.^a Calidad y la tierra de
Tenencia y consideramos deochos años para su
vombra y no trae como se dice en haoperacion
a que por su Renta anual se considero la de
cinquenta y cinco R.^s v.ⁿ Do. 55-

H. La otra de Peano al sitio de la Fuente
Gallego vino de Sr. Blas y dehuilla q.^o deho.
Peato consideran solo de la Cauida de Cer
co farugan en vombra y no sui como
se da en ha operacion y con la Cauida y lin
dros q.^o se dicen a q.^o por su Renta anual
de consideracion trece R.^s v.ⁿ Do. 13-

H. La otra pieza de tierra de Peano al sitio
de valle del Monal vino del Matronia
y San aroncio con los linderos, Cauida

113
y Calidad q^e viene anual
decon sidero la Cantidad de cinco y doce R^{os} 1/2

M^o Damián de la Casa q^e se halla en la Caxa
ocaxado de sus fangas Rio de la Niquanula
que se halla omitido en dha. antea^{te} operacion
q^e corresponde a dho. Caxado q^e ya b^a dicho
y b^a usado a sus productos ann^l. libre se
consideraron quatro R^{os} de. por cada tra
media de dho. Caxado Real. sea de tres villas de dho.

M^o Una Suertada mudada al sitio de dho.
conocido de dho. q^e Colanima q^e Fran^{co} Fran
fante dio en su Relacion de su propiedad
de dha. Obisepia a la q^e con las qual^{es}
q^e se dice Regular dho. Precio no b^a a R^{os}
dwellon Do Do

M^o Lapieza de tierra se viene al sitio y
Tio del alio roca de dho. Damián q^e
dho. Fran^{co} Infante tiene dada en dha.
su Relacion de la Caxa y qualidades.
q^e se dice y demora a sus la hazer dho.
Precio de sus fangas en Sembradura
aqui Regularon la renta ann^l. de dho.

R. v. n. las quales do. alhajas estan equiboca
das concha Coluuciua y do. fran. Co. Informe
pues en la Tractad^a uno y otro seg. do. do. In
forme tenia das do. Healdades p. propiedad
por el Terno q. de la Regula en la misma
Cantidad solo noventa y treinta R. q. d.
componen Ciento y veinte y cinco en Relacion
do. Informe la propiedad de ellas concha
pension y do. Coluuciua. sola la Refe.
Pension Cien buxos de hazer por esta
comprobacion. Do. Bo.

Censo:
Pues do. Coluuciua lo. Censo q. concha
de la anterior^{te} operacion en q. se padeun las
equibocaciones q. aqui diron q. son las sig.
Primera el Terno de noventa y seis R. y veinte y
q. esta en la Casa de Pedro Rincon. C. de con
derran, y Limado solo Cotto es viciado; pues das
do. alhajas vienen. In punto el de noventa y seis
R. y veinte y seis mrs. danole al Tercero el
Sico de Flour.
H. el Terno de ochenta R. y ocho mrs. de la

Casa de don Antonio Vidua C.º g.º a sala del Cu
Sillero ala 7.ª enca por una por falta de descrip-
tuna.

H.º En tres Censos q.º cada uno es de trece r.º
y Perote y tres r.º q.º se ve paga de uno. He
ria de Aguilan Nueva de Fern.º Suarez O
sta de Pinar alio de las almogueras; dotado
Dr.º Juan.º Espinosa, y dotado D.º Juan Pordillo
y Ana de Aguilan enca triplicado pues cada
uno solo paga quatro R.º y diez y nueve de r.º.

H.º es unidos el Censo de seis R.º y Perote y tres
q.º se ve paga por D.º Vaxiga de un tena de
alio de Capillo. en lo caso de en el r.º
de esta Cantidad q.º se halla sta de Alcazar
al Tupo de la bola q.º se ve sea de Juan.º Vaxiga.

H.º tiene de auri.º sta Coleccion en tres Censos uno de
seis R.º que paga la vida de Juan.º Rodriguez sta
un Censo en lo caso de alio de Mancha.º Perote
que distribuir en r.º al r.º de r.º. V.º 6-

H.º tiene nuevo de sta Coleccion un Censo en un
de impueto sta Censos de Fern.º Doming.
amaya en el r.º de los Censos que am.º de r.º

tribui enmiada acaes R. B. n. ... 7008.

H. tunc de auro. octo Conso servube R. B. n.
quoposita N. de alana entm. deas. de Valerua
se auro omittu enmiada opera parasurmani
fentaur enlacha de Valerua

Sundo Tambien de adberua q. el lero deo Conso.
concauina de Vizcaya terra q. se ibe inon
poraso lora dmas, ex miam q. enta Relauon
de Massas veie concauina de Vizcaya como au esto
expaso. entog. deasa dho porlog. sidum se ppa
thapauca de Curo dea expasa Relauon
de alana q. concauina de Vizcaya concauina, como
y tam bue. enta equibacaa. el lero q. enta
operauon de Vizcaya la Copadia de las auinas
Salam. adha Colauina, pus es alconcano
Nepus dea Cuanca tan Canga q. enta poray
concauina de Vizcaya concauina de
sin R. q. dea omittu de alfabua dea
Parog. y una libra de Cera quacambur
Sue omittu y se ppa de Vizcaya dea de

Diego de
Monaco.

Concauina

suspencion Titular de la Pannochia Cuique
 cio Regular ex lra nroca R. de. conlog. pde
 claudy q. hira de Utopia de sea Cierta
 laumbenior del prouiso deo. Vitero de ha
 Coluana en la forma q. sea coprada en
 sha arcaid. operacion. Se concluo esta con
 probacion q. firmo = J. Gomez Aparicio

D. Diego Perez
 Montano...

No Diego Perez Montano por Respeto a las
 llaves aucto de unca. en la Corte de Madrid pa
 xio asu nombre por lo Montano de la Real
 y med. ta Relacion de dho J. de Otiso y conser
 cion adho tres Rarros de Real, Industrial
 al y Comercio de pu. Harri. propanteo segun
 demanifesta por dha arcaid. operacion to
 do qto se computando q. se balue por dho

Penuto. en la forma de q. se =

D.

Vienes de Capp. que
 fundo Juan. Gomez Rey

ximuram. te la viria en pape murado del
 sitio de la abancavilla de la Caido y Ca
 lidad q. se dice aguponsuherito anri. Se Regulo

La renta de Penasco seis R.^s de v. D. 66-
H. Lapiza de Tierra de suario al sitio de
Nava conocida de la Cauda y Calidad que
vedare auⁿ de los Lindeos que en esta repase
cio equibocajⁿ algo de la amⁿccidⁿ operacionⁿ
pues esto es a L.^o con Miguel Ramon N.
D.^o Jph. Nario, nig^o Urachio, P.^o con Carril
q.^o baⁿ avalde Sevilla y Vux con d^o Carril.
aquosora Renta annual, se consideroⁿ podho
peruon. lade diez R.^s de vellen D. 10-

H. Lapiza de Tierra de suario al sitio
Ila Canadavetello Tixo de S.^o P.^o Blas y De
hilla de la Cauda y Calidad q.^o vedare a q.^o pa
subemta arm. se consideroⁿ ladecho R.^s y ml.
D. 8-11-

Por las beruion de Iglesia Respeto la auoricia
de d^o P.^o rone Considero Renta alguna p.^o
log.^o yno Contemplame utraora a quito q.^o da
d^o P.^o por los Refeicos tres Ramos se concluides
ta comprobacion q.^o firmoⁿ d^o Fran.^o Mon
tano = Francisco Montano =

Joseph
Medina y
Alaya

EN

Joseph Medina y

Alaya P^{ro}. Compañeros de

haviendo se le hizo la Relacion q^e es de

anteced^{te} operaciones de conforme a ella

y segun las adbecciones que por d^{ho}

P^{ro} se fueron haciendo, se fue por parte

y segun constan descriptas en d^{ha} ope

racion, haviendo Coreso y Regulacion

de su producao ann. por d^{ho} Perito con

accion de otros Ramos de Indias

tales y Comuio todo en la forma de

Primera. Carase de la vida de Secano mu

xada al vicio de los Texillos q^e se han

contado q^e Rafael Ferrer dio en su

Relacion q^e Lagrerra es de Secano alicio

de la Rodrigo por mundo q^e aung^e se

dize en d^{ha} operacion es de la Cauida

de quatro Texillos. P^{ro} haviendose solo deos y

en esta accion la Consideracion la

Renova conual de sus P^{ro} y P^{ro} 2006

H. la Reg.^{da} tambien de Suo abito
q. la am.^{te} pag. y distancia de la Ca
uza de los tres Terros q. se dio a que
se Regulo la tenida annt. de los R.^{os} D.^{os} 40.

H. como Redimido el Terro de los 20
R.^{os} q. se situara en asima y constan
de la Relacion de dho Rafael Ferris ag.
en sublogar de hara Cargo de asima
Mienda por un año.

H. La Casa de Br. Solo pao en la C.
de R. Rogue la misma q. ponga
alafa de Agustin Ferris de puer
en sublogacion y Padre de dho P.^o de q.
la casa al q. dho. perico Regularon
superada annt. en sermoy de
R.^{os} D.^{os} basados Reg. annt. d. 66

H. el Ciudad de Suo abito del Cas
tello de la Cañada y Calera q. dho Agustin
mama de enu Relacion de quien
tambien le haia dho P.^o al que dho

Penca esta Consideracion de las algras.
poblas todo de las consideracion tal.
ann. de vna R. N. Do 20-

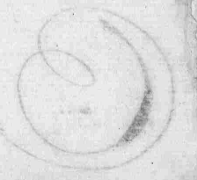
H. Lavina de Secano al vicio de la R. N. de
Laminia q. par. Dominguez Lazaro
deputado de vna Relacion y de q. por
sufalliam. La hubo de Pro. al que en
la consideracion de las que de

21. Causa Regular de Penca de vna R. N. 30-

H. Pinar de Secano. al vicio del R. N. el
mismo q. D. Juan de Santa Cruz de vna Re
lacion y de q. lo ha habido de Pro. al que en
la consideracion q. le haen de Penca de
de la Causa de las cosas de la Causa
y todo y mas como se regula por las
causas, de la Regula laborada annual de
vna y de R. N.

6-

H. La otra piza de Secano al vicio
de la Causa, de la Causa, en la Causa



el mismo q. Juuorio Lazaro Rea. de
fueras de panto (aung. enha operacion
reize por de panto Rea. de panto) vió en su
Relacion alg. en la Consideracion de la
da de la fangua y media q. reize y de Texera
Caidas y no deprimi. como tambien se
comprehendi en la antea. operacion de
Regulo porcho Peito. talera annual
de quinze R. v. n. Do 15

H. el llamado de Secano muerdo abicio
de la Camara el mismo q. D. J. J. J. Lau
Rea. de panto vió en su Relacion
alg. en la Consideraz. de Sin fangua, y no
quatro de Caidas, como se dice enha
operacion considerando tambien de q.
Caidas y corol adelantam. de Planto
de Obio q. tiera; Regularm. de Rencia
ant. en Rencia R. v. n. Do 60

C. H. Lapiza de Texera de Secano abicio

118
voto Abulagane tamisma q. dha d. J. J.
sepha dio encha Sukelauon alaq. enla
consideracion q. le hazen dho Perico de
viete fanugas dipo de vica y no viete corone
viete encha operacion, sexagulo pordho P
rico Sakerua arm. rediz y vica R. S. y enla
consideracion tambien de quatas anos dedscan
vo y no vica. D. 16.

H. Lavara de un solo piso situada en la C. de
Lafunae tamisma q. dha dha Laura C.
tiene dada enuclauon q. ha transfixione
adho no. alaq. dho Perico Consideracion la
Perico arm. basadas Corcas e Repa
no deternua R. S. n. D. 30.

Y
Es de aduicia q. estas tres alhajaz quiron de
dha D. dha Cuisa propios tienoy dho
no. estan gravadas Con el Terco de lo Cien
duos q. se pagan ad. non Benavente
de vica. y el Terco el qual Cantidad que
se paga a este Con. serronjas se halla

10100 - Redimido por log. dho. Cien ducados de ber-
reacione de varios de las Tax altas.

Ganado Pasturo:

Tien algunas de las de buntax a quisto
Pexco regulacion suproduccion annt. enocher

tab. sev. razon de quarenta R. D. 80.

Y tres Heales que alomismo producen lentes
y vinotax. D. 120

Y Dos Anos que arduente en Caducos de la
produccion anual de qual de von. D. 40

Caballerias

Los Caballerias mulares que a lentes
y vinotax cada una componen a lentes
to anual de D. 200 qual de von. D. 200

Y Caxen del Tamaro de Tierra que consta
de lentes anntes de quacion. D. 000

Vienes Pasturo
niales

annuam. lapiosa de tierra de sea-
no al sitio de la Coura Tax de S.

Man y Deherilla, alaga. enta Cinto

racion que le haen dho Pericos de la Caida de
 enafanaga y sus Teleros depuro en Cerr de
 pro quaxo eng. Lepadere humos en dia araca.
 operacion y considerado tambien cho anos de
 velaros y novus como tambien verno y con lo mis
 mo lorenzo g. de la Real Consideracion el producto an.
 en un R. y ocho mrs.

D. 1. 8.

Si la puzza de tierra se veano al sitio y vicio de
 Perigato g. en la Relacion de dho Pro. sea incluida
 en lo vicio de dho Patrimonio y halla equibada
 corda g. Agustin, ^{ca} de dho de punto de la de
 do en Relacion g. de la puzza de tierra se veano
 al sitio y vicio de la Higueruela g. de la g. puzza
 neze de lo vicio Patrimonio de dho Pro. de la
 g. en la Consideracion de las rios fano de la Ca
 uida y Tenura Calida g. de la Consideracion
 de la anted. operacion Regular de dho Perico
 tal como an. de dho R. v.

D. 3.

Es de adbercia g. el Temo de la tenura y tras
 R. g. an. de dho de pagor en esta Coluana
 esta Cargado de dho en las abas que
 es el mismo g. de dho en la Relac

y Pienas Patrimoniales de dho poble q no alcanza
el predio de dhas alhajas a pagar de dho Tenso, y
tambien se adhirio aqui q dho Ciudad de
Zorro de Hallan Carapao sobre otra casa
en el terr. selva de Valencia, cuya pro ducion
quedara libre por el Carapao de dho

Son dhas de alhajas.

{ Capp. q. fundo }
{ Gar. de Mexico }

Existe por ahora en esta Capp. lo mismo
mo Tenso q. continuo de las operaciones.

{ Patronato de dho }
{ Moros q. fundo dho }
Mexico

Existe por este Patronato lo Tenso q. dho q.
esta operacion contra Conla sola di-
ferencia de q. dho. Sedize q. de quarenta

cuando se paxa q. paga de dho

Colorado Carapao sobre su Casa ca

de dho fundate es solo de dho de dho de dho

Capp^a q. fundo.
Fran. de Leon

Quemadmodum una piza de tierra de suero en
el vicio de moqueadaxio de Panguale y Casa
del Rincon larruma q. con el liden por L.
continua ed. Otra Real. N. con tierra de
la Capp^a quopza D. Miguel de Virgas Pro
de Guama P. conde Cono. de monjas, y
por N. continua de las Animas, esta en
relacion dada por dicho Cono. de monjas de
estas. a dicha propiedad ha sido privado
dho Cono. por dicitos espirituos Indivual
por q. se dicta q. praxion q. adha Capp^a alo
q. en la Considera^{ne} p. dho. P. conde de hane
diola la Causa de Ben. farugan de P. conde.
en Combradura, y de seg^{da} Tierra. Calada
y no docto y de primera como en la dha. Relacion
del dho. Cono. se computa de Regular
suborata anni. encerrada por R. D. n. D. 22

H. Otra Piza de tierra de suero abito

Armo que a Tias de Pongale y Casas de
elkinon q^e tambien se ve en la Relacion de
dho Com^{do} de Monjas con los Indios a S. con
convento de Armo que a S. con tuera de las an
mas P. contra delⁿ Luis de Monjas Pa^o
de Hinnahon y pou S. conuision de un mo
Dⁿ Luis q^e podo mirro q^e vico pusa en la
arced^{te} parida perronee adha Capp^a de
fran^{ca} de Leon, alag. suonidaxo la conu
ansi. de un mo y sin R. v. n. D. 36-

A otra pusa de tuera de un mo alio
y dho de Pongale y Casas de elkinon la
mima q^e Sr. Pero de Caza y Tinoco
deponio de en la Relacion por a la p. de
Ninos de Ubaorangs con los Indios a
S. con la Coleccion del Notarial. N. con
Dⁿ fran^{co} de Leon de Valencia. P. el car^o
q^e ba alao^a de un mo de Caza, y al
S. con Dⁿ Juan Utrilla taqual tam bien
se declaro en la misma Confess^o q^e la
arced^{te} perronee adha Capp^a alag

por D^{no} Placido de Aguilera Sabera ante. D.
Remito y quito R. D. n.º 21-

121

H. La otra piza veterana de suano alitro
y Tiro de los Pitegalis y Casas del Reino

q^{ta} tambien de D. Pedro Tinoco no enu.

Relacion por suena de su maurongo conto

lindero a L. con D. Pedro Garcia no. H.

colocacion del donal. P. de pan. Reino

no. de Valencia, y P. con D. Juan R. no.

quienlarrima Conformi. q. de las tres an

tes. alaca de Valera peritacion adha

Capp^a alag. en la Consideraⁿ de las quince

fanegas de puro en Sembradura de Reg^{da}

y de otros Calidos y no de Remito y quatro

como en la operacion conica Regular

labora ante. de Sembrar. T. R. n.º 63-

Cuyo producto de Capp^a como las demas aqui

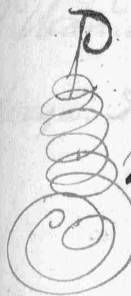
expresadas en la Concesion enmenda a la

zon de sus R. n.º

Obvenion de Tofina

en la obvenion de Tofina suonidaria

20. Hacuras tambien Compravida
 de los anagnonica de Relacions q. con
 tiene tra. anuad. ^{te} operaciones y conformes
 alla y log. de rumbos suiza de pugnacion
 Pisco de auindo. Correo y Regulacion de
 todas sus p^{ne} p^{ne} ann. an. de rumbos
 alor tras Ramon de R. Industrial y

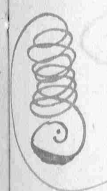


comercio. todo en la forma sig. te

Mexam. la Casa de un p^{ne} de la vi
 tuada en la C. de el P^{ne} de p^{ne} de fon
 do, y lindas q. oncha operaciones conitan
 aque de Regulo. de p^{ne} ann. de ochenta
 y ocho R. v. r. Navada. Cortes de Repaso
 y Navada de Cortes Cingras y Vinte R. y
 diez y Siete mas. Imposte de los r^{ne} de rumbos
 q. concha vi tiene de p^{ne} de rumbos R. y diez

230-17-

y Siete mas, quida Cingras y Siete y diez
 y Siete mas. Do. 57-17-



F. Lavina al Viro de la P^{ne} de rumbos
 pag^{ne} murado de la Causa y Causa q.

edize ag. per Sukinca anni. scion

C sidio tuncat p. v. n. D. 30

H. Cause de la Vina de Secano alio q.
pago de adifuntes q. haparado a Inca
nio Gomez. sea. enca. alg. se haxa

Causa enu lugar. D.

Causa de ganado de un q. no en
su Relacion. R

Censos:

Delgado de Tera solo ha quada

alho p. v. n. Tera q. ante Regularon

alho Pexon quada p. v. n. D. 0 2

Colmenas:

Tiene anuismo de Colmenas aque por

su anni. producto se considero la can

tidad de me R. de. n. alazon deo R.

12. n. D. 12

Obb. de Taleria:

Toda obb. de T. a respecto anterior a anterior

de la por Hallame de dinosal de la unta

exal de la Provincia de Leon

no de Considera^o produccion alguna
conlog^o No No. concludo y firmo. Ha
biendo de Considerado año No. q^o
por lo que Ramon de Real Indistru
al y Cameris = Joseph Garcia Bar
cena

gr^o Utan. de
Ataya...

M Manuel de Ataya

Yengo demun^o Hau^o tam bur
comparudo lize lida lareclaus^o
q. b^o encha antec^o operacion. y se
gun ellog^o de nubo ha adquirido
de lizo Regulacion de nup^o con
nual en la forma sig^{te}

Capp^a q. fondo^o Ju^o
Perez de la Cardosa.

Wapusa entienda de lizaro del lizo de
las Casas Viejas lizo de lida y lizaro maley
laque esta equidnada con el lizaro que
socio D^r Fran^o de Ataya Cruz y seme

may quis erat et Juan Inuicillo alacj
en la consideracion de Diez ff de guerra
en la entrada de guerra y no dice como
Antes de responder se conocio la de
nada anual de Comfy y quarta en Don D. 51

El Espinar de suano del sitio de la Jaxilla
el mismo que fuan Inaya Pajaro
Defunto su padre es en su heredad del
qual f otros Puntos se conocio la de
en el dicho de sus Don D. 08

De Organtes suyas del exco que tan
bien se contiene en esta opera de
de Pajaro de la ciudad y Calindg
que es que como el primer Anteyo de
de su padre del que f otros Puntos se con
novo la de nada anual de guerra
y cinco en y no de guerra de Orga
tes solo tocan treinta. Don D. 30

Garrado Bauro

Vna Baia de su nombre en la de
an se conocio en su qual en Don D. 40

De Plarano Corro de Plaro Conberia
de la ciudad de su nombre en su
de se conocio en su nombre que se hi
zo con la de su nombre de su
de su nombre de su nombre de su nombre

En **M**onseñor Don Juan Bonafante Pro

Habernos fallecido aca en su oficio
Don Joseph Maria Bonafante su sobrino
no por quien se dio a la
no de los bienes que en su oficio
quedaron y con esta de la de la
que dio en otra parte de la
la que dio en la forma siguiente

Primo el cercado murado de Secano
del sitio del castaño que se dio a
Israel Bonafante su sobrino
segundo el que se dio a don Juan

tercero el que se dio en el sitio de Bal
hallado a don Israel Bonafante

cuarto el que se dio en el sitio de
hallado a don Juan Bonafante

quinto el que se dio en el sitio de
hallado a don Israel Bonafante

sexto el que se dio en el sitio de la
hallado a don Juan Bonafante

septimo el que se dio en el sitio de
hallado a don Juan Bonafante

va a fiond de la Cruz
 Y la posesion de tierra de campo al rrio de
 su Hermano Dño de Juan Adamo del
 como a rrasas acerta 2.^a
 Y la posesion de tierra de campo
 de la a Dña Isabel Bonalto
 Y la posesion de Cerros con sus Conada
 y situacion en la Tierra Chaparral del
 rrio de Gasa Blanca a Dño como a rras
 las

Bienes de patronato

En Bienes de Patronato de los
 que finos Maria Guzman que pose
 ra esto con Alonso Bonalto los posee
 y Doña Dña Isabel Bonalto su her^{1.^a}
 Con lo que se concluyo la Reloj de los
 Bienes de esto de finos y sus sucesores
 para la causa de salvacion de cada
 uno en su lugar y lo firmo el Dño
 Joseph Luis Maria Bonalto

Dño Joseph Medina y Arroyavejo
 Comisario del Santo Oficio y Mayordomo
 del Cono de rrasas de la rrasa de Comunion
 curial habiendo conparecido para la

Comprobacion de la Relacion que el dho
 sus Bienes se dio en las Antecelas ^{de} ^{en} ^{de}
 se fue traenno Consejo de dho. lo que
 ella consta en que ai novena y de lo
 de nuevo adquirido segun se fue ad
 viendos Jho mayordomo y de
 villon explorando Jho peritos de
 quinos segun consta de dho. y la
 alafas de dha antecela ^{de} ^{en} ^{de}
 al onen se fue traenno Valudacion de
 eprouato libre anual de dho. en la fia
 de dho.

Item se la casa de un dho. situado en la
 calle de san Roque al frente de fondo que
 en dha operacion se dio a que Jho. Peritos
 de dha. Cortas de dho. se Regulo la
 renta anual de dho. de dho. --- do 22

H. el Lugar de Suano mixado Junto al Cas-
 tello q. en dha operacion se dio al sitio del Cono-
 de la Cauida y Calida q. se dio de una fan.
 al q. dho. Peritos Regulan su Renta ann.
 en treinta R. v. --- do 30-

H. el Lugar de Suano mixado sitio de la fuente
 del Cano de la Cauida de las quatro ^{de} ^{de} ^{de} ^{de} y mi
 mira Calida al q. se Regulo la Renta ann.

de Cien R^s vⁿ

1100-

H. Ciento Cien de Suero mudo sitio
de la Calderuela alg^e dho Pacion en la consi
denazⁿ de quatro ¹/₅ y media de Cauida y no sei
como endha operacion se dice Regularon su
Motta anri^l en Cien R^s vⁿ

1100-

H. Ciento Cien de Suero mudo sitio
de la Callera de las Miras diez de la Alcant
rilla de la Cauida de las Vie farug^s y toblas de
pirin q^e se dice q^e solo es media faruga a conside
racion de dho Pacion por lo q^e se Regulo su M
ta anri^l en ochenta y ocho R^s vⁿ

Do 88-

Abierta dho Utaiordomo estava esta Alapa
anunciada en la ochenta y ocho R^s eng^e ba an
pujado supradueto anri^l

H. Ciento Trece de Suero mudo en lo cotto
sitio de la Calderuela de la Cauida de las se
is farugas q^e se dice alg^e dho Pacion en la consi
denazⁿ de diez y Terzera Cauida Regularon
su Motta anri^l en quarenta R^s vⁿ

Do 20-

H. Ciento Trece mudo abito de Chofan

do, alg.^o dho Penico en la Considera^{no} e
le hazen dela Tercera Calidad y no
dela prior.^a Como se ve en esta operaz^o
cuando tpo tonia los fructales q.^e en ella
se ve de seg.^e y Cause para sembrarlo
aprovecho como con efecto desta Regula
non subenata anni. en virtud R.^o n.^o do 20-

O F. dho Caxado de Secano murado
al sitio de Guaxando dela Caxada de la
tas fanugas q.^e se ve de Calidad, a q.^e por
dho Penico de Regula takenata anni. en
guaxanda y Caxo R.^o n.^o do 25-

O F. dho Caxado de Secano murado vi
tio. del Cono. alg.^o en la Considera^{no} e
dho Penico le hazen dela Caxada solo de
Caxof.^o y no suase como la Regula en esta
operaz^o Regula non subenata anni. en vir
R.^o n.^o do 100-

O F. dho Caxado de Secano murado al Ca
mino del Dodonal, y cono. sitio de la Caxo

q. endha operaz. Sedoze de la Cauda de
quatro f.º es el mismo q. de la de la
en la ancia^{te} parva q. por duplicad^o
endha operacion se omite en un a corras
6aⁿ

H. el Estado de Seano murado sitio de
Casuaru en lo. Coto de las quatro f.º
q. se dice alg. en la Consideraz. que le
hacen dho. Pácor de su un pedazo de
tierra Calma q. se siembra con del
canso de un año. y retodo y toda se
la tierra Calma y no de la primera
Regulacion de la tierra en dho. endoze.
y más de. D. 42-17

H. el parazo de tierra de Seano en lo. Coto mu
rado sitio donde dize. La Huaca ped
dida de la una f.º de un año en dho. dho.
dho. Pácor en la Consideraz. q. le hacen
de la tierra Calma q. de un año de un año
para su siembra y no de la segunda y de

conciencia Simbrarse Regular su Renta
ra anual. entrad. R. y medio v. Do. 2. 17.

10. La Caxxa al sitio del Carrero entro Coto
de Secano de la Caxxa de la f. y Reg. Ca
lidad q. endha operacione de diez. alg.
en la Comtadiaz de do. años de Secano y
no con la Simbra. de do. Regular do. Pen
ta su Renta anual. entrad. R. y medio v. Do. 3. 17.

11. do. Caxxa de Secano mixada del
sitio del Plaxico proximo alto de Caxxa
de la f. de diez y Reg. Ca. lidad que se dice del
q. de diez y su Renta anual. entrad.
R. y medio v. Do. 4. 17.

12. La Piza de Texera de Secano mixada
del sitio de Poxosomas de do. de Juan Rame
de la Caxxa de las Cinco f. y Reg. Ca. lidad
q. se dice de diez y su Renta de do. años de do.
como para su Simbra Regular su Renta
anual. entrad. R. y medio v. Do. 5. 17.
ba inclusa en esta Renta de la Casa pa
ra q. tuera.

13. La Huerta mixada del sitio de Simbrado
de la Caxxa de las quatro fanegas y gran.

q. Sedize y con las demas qualidades que
ella es prof. q. dho. Pexito sacoridexarimo
til enuicia sinuia Regular subintep. co
n. en ciento y quarenta R. n. ... 1140

H. Laetia Huerta mudada a elbitio de
el Muxnocal de la Cauida q. dho. Pexi-
to sacoridexar. dho. farugas etuip
en sembradura, y no quatro como en dha
operacion Sedize y con las demas Qualida-
des que en ella se expresan a la q. dho. Pexi-
to Regular subintep. anri. enuicia y
dha R. n. ... 110

H. La Pixa de Tierra de Seano q. en dha
operacion sedize Namon el de Santos en
dho nombre de padua equibocacion de la
cauida solo ^{1 par} ^{af} no dedo y media como
en dha operacion tambien sedize y con los
linderos q. alli se expresan, auia Krta
annua considerada la una f. a conalpe
no Piro q. se expresa y la mudia Calma
Regular de Krta anri. en dha y ocho R. n. 118

64

H. Lapiroza de Tierra de Ucano al sitio de Guas
 + vados de la Cañada de las tres f. s. q. en dha ope-
 racion vedize, de las q. solo las 80 se hallan po-
 bladas de pino alag. dho. Pinon Regular su
 herencia anni. quaxenta R. v. n. D. A.

H. Laotra Tierra Pinon de Ucano ad sitio
 + delo Caxillon q. dho. Pinon dizon es de
 vados ad qual en la consider. q. le hazen
 de las tres q. dize en Sombra de una Po-
 blada de pino q. no f. a y media como en dha
 operacion vedize Regular su herencia anni
 en dho. R. v. n. D. 20

H. Laotra Tierra Pinon ad dho. sitio de los
 Caxillon q. en dha operacion vedize de la Ca-
 ñada de quatro f. s. dize en Sombra de una q. dho.
 Pinon Consideran solo dho. de la Seg. y ter-
 cera Cañada Regular dho. Pinon su herencia
 quaxenta R. v. n. D. A.

H. Laotra Tierra Pinon al sitio de Ucano de la Co-
 tiza q. en dha operacion vedize de la Cañada de
 las f. s. q. dho. Pinon herencia solo de una y
 tres quaxillas de la Seg. y Tercera cañada co-

los linderos q^o se dizen a los q^o se Regula por dicho Re-
xion la renta ann. de un P^o de a un tiro y
cinco R^o. Do 38,

x He sacada Tierra Pinar en lo Coto al lado de
la Casa q^o endha operaz se haze de la Cauda
de una f. de un tiro en Sembradura y otros Textos
se consideran f. y m. con las demas qualidades q^o
endha operaz se dize a los q^o se Regula
con la renta ann. de un tiro y cinco R^o. Do 25-

x He elotado Pinar en el sitio del masuelo y co-
to de un tiro de la Cauda de la f. y m. q^o en
esta operacion se dize a los q^o se consideran q^o
se haze por dicho Pinar de la Reg^o Calidad y
no de la Texera y con una f. de un tiro y con
las demas qualidades q^o se expresan Regular con la
renta ann. de un tiro y cinco R^o. Do 25-

x He elotado Pinar en lo Coto al lado de la Casa q^o
endha operaz se consideran de la Cauda de quatro
f. de un tiro en Sembradura de un tiro y Reg^o Ca-
lidad y aqui se omite la sola f. y m. y de
la Texera Calida, a los q^o se Regular con la renta

anm. considerada lo Pexico de la Reg^{da} y con
las demas qualidades q^e seizen en ximta R^o. n. do 30^m

87
+ H. elotro Pinar en lo Coto Viejo de la Casa
que llaman de Paez q^e en esta operacion se re-
gulo de la Cauda de Cinco f. de xigo en sem-
bradura a q^e dho Pexico le corresponden solo la f.
y media con las demas qualidades q^e en esta ope-
racion se expresa, a una Renta Renata an-
nual Regularon dho Pexico la Cantidad de
mca R^o. n. do 30^m

5-
+ H. la otra Tierra Pinar en el mismo sitio, y
distancia que la anterior q^e en esta operacion
se regulo la Cauda de tres f. que aguire re-
gula de la Cauda solo de una con las demas
qualidades a que se regulo la Renta anm. de
Rentes y quatro R^o. n. do 24^m

+ H. el otro Pinar q^e en esta operacion se re-
gula en lo Coto de Cauda de f. y media
q^e linda a L. con Camino q^e va a punta de
N. Pinar de Antonio Perez. P. con otros de
Vicente Hurtado, y S. D. Diego de la Vega

Se halla equiscedo; p[er] sus ent[er]os ^{esta}
alminimo sitio linda ad. concho Camino
Ni. con Pinar de Benito Perez, P. con Juan Ro-
driguez Naxioz S. con Pinar de don Juan Murri-
llo ad que venagudo de renta ann. enveinte
y seis R. v. n. Do 26.

¶ El otro Pinar, en el sitio de Navarredonda, que endha
operaj[er] se haze de la Cauida de tres faneg[as] y todo de
la teniera, y aqui se Regula de sola fanega y me-
y todo de la Reg. ^{da} Caltidad annua Renta ann.

con las demas qualid[ades] Regularon treinta R. v. n. Do 30-

¶ El otro Pinar en los Coto y sitio de Navarre-
donda q[ue] endha operaj[er] se le Regula la Cauida
de doze f. ^{da} Naxioz en sembr. poblada se Pina la
mitad, a q[ue] dho Pexion en la consider. ⁿ q[ue] sola
le hazer docho f. ^{da} en sembr. ^{da} de las quales
las tres se hallan pobladas, y las otras tres
tanca y munitas; Regularon su Renta ann.
en quarenta y ocho R. v. n. Do 31

¶ El otro Pinar al sitio de la Almaguera que
endha operaj[er] se le Regula la Cauida de
Seis f. ^{da} Naxioz en sembradura, y aqui se
Regula la desiva con las demas qualidades,

g^o allí se compran a una Renta anua. Sembrado
la Canada de Cereales y Perros R.^o d 20-

26.

H. elotro Pinar es lo Cuyo Sitio de la Por
tina q^o enha operaj. selegulo la Canada
adon f^o decaigo y todo de la Tenura Calid.^o y
aquivale haze laonidera; deola otra p^o po
blada lamitad de Pinos y conlon deora qua
lidad q^o allí se compra a una Renta
anua. Consideran on dho. Pinar la can
tidad de un R.^o d 10-

30-

H. la otra tierra Pinar q^o sigue a de la
pancada anada de seve Negativo por ser el
mismo q^o se deca decaix. d 7

H. elotro Pinar es lo mismo. Cotto que
Naman el Maxuelo y Nauarredonda
q^o enha operaj. selegulo la Canada de
seis f^o decaigo on sembrad. a q^o dho. Pinar
lo. Consideran desolar quatas de la sig^o ca
lidad Cuyo lindero se hallan equibocados
pues linda a S. con fran^{ca} de oruvenos a el
po de la operaj. N. con fr. Navarrio C/
pinos a P. de thomas y fr. Juan Urquillo

S. Confr^a. Rey. auia Renta annt.
 Regularon dho. Pexito. la Cantidad de
 ochenta R. v. do 80-

x It. elotro Pinar murado al sitio de Palafaltes
 que endha operⁿ. sele o la Cauida de ochof.^s
 en Somb^a. y aq. uise le considera de solas ses^a
 fan.^s tan quanto pobladas, do. de p. m.^a do de
 seg.^{da} y los demas terminos de Sauer de seg.^{da} Cal.
 auia Renta annt. consideraron dho. Pexito
 la Cantidad de ochenta y do R. v. do 92-

x It. en pinar todo Poblado de Cauida de ochof.^s de
 trigo en Somb^a de la Texera Calida Latina
 y los Pinos de la seg.^{da} q. el ha adbuuido se comen.
 endha operⁿ por lo q. en esta Comproba.ⁿ de
 delata a Cuios linderos son a S. con terminos de
 dho. Cono.^{to} N. cond. de M. Urcilla, P. con el
 Atargua de Pozo Harro. y S. con Pinda
 de San. Manuel. y sitio de Chuzor
 con la figura del marq.ⁿ auia Renta annt.
 sele Regula la Cantidad de quatrocientos do. do 100-
 It. La casa de tierra de suano al sitio de



30-

la Familia el mismo q. d. Juan Garcia de
 la barrera no en su Relacion de la antea.^{ca}
 opera; q. como en todas tambien confesado
 en esta operacion leuanto dho. Con^{to} de la caucion
 de la f. de el dho. q. de dize, Cuya parte de ella
 se halla des poblada q. aqui compruhende
 de la Reg.^{da} Calidad con las demas qualidades
 de una Nueva ann. Se acordó la Caridad
 de diez y ocho R^{vs} v. D. 48-

2-

x H. Urbinan de Searo al sitio de la Nave
 de la dist.^{ta} del Pueblo media legua, e el mismo
 q. M. Garcia de la mayor dio en su Re
 lacion de la compra operacion en la que
 se haze de la Cauda de f. y m. de diez y
 Sombreadura q. linda a L. cond. de
 Rosio. Pro. N. Catalina de la
 P. Jpt. Utorato. y S. de Jpt. de la
 q. ha Comprado dho. Con^{to} de la q. en la con
 sideraⁿ que aqui se le haze de la Reg.^{da} Cali
 dad Regular con su renta ann. de diez y
 cinco R^{vs} v. D. 25-

10-

x H. Urbinan de Searo al sitio de la

g. ⁶ *Señor*, *cuia* *Remota* *anri* *Regular* *de* *ing* 13
 ocho *R. V. O.* *do* *18*-

H. *La* *una* *Tierra* *de* *Señor* *adho* *Sitio* *de* *Barman*
cales, *Tiro* *dete* *nombre* *y* *Adida* *de* *la* *Cauida* *de*
don *Semiof* *con* *las* *Ciudadanias* *q.* *Refine* *al*
cuia *Remota* *anri* *Regular* *la* *Canu* *de* *ing* *R. V. O.* *do* *19*-

H. *La* *una* *puza* *de* *Tierra* *de* *Señor* *abito* *de* *la*
Higuayula *Tiro* *dete* *nombre* *y* *Adida* *de* *la*
Cauida *de* *don* *Quirac* *f.* *don* *las* *Ciudadanias*
cuia *Remota* *anri* *Regular* *la* *Canu* *de* *ing* *R. V. O.* *do* *20*-

H. *La* *puza* *de* *Tierra* *de* *Señor* *q.* *Mernan* *de* *Señor* *de*
Valdel *Condo* *Sitio* *dete* *nombre* *y* *Tiro* *de* *la*
Higuayula *q.* *entra* *opera* *de* *Regular* *la* *cauda*
de *Señor* *f.* *Señor* *en* *Señor* *bradura* *y* *don* *mas*
qualidad *que* *copian* *cuia* *Remota* *anri* *de* *de*
Regular *la* *Canu* *de* *Señor* *R. V. O.* *con* *clausa*
de *con* *mas* *puza* *y* *Casa* *Pañan* 23 0 07

H. *La* *otra* *puza* *de* *Tierra* *de* *Señor* *abito* *de* *Señor*
pillor *Tiro* *de* *la* *Higuayula* *de* *la* *Cauida* *de* *la*
Señor *f.* *don* *las* *Ciudad* *q.* *leson* *expañada*
cuia *Remota* *anri* *Regular* *la* *Canu* *de* *de*
no *R. V. O.* *do* *20*-

H. *La* *otra* *puza* *de* *Tierra* *de* *Señor* *en* *el* *Sitio* *de* *Señor*
Cupilla, *Tiro* *de* *la* *Higuayula*, *q.* *entra* *opera*
Señor *de* *la* *Cauida* *de* *Señor* *f.* *Señor* *y* *aque*

Sequía Solo de Seis, la guaca de la 7^a y de de
laberera. poruña anri. Renta de Regular
turrua R. O. D. 30-

H. Laotra pira de tierra de cuano alio de la pira
Seia q. en la pira. Seornida de cuanda de f. 5
medrayaqui solo de con las de mas Circuntanas
aqui de la guca laberera anri. de de R. O. D. 12-

H. laotra pira de tierra de cuano alio de la
guca de la de la pira y de la de la de la de la
una de las ocho f. 5 Calidad y de mas Circuntanas
cias con q. de Señala de la de la de la de la
anri. en la y nubes R. O. D. 17-

H. laotra tierra de cuano alio de la de la
figura de la de la de la de la de la de la
mas q. de la de la de la de la de la de la
turrua R. O. D. 30-

H. laotra tierra de cuano alio de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
dad y de mas q. de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
R. O. D. 21-

H. laotra tierra de cuano alio de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
de la de la de la de la de la de la de la
poruña de la de la de la de la de la de la
Seornida. D.

H. Otra pira de tierra alio de la de la de la

188
Higuera en Artila g^o endha operacion de
vicio de la Causa de quinze f.^o y aqui Regula solo de
deho de la Calidad y suma Circunstancia que ex-
puesca, como Remota annt. Regulari lade Romayguedo. Do 24-

2
H. la Pasa de tierra de uano al Sicio de Barro
cales Dixo y Term. de Artila g^o endha operacion
de comprehensio de la Causa de quinze f.^o de uigo
en Sembradura, y aqui considera de las cosas
todas de la Tierra Calidad y con las demas ca-
uunt. que alli se Repisan, como Remota de uano
vicio annt. m. lade trunna y Vicio R. d. n. Do 36-

7
H. la otra pisa de uano de uano al mismo Sicio
y Dixo q^o la annt. de g^o endha operacion de la
gulo de la Causa de uano y Vicio f.^o de uigo en Sem-
bradura, y aqui Regula solo de lo lade de
Vicio y las Remotas de la Tierra al g^o de uano
sido de Remota annt. m. lade trunna R. d. n. Do 30-

H. la Casa de uano q^o tiene de uano de uano
lante de Repisan de Regulari lade R. d. n. Do 7-

A
H. la Tierra de uano al Sicio de la Higuera
Dixo que Remota de g^o endha operacion de Regulari
de la Causa de uano f.^o y aqui comprehensio de
Solos que de la Tierra de uano y las de la Tierra
Calidad, como Remota annt. m. lade trunna
Circunstancia de las cosas de Regulari de
quinze R. d. n. Do 15-

H. la tierra de Suanes abito de la Figueruela g.^e en
Chapera; ve conge hundo. de ocho f. de diez en
sembr.^a y a quise la regla de diez con la Calidad y de
mas Circunstancias q.^e alli se expone a via loma
anri. ve la regla la de treinta l.^o n. do 30.

H. la Tierra de Suanes abito del Pradillo Tiro de
Porrogales y Casas del Rincon g.^e en Chapera; ve la
Regla la Calidad de ocho f. de diez en sem-
branza y a quise Compulsiende de las de quares y
de la tenura Calidad con las demas Circunstancias
a via loma anri. ve la regla la de diez y
ocho l.^o n. do 18.

H. la tierra de Suanes abito del Campillo
Tiro de la Figueruela de la Calidad de las nuebe
f. de diez en la Consideracion q.^e ve la haze de la
tenura Calidad de la regla subenta annual
la de diez y cinco l.^o n. do 27.

H. la otra piza de Suanes abito en abito
de Monquero Tiro de Porrogales y Casas del
Rincon es la misma q.^e f. de J. de Medina Pro-
vino en su Compulsiende de ocho f. de diez per
tenida de la Capp.^a q.^e por ay fondo fran.^{ca} de Leon
en donde se dio de balua.ⁿ de loma anri. do

La Pizarra de Tierra de Seano al sitio de Moque-
za Tiro de Portugales y Casas del Rincon que en
Chaspenaz se haze de la Cauida de chofo. La
misma q. dho d. pto de Medina viso tambien
pertenencia ala espres. da Capp. que ora conuen-
eudo de dho Pecho por quines se bales. ^{l. pta} uan. h. d.

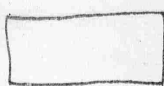
La Pizarra de Tierra de Seano en el mismo sitio
Tiro y misma distancia q. la antec. q. se dice
de la Cauida de chofo. de la Reg. da Calidad, es
la misma q. conca descrita y balaada en la
nobena partida de las de Lanza de dho
proba. por via bala. y duplic. q. se aduente
no se Repite, y omite:

La Pizarra de Tierra de Seano al sitio de
Pasana Tiro de Portugales q. se comprehendi con
Chaspenaz de chofo. de dho en sembradura se ha
La misma p. uicinas de las de dho de Conca
como tambien las quatro pizas de Tierra q. se
quiere au. Conuen. y Casa Pasan q. se ex-
presa por via de la Reg. de hallame en dho
Sucom. p. uicinas y T. uicinas se explorara
Como se haze en otra parte q. se haze ad
sus. por lo q. y por q. no se p. uicinas de
duplicacion de abajar se omite en esta.

8-

7-

H. En dha Operaz. se abiere omida enape
za Tierra de Secano al sitio de Moquida y
Tixo de Pedregales de Cauida de Cirio f. Seco
en Sembradura de la 1^{da} Calidad q. linda a
L. con Dehesa de Aguilar N. con Cauido de
Moquida P. con el barranco q. viene de Agui-
lar. y S. con dha Dehesa de Aguilar q. vifi-
guera es la del margen q. de la Regula de
Don R. S. V. n. Do. 22.



H. Lapiza de Tierra de Secano al sitio de
Juan Abame Tixo de nombre de la Cauida
de las diez f. s. Calidad, y demas Circunstancias
q. aung. antecedente. a esta partida tiene la
anotacion en dha. anota. ^{te} Operaz. q. dice Tierras
Chapamal: no es sino tierra Calma solo
con Cirio o sin arboles de Erainas de la q.
por su producto ann. de la Regula la Cantidad
de tierra y quatro Rs. V. n. Do. 31.

H. Lapiza al sitio de Naxarano Tixo de dha.
Abame de Britania la de legua y media de
la Cauida de las ocho f. s. q. en dha. operacion
se Regularon de la 1^{da} Calidad, y aq. se
comprehende las dos ^{partes} de la 1^{da} y 2^{da} Calidad
y las seis Remanues de tierra con las demas

21
calidades por Cuija Renta annt. se leon i
dixan Vintey do. R. y medio..... do 22-17

H. Lapiiza de Tierra de Suano alsitio de Maxad
axo Tio de Juan Adame q. endha operazⁿ se
considera dela Cauida de diez y ocho f. de diez q.
aqui de Regular volar diez y seis de diez q. Tenue
a Calidad permitida con la Circunstancia de
las do. f. Pobladas de Enzimas y demas auia
Renta annual de Lugar noventa y quatro
R. v. m. y medio el punto de belloza..... do 24-

H. Lapiiza de Tierra de Suano alsitio de
Maxadaxo q. llaman de Pexsonas Tio de
Juan Adame q. endha operacion se con
prehendio dela Cauida de Catorze f. de
diez en Sembrad. de la 2^a Calidad
y aqui Comprehende solo dela Cauida
de doze de diez q. y Tenue Calidad permitida
con las demas Circunstancias auia^{on} de
la equibocaz q. se padere en lo lindero de
P. y S. por aquel linda con las Pexsonas
y conser con D. J. Gomez Haxino, au
ia Renta annt. con inclusion del ambo
lado de Enzimas se regula la Cantidad

2-

1-

de secontay Ciruo R^{do} n^o D.º 7 S.

H: la Piza de Tierra de Secano aditiva de
el Puzos de la media legua vino del mado-
rral y San Antonio de la Cañada de las Per-
rey quatro f.º q.º se uen y p^unta uidera qui todas
de la Texura Cañada y lardos inutilis con la
Poblacion de Chaparro en la parte que
se oize y con las demas qualidades, auia d^o
Renta ann. se le Tujan la Cantidad
de quatro R^{do} n^o en la consideraz^o que las
dix f.º solo se sumbran en siete asiete
anos. D.º 10

H: Lapiza de Tierra de Secano aditiva de
Ponares Fijo de D.º Arame de la Cañada
de las quince f.º y demas Circunstancias con
la delos dos Texas muradas q.º tierra dentro
y su Casa Puzax auia d^o annua de uenir
sea la Cant^o de quatro R^{do} n^o con inclusion
el fruto de bellota y Renta de la Casa haui
entonces Considerado por el Puzax el Desc.^o
de Ciruo ann^o, comdes, con efecto y no traser
q.º se p^unta equibocaⁿ en dhas p^untas. R^{do}
de ad b^uria q.º el Tenor perpetuo de los

quar^{ta} y seis R^{os} q^{ue} contrari tenia aca-
 ta Coluonia se halla R^{os}irido por lo que
 liquida lixe la espres^{da} Nota. D 100

H: Laotxa Tuxia Chagama^l de suano
 que en ha opexaion se dice que esta en
 los Coto mixado y sea de la Cauua el
 cinto y trimata f^o la q^{ue} nose halla en los
 coto pues el sitio de liraxidos esta fuera
 dellor y su Cauua ha un templear de solar
 trimata y quaxtao f^o las seis y nutiler con
 denario las siete y quaxtao de tres años
 p^a su viembra y las quaxtao duero, con
 las demas Circunstanias, mediante las
 quales se Regulo su Nota anri. entrea^{to}
 trimata y seis R^{os} v^o Inuleno el p^o de
 bellota. D 337

H: La Pixa de Tuxia se Seiano alitio de
 Linaxos lamima q^{ue} en la anteced^{te} ope-
 raⁿ diò en su R^{os}azⁿ de M^{os}an^o Banno
 a Agualar P^o de Cuo y^o hap ar^o a^o axse
 cono^{to} p^ouonpra q^{ue} della h^oza al d^o d^o P^o
 ala q^{ue} en la Consideraⁿ de un ocho f^o d^o d^o q^{ue}
 en Sembradura P^ollada de Linaxos de

la Reg^{ta} Caldas, unel decimo sexto año
p.^a Su Sombra Selegua Surenca anni. 6.

Cingta R^ovi. Do 90.

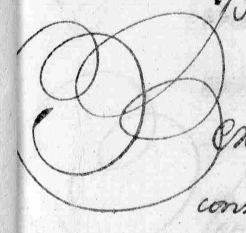
H. una Piza setiana de Secano al sitio
de Casablanca Jino de Juan Adams fama
mag.^o D. Mano Bonallo pro defunto expu
so por Viues suior onla amada^{te} opera^o
enuis ego diuuido, hapanado adto Com.^{to}
alag. enel Juis q. le hazen dho Pictor
dela Caiida de las vi. f. ^{is} de rigo en tem
bradura y no doue como alli se regula, sele
conidea Surenca anni. doz. ^{to} R^ov. de
en qualis no ay q. hazen deducion de lo onad
R^o de Seno Perpetuo anni. avta Oblitua^a
pues dho Com.^{to} Compio^o eta alaxo d
Siri integramen. 0200-

H. la Piza setiana de Secano abito de
Kasario Jino de Juan Adams fama
q. D. Diego Muñillo de Seabara dio por vie
ni suio onla amada^{te} opera^o q. animi
mo hapan. Supropieda adto Com.^{to} alag. con
siderada en tan min man vi. f. ^{is} poblada de
Cruiva dha Reg^{ta} Caldas y demor enium.

tanian Conuencidas en dha. operaz. n. Regulan
Sulomata ann. b. Curia en dha. y do R. y
nido dho. consider. los mismo tan a. dho. anno. Do 32-17

H: Una tena q. nizen dela toza en lo otro
dnta. a de Cauida de gpo. f. dcaigo en sem
bradura q. se halla poblada de pino pequena to-
za dela Uq. da Calidad lamina q. se adbreue
omitteda endha antea. operaz. por lo q. aqui
semampista con la figura del mager. y bahu
angodho. Pexico. Rentas. d. de poudos anni. Do 60-

Censos:



Enzise este dho. Conu. lo Censor todo q.
constan de dha. articulo. operaz. auxip. de lo q. to-
tacionm. alla se han ardimido. Do. qualm.
de adbreuir q. en la Cantidad dha. se padece
quisea; taq. aqui enmunda en la forma sig.

El Censo q. pagaua Fran. Alvaro q. reside
endha operaz. en de quator. R. de prial, no es
sino en dho. y viene por lo q. sin R. dho. ann.
Son sin R. y viene en...

El q. pagaua Fra Gomez q. reside en dha. dho.
R. de prial es solo dho. no viene en quator.

El q. pagaua Juan Lazaro q. reside en suprial
el de dho. ochenta y cinco R. no viene en dho.

y Recien...
 Lo lo q. haze alo Redimido conno Sig.
 P^{to} Jimuram. el Terro de Juan Garcia Maya de
 quaxosm y quaxosm. R^o de p^oal.
 H. el de Alonso Baxallo de xosm y xosm de p^oal.
 H. el de J^o Pedro de xosm de p^oal.
 H. el de Juan Riquarte de xosm R^o de p^oal.
 H. el de J^o Andres de xosm de mil res. y Cingta R^o
 H. el de Alonso Garcia de xosm y Cingta.
 H. el de Antonio Perez de xosm R^o.
 H. el de Juan de la Barrera de xosm. ro. y don a Real...
 H. el de Juan Colorado de quaxosm y quaxosm.
 H. el de Alonso Rubiales de xosm R^o.
 H. el de J^o Antonio el Pezarral y J^ota Larios de
 mil y Cink^o.

Gastos anuales

Lo lo q. haze alo gastos ann^o en atencion a haurre
 aumentado alguno Salario, como y tambien
 las Raciones de Carne y trigo conq^o sus contribuc^o
 acordar las Relig^o y cada una de las cono. ay-
 la nobada en las partidas q. desta especie consta
 en la antec^o opera^o sigtes.

P^o Jimuram. deo como era el Salario ann^o de
 J^o Mayor como el de no bez. R^o de xosm. o al
 p^o de mil y Cinko.
 H. el de J^o de J^ota q. eran deo. Cingta y

quatro Ven. y de treinta. ochenta y uno...

H. El dho. de S. Juan q. era de Ven. y de...

R. es de ochenta y ocho...

H. El dho. de Mandado q. era de Cienzo, y ochenta

es de doz. y ^{to} quarenta...

H. El dho. de S. Juan q. era de Ven. y de...

ciento treinta y nueve; es de doz. y ^{to} cinquenta...

H. El dho. de la lorigia de pino q. era de ^{to} quax. y

ochenta. es de ^{to} quax. y...

H. Los dho. de Maizorro endilig. ^{to} dho.

Maizorro diez dho. Con. ^{to} q. ^{to} dho. eran

dozientos, y quatro R. es de ^{to} quax. y...

Nota:

Se sabe tambien q. el dho. de diez y ocho R.

vigoras profesas y de nobizias q. existian en

dho. Con. ^{to} aleyo ^{to} dho. amada ^{to} operacion, es

ta Reduccion ^{to} a quize profesas y una

nobizia...

Acimismo tiene este dho. Con. ^{to} una Casa

de un solo piso situada en la C. de la fuente

de las ^a q. tiene de frente diez varas y de pñes

Catorze, q. linda por la dha. con Casas de

Duys Doring. y por la ^{to} con Casa de

Francisco Toxo la qual aleyo ^{to} de la anterior ^{to}

operacion por una Compropia Cacha. ^a Peres ^{to}

de Alonso Rubialer; y ^{to} los.

los libros de las operasⁿ nose ennumerada se hubiere
 dados enkelasⁿ tag^e pass^o apoder^o de dho^o Con^o.
 enuq^o de de ella disuñido por lo q^e enista del
 delana y por dho^o Per^o de Regula de Rentas
 anri. enquan^{ta} y quairis R. S. V. n^o basados con las
 de paxo. D. D.

Con lo q^e y por lo Resuñido de otra cosa extra
 deudo lo duto en q^e dho^o Con^o. dua sex con
 p^ofundido por lo tocante a los tres Ramos
 de R. Induñial y Comercio venencluid con
 lo Comprobado adho^o Con^o. q^e conforme
 enudo eleap^o de Urayo deorro firrio = Jo-
 seph Urayo deorra y Urayo =

D. A. de J. J. J.
 Gausin

On Antonio Fernandez.

Gausin: Claxio de m^o hau^o Compañia^o
 y lido de la Rel^o de la Rel^o de la Capp^a q^e tenia ad
 judicada algo de la antea^o oper^o d^o es la misma
 q^e oper^o por e q^e endha oper^o de dho^o f^o
 de Baul y Luallo de la P^o de Tierra abid^o
 y dho^o de Pedregales y Casas de el Rincon, al ag^e
 en la Consider^o de dho^o P^o de dho^o de dho^o
 la Causa de dho^o f^o de dho^o en dho^o dho^o y

no Cingta enq^e es conyuhndida con las demas
qualidades accup. n^o de la Casag. y esta anuñata
Regularon su renta anni. en cinco, treinta
y cinco Rs. v. n^o 0135.

Conlog. y p^onotoria otra Casa dho M^o An^o
q^o toque alo Ramon de k^o Industrial y conuio
por sea D^o de familia. reuoluido esta
su ompro baj^o que firmo = M^o Antonia Ferraz.

Trasun =

CR. do P^e Fray Juan Utaatinos Relig^o del Conu^o.

de la Obrenuancia de P^e San Juan. como
mas b^o Trioxm. q^o otro de lo Relacionado
pondo Conu. to en la aruicio. Operacion idopres.

y con el libere Obrador de lo Tenor q^o cobra
como Procurador dho Conu. se pu haz^o co.

teso de la Ciudad de dho Tenor q^o se en

conuacion de su oformes con lo Conuencion

en dha operay accup. de las adbenenias sig =

Primeram. el Tenor de dho P^e y dia y

siere mas sbu ta enay tierra del Can

ozal de lo abang^o de P^e de lo de halla

litigios, dho en este Conu. de lo berrito y nubes

R^e y Verme y do mas.

Cde Simu 700 y veinte y siete mar q paga
ba fran. Antonia Veonauero Sbu la
Casa C. del Pto esta asimis me licijio...

Do ocho R³ q. se dice paga Sebastian Agudo
Sbu en Casa son nuebe R³ y treis amas.

Cde Treinta y quatro y veinte y ocho mar q. se
dice pagana Jofa Bernara nosepeudo Ynda
gan ripon dho Procurador, en Perico...

El q. pagana D. fran. Utraque de diez R³ y tre
inta y un mar. Sbu la Mazon Cerao al
sitio del Horno de la Cal diez de la Texa se
halla R³ dimido, y acuntado por nuebe tre
por. Sbu otros Viues de dho Mazon
hanta Catorze R³ y diez y ocho mar.

El q. se dice paga D. Jofe Amunoz de diez y seis
diez de Simu y 70, es Realori de diez y seis.

El q. se dice paga D. Juan Real de diez R³ son
seis en Realidad.

Asimismo cobitio dho P. Procurador q. es
tra del acuzentami q. aqui ba dho lotire
dho Utraque de diez R³ Sbu sus dho
Viues.

Numero de failes:

140

Numero de Relig.⁵⁰ deo dho P.^o Procurador de bin
mo q.^e conita de la anadid.^{te} operacion cony
tambien el diuinoe.....

Gasto anual

Os gastos anri.⁵ son lo mismo q.^e verber en
dha operacion sin nobera.....

Cauallerias

Comera tan minima quatro Caballerias mu
laxas q.^e dho P.^o dixeron lya producia annua
seis ceros R.^d de v.ⁿ a Jorico y Cingta R.^d
cada uno lo q.^e solo verber para el
sumo de lera del Cono.^{to} y conuuo de al
guno Relig.⁵⁰ por lo q.^e no apliame adexo m
nada de nada valea de lera y verber a al

arbitrio de la Superindidad.....

Ganado Lanax:

considerar solo cinco y cingta Canne
ros para el conuuo de su Cono.^{to} balidose
del Prouuto de la Lana p.^a uergeria de la Co
munidad, auis parado, si se hubere de re
gular suproduco lya regulacion a quatro
R.^d por Causa y por lo q.^e Regueta auis
lo dho Conil Juro q.^e Repia dha operacion

en conforme al estado actual con lo q^e se
concluyó en la Comprobación q^e firmó el Sr.
D. P. P. ^{recomendado} Fray Juan Utrera: Pro-
curador del Cono: -

Nuestro Real p^{ro}. de 22 de Mayo de 1763 y como admⁿ. de la obra
de la Alcazar de San Juan. Compañ^{ia} de p^{ro}. de guerra
y Comprob^{ion} de 21 de Mayo de 1763 q^e se tomó q^e por p^{ro}. de la
compra q^e se hizo de la Caída de San Telmo de
tubo no pertenecía a la obra y si a otro p^{ro}.
de q^e tiene de la obra en su Comprob^{ion} q^e se
tiene hecha, como exp^{re}. q^e el motivo
de hallarse aguada a la obra es el exp^{re}. de
este p^{ro}. de tenerse en barq^u. de otro p^{ro}. de
esta obra por la q^e se obra, como por
suor se halla al p^{ro}. de Restitución y por lo q^e se
pueda al d^{ic}. q^e se p^{ro}. de todo asunto
no hubo q^e conexión, anada, ni quitas por lo
q^e se concluyó en la Comprob^{ion} q^e constata el
d^{ic}. y firmó: Nuestro Real

Asimismo se halla digno de advertir q^e en la
comprob^{ion} q^e se por lo q^e se hizo de
seguir por alhaja omitida en la operacion
anterior. Q^e se tomó aquí exp^{re}. de la cauda

Fray

01

el Telermin y por esta Comprobacion Caberá
que no sea omision de obra alguna sino hallar
se aya de adhaerapia pertenecer como por lo
que dice el Sr. Pío pertenecer a quienes libros suos
firmo et suplico Real

Juan. Doming. Ataya el menor el dia como Utiandome
de la Imagen de la S. V. de la S. V. de la S. V. con
paz de Telermin fuesen lo respectivo adhaerapia
de q. endha opera. Seorutiere, eruvia Utiand
dixo Cobra Como Mayordomo de la Imagen
los mismos de Telermin q. endha opera. Seber
y ademas los Sig. q. en ella son omitidos.

Juan. Doming. Ataya y de mas mas q. enri. m. pa
za D. S. Domingua, alia Boyero, Imp. S. V.
su Casa C. de la fuente.

H. S. V. y quatas mas q. enri. paga franca
a deontaueros S. V. su Casa C. de la botica
Pisa.

Contog. y Hau. de uitiandome adhaerapio q. de Telermin
de los S. V. q. paga Utiand. Rodrig. 2. de Telermin
terras v. Seorutiere extra unproba. q. firmo
de Utiandome Juan. Doming.

On. Joseph Utiandome Ataya-Pio, Como Mayordomo de la Imagen
de Hermita de la S. V. de la S. V. de la S. V. con
reuido y libere de log. por esta operacion como por esta

neze por las oras de la noche adha Imagen de Dios
conforme todo su Realidad con la Carga de los
nubes de favor de esta Coluana, con lo q^e sus
cluid^o esta Corrupto q^e firmo dho Ucaio de orna=
Joseph Medina y Neaya =

D. Juan Rufel ⁶⁰ ^{da} Como Mayor de
de la Comita de esta V. de las Indias. Ha
viendo asimismo Corrupto se hizo asu presen
cia Regula^r de lo q^e an^o m^o p^o en la forma
sig^{te} =

Primero la Mesa de la casa de Seano abito del
Mafuso de la Cauda de la f^a y media q^e se dio al
q^e dho Perico en la or^{ta} de diez años corpora
porion de arboles, regular de Seano an^o en
quatro l^o de ^o = Do. 4

En el Terno q^e en dha operacion Comita no ay q^e conser
con lo q^e se oroluid, esta corrupto q^e firmo dho ma
isidoro porro haun para Coma = Manuel Rufel

D. Juan Utaquera de Escobar p^o Como Mayor de la Co
fradia de las Hereditas Amricas de esta V. de las
Corrupto y lido de lo q^e comita describe en la
anexo de operacion q^e p^o en dha Comita
se fu por los Pericos Regⁿ en dho cong^o alle se be
has^o Regula^r de Seano an^o como y de lo dho
q^e de unido han adquirido q^e adclane se dho
en la forma sig^{te} =

Primero El Censo de Seano Murado al sitio del
barro Colorado de la Cau^{da} y Cal^o q^e en dha oper^o
se orpura a unia^o de un an^o Regⁿ dho Perico de

Memoria R. de V. n.

Do Co. 142

H. Eleccion de Juan Mur.º al sitio de los Ballerones de qual Causa dha Ofradia que lo tendio arrendo a Fran.º Caucho 1.º dnta 1.ª al g.º Mag.º de V.º o vele balmado de V.º de la g.º por su dho Mayorazgo an.º p.º dho Tenso de tierra R.º de 30-

Matruza de tierra de V.º al sitio de la Navi-lla a un.º de V.º an.º en la Consider.º q.º que se hizo de solata Causa de unaf.ª en V.º y no la unaf.ª en g.º p.º dha opor.º. V.º que herede y con la Circunstancia de hallarse al p.º poblada toda de Piria y unido de la p.º. Causas Regular la Cantidad de V.º y g.º

Do 21.

Matruza de tierra de V.º al sitio de la Laguna q.º se hallaba adpto de la unaf.ª oper.º para plantacion de Piria, de g.º algun.º se halla sembrada, al g.º dho Piria considerada como unaf.ª de V.º Causas y no de unaf.ª y de tenura como erida opor.º. V.º Regular de V.º an.º en V.º de V.º

Do 20.

H. Sacros Tierra Piria de V.º al sitio de la Cobiza de la Causa y Causas q.º se dice con las demas qualquiera, a un.º de V.º p.º dha la Causa de V.º

Do 10.

H. Lapiza de Tierra de V.º al sitio del Forno de Juan Joaquin de la Causa de la rube

f^o que redize alag^o comprehendida pondro. Puntos
de Reg^{da} y no de guerra. Calidad y en la Considera^o de
cinco años de descanso y no mas como anexo m^{te} de
son Regular enimar por su anni. Renue
enun R^o.

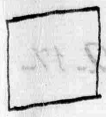
H. Laotara Peza de Luza de Seano al sitio de
Nasano fijo de Juan Peame q. endha opera^r
de comprehendido de la Cauda de veof^o pobla
da de Churras y aqui se tenga solo de q^o
y volen las dos pobladas, Cuios linderos se
hallan equis caso. puer lo. Ciento son por
L. S. y P. con la Obiscuria de m^o y por N.
cord^o Obislan Peza y con las demas Ca
uidas Regular en Renuea ann^l en 1^o 2^o 3^o 4^o 5^o 6^o 7^o 8^o 9^o 10^o 11^o 12^o

H. Laotara de Seano al sitio de las Casas bu
fas Tiro de Barrancalén y Pedila q. endha
operacion se Regular la Cauda de Cinof^o
y aqui se Comprende de cho, ven de la Reg^{da}
y do de Texera Calidad, ann^l Renuea ann^l se
le Consideran quarenta R^o 1^o 2^o 3^o 4^o 5^o 6^o 7^o 8^o 9^o 10^o 11^o 12^o 13^o 14^o 15^o 16^o 17^o 18^o 19^o 20^o 21^o 22^o 23^o 24^o 25^o 26^o 27^o 28^o 29^o 30^o 31^o 32^o 33^o 34^o 35^o 36^o 37^o 38^o 39^o 40^o

H. Laotara de Seano sitio de valle Lavilla, Tiro
de Pedroj. y Casas del Rincon de la Cauda
de las nuebef^o y demas Churras. alli expresa
das, ann^l Renuea ann^l se Regular quarenta
y nuebe R^o 1^o 2^o 3^o 4^o 5^o 6^o 7^o 8^o 9^o 10^o 11^o 12^o 13^o 14^o 15^o 16^o 17^o 18^o 19^o 20^o 21^o 22^o 23^o 24^o 25^o 26^o 27^o 28^o 29^o 30^o 31^o 32^o 33^o 34^o 35^o 36^o 37^o 38^o 39^o 40^o

H. Endimerno Tiro y Tiro q. la anexo de seha

La octava de tierra q^e se adhiere ornada
 tida endhaoperacion de uida de m^a f^a de
 tigo en sem^b de la Texura Calada
 q^e linda a L. con Capp^a del r^o p^o Urtina
 N. y P. con otra vaxas de la misma Capp^a
 y J. con Conuio de Moquida con la figura
 del marq^o auia Renata an^o. vale
 con idexan tur R^o v^o Do. 3.



La octava de Seano sitio del Lago es la misma
 q^e se vi en quanta Parada de uia Compas
 baj^r q^e poria Calada de mite en uita en
 q^e se adhiere duplic^r Do.

La Lapiza de tierra de Seano al sitio del Pi
 no albarca q^e endhaoper^r de uropuchendo
 de la Cauida de m^a f^a y aqui solo de una e inu
 al alpar^e por lo q^e no es de uia produ^r alg^o Do.

La octava de Seano al sitio de Valpallado
 de la Cauida de la tier^a y deman q^e se dice q^e
 alpar^e de halla de uia sembrada de pinos a
 auia de uita an^o. de Regular de uia
 de R^o v^o Do 22

La octava de Seano sitio de Valpallado de
 la Cauida de la f^a y m^a y texura Cal^a con lo
 deman q^e se dice Regular de uia an^o. en
 de R^o v^o Do 2

La octava de Seano sitio de la Papeza
 Tino del marq^o de v^o de uia de la cauda

10-

2

32

delas do. f. y demas q. se dice, a una Renta
anual de 100. la Casa de Diego de Siquicho Do. 8.
H. La otra de Suero al sitio de la fuente Galle
go Tiro de S. P. de las y de vuelta de la Causa
delas do. f. y demas Causas de los reyes
previas, a una Renta anual de 100. de 100. y
m. de 100. Do. 2. 17.

H. La otra de Suero sitio de Salce vaquilla en la
misma q. encañabaluada al sitio de la Pina
alvaro, donde tambien se dice esta y por una
Incidencia de una Renta alguna. Do. 100. 000.

H. El Comado de Suero murado al sitio de
la Parrota de unimo q. se llama Ponz. Nido
de f. expuso en la anterior opera; por una
disposicion testamentaria para esta cosa
delas do. f. y demas Causas. a una Renta
anual de 100. Considera diez y ocho R. 10. Do. 8.

H. Un pedazo de tierra al sitio de la Casa en lo
coto el mismo q. por Ciento Tenno, cedo q. de un
go de una de Popular ante Cofradia alag. en la
consideracion delas do. f. y m. de diez q. de cada
de la Regula y en la de no existirle la Doble
de Pina q. tenia por solo Comencia de de
yo de un año como una glla de tierra Regu
lan de un año. a una Renta de 100. Do. 100. 1.

Por lo q. haze al Tenno no ay q. comencia por solo
ay uno amezorado q. en el mismo q. aqui

Enior.
estara

da expun^{do} y por la materia q^e se Refiere
con lo q^e Revoluio este caso de Corroboray^o
q^e firmo dho Maiondono: Ju^s Manqueza

Ciuom. da de
Estavilla. D. Manuel Rute, Abon. de la

17

Ciuom. da q^e goza el Real Infante D. Luis de p^o p^o p^o
atento lo q^e entra opera^o contra p^o p^o p^o ad^o en
com^o da de hize Couso y balia^o de dho p^o p^o p^o

En la forma sig^o
aumentada la Casa de un solo piso Junto ala Plaza de la
Ciuom. tanica q^e le son expresadas de cup^o sig^o para
para dimento de la dha y no p^o q^e p^o auia p^o
sele angulo de la dha y Anio de anno de basadas
conten...

D. 88

H. El Castillo extra muros deste Pueblo con las cir
cumstancias q^e le son declaradas q^e Rediran dho
Pueblo de renta annua en dho R. V. de bas. contandose 3000

8

H. La Casa q^e se halla ya conuicida con tigua adho
Castillo de la Ciuom. de q^e se le diron en la dha
se compr^o huerdo en un q^e y como p^o dho. Conten... D. 88

H. Cuen^o de secano mudado de dho dho Remedio q^e su
Cauida de angulo en dho f^o y a quise con dho de
ta y miora auis producido ann^o de uenidendo tan
Cano. de quarenta R. V. de R. V. D. 40

D. 40

H. Cuen^o de Castillo de la Cauida y Calidos q^e Redize q^e
se Regule de renta annua en quize R. V. D. 45

D. 45

H. La de Chuallam^o de la dha dho dho an nom brado
con las Ciuom. tan. all^o expresadas q^e se le considerala
Renta annua de quize mille R. V. D. 150

D. 150

4

H. Lavaca Harri^{da} el Alcorral del Cauce de la cañada
q^{da} se dice alag^{da} de la Ermita^{da} solo por que se dice de
sus arbores, pero no tiene propiedad en parte alguna de la tierra
cuia renta q^{da} solo queda a beneficio de la Ermita^{da} de la cañada
en quatorze R^{da} de R^{da} D. 1000-

H. Una Pura de Tierra Harri^{da} el Verano nuevo en el terreno
Comunero de las^{da} y las Fuentes del sitio Harri^{da} el Verano
q^{da} linda a N. con Domingo Moreno Viz. de punta
S. con Alencia q^{da} se dice de Parillo y Paro del ter. del
Paso Alamo y otras lindas a S. y P. de Cañada de
202. f^{da} en sombra poblada con de encinas
nuevas, todo de la Rep^{da} Calidad como Casa de renta
y diez para el fisco, y las mismas de fondo con la
figura del manjar, Cuya Alaja omitida por la
anunciada operacion a que se deleray balua su renta
anual por el P^{da} en Sazon y quince R^{da} de
R^{da} Considerado tres años de descanso p^{da} su Sombra 7 A 00

H. Una ex^{da} de Cañada de f^{da} y m^{da} de la Rep^{da} Cal^{da}
q^{da} se llama todo lo año q^{da} linda a N. con Cam^{da}
q^{da} tiene de las^{da} de f^{da} y m^{da} de la Rep^{da} Cal^{da}
en la Comarca de los Leuados S^{da} Cer^{da} de la Man^{da}
Lazara. S. con la Ermita de la Ermita^{da} de la cañada y
N. con Casas de Alamo Santa Carpinteros con la
figura del manjar q^{da} por omision de la anunciada ope
racion a que se deleray figura su renta anual
en Cinqua R^{da} D. 500

H. Una Casa de S^{da} Parapromero muro de obra

y Vivienda para el Teniente Coronel y Cuadrero q.
esta en la Plaza Publica de mas de puentes, q.
va con C. q.
a la Iglesia q.
de puentes y fondo de treinta q.
en las operaciones, amia Renua anri.
la Cauda de quarenta R.
de Reparar.

D. D.

H. Una Casa baxa de agrario en la del Canaue
al sito ala salida de la Poblacion junto al
Cam.
y fondo Ciro q.
acion por lo q.
anri en quarenta y quatro R.
D.

D. D.

D.



H. Un Suelo Contiguo a la Casa de Cauda de
taus q.
todo lo ano con la figura del mazgo q.
tios en las operaciones secularay balua R.
anri en diez y ocho R.
D.

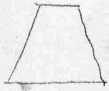
D. 18

H. Una Lirna q.
endra del Carracoral terr.
condhas q.
una lirna al par de S.
del Carracoral, N. P. y S.
los Cielos y otros.

S.

H. Clozo pedano esta al par de...

Con Carr^o q^o salidista v^o para las Arzonas, con
 tierra de Paula Villegas v^a de fus^o y con un
 de Panillo v^o de la de Canaural.



Al Clouso Pedroso ala Parte de P. Linda una banano
 q^o vizca del moro, la decha Boyal, el Ballenero
 abaso y tierra de la Parvada q^o poseen los here
 deos de: Manuel Gomez Lascano Ver^o de Sevilla q^o
 choi sus pedazos de terreno de la Cauda de uinos y
 ochonway sus q^o de uinos en Sem bradura las uinos
 p^{te} Trucis y las otras en bradura panes de Seg^{da} y
 tercera Cauda por riego. Quea tierra de riego
 tienen en la antec^{da} op^{ra} por lo q^o aqui declaran
 y Regulan de riego en quinientos y quax. Pie^{ta}
 considerado por año de riego sus pedas de tierra tienen
 las figuras del margen 2520-

Al Una Casa barcim^{ta} en las^a de Paricio molino teni^o.

Comunera de las^a Consta y una de la uropachemⁿ de
 cha Encom^{da} de riego baras de punta y tierra de riego
 en la C^o quindize de Sevilla, Cua Casa mira a
 P. q^o tambien viso cho adri^o de riego en la antec^{da}
 op^{ra} como las demas alhajas q^o aqui dizen
 aqui de riego en quinientos y quax. Pie^{ta} de
 Cingta de riego de riego de riego. 2530-

Al Una Casa barcim^o en las^a de Cauera la baia
 una de las de cha Computacion, como las de
 mas alhajas aqui expuestas en medio de la P^o de

cuia Renta an. conspiciat de quatro barcas y
fondo seu de quatro la Cana. de Serrany seu R.
de barcas de Contar de Reparar. Cua alaza seu
omitida tambien endha anuid. opera. D. 66

H. Un lex. de Man. de la Alcaida de Cauda Arus gllas de
trigo de la Reg. de Cauda q. se siembra todo los
anos q. lina con el lex. de Alcaid, y Terratenis
deha q. q. tambien se omitido endha opera
con la figura del marzen, cuia Renta an. se
considera la Cantidad de Serrany cinco R. de D. 22

H. Una Casa de Man. de Xarar en la C. que
llaman de la fuente en la C. de Valencia de la
Caxa una de las de Ma. Cruz. q. tiene quinze
varas de frente y treinta de fondo q. tamb.
se omitida endha opera cuia Renta anuid
se considera la Cantidad de chintay ocho R. de
de barcas de Contar de Reparar. D. 88

H. Una Riza de tierra en la q. se halla un torreon
bestigio de un Castillo de la Cauda de treinta f.
en sembradura endha de Valencia con agua
en el fondo de la Cauda de treinta f. de trigo en
sembradura de la Reg. de Valencia q. se siembra
con un año de descanso q. lina con cinco de
deha q. llaman el lexo de la oua y con tie
rras de Capp. de la Cauda del Sr. de Barba
de de Serr. Cua Renta anuid se regula
endha de R. de S. con la figura del marzen. D. 200

4. Otra fuente alivio es el ^Ultimo entran. entre
el ^Ultimo y el ^Ultimo con Carr. q' ba al
Rebucos conizara delo ^Ultimo. ^Ultimo.
Montaña, y porotrapame con ^Ultimo de la fabia
de la ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo q'
se siembra con un año ^Ultimo, q' tam-
bien se abizate omitida como la ^Ultimo en
chaopero; ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo
la ^Ultimo se ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo Do 10-



5. Otra ^Ultimo ^Ultimo de la ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo
prim^o ^Ultimo en la ^Ultimo del ^Ultimo ^Ultimo
delo de ^Ultimo q' tambien ^Ultimo ^Ultimo en
chaopero q' ^Ultimo ^Ultimo del ^Ultimo.
^Ultimo y ^Ultimo delo ^Ultimo q' ba a
Elera con la ^Ultimo del ^Ultimo. Cua ^Ultimo
anua ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo Do 22



6. Otra ^Ultimo ^Ultimo alivio del ^Ultimo ^Ultimo
delo de ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo en
Sembraadura linda con Carr. q' ba ala ^Ultimo
del ^Ultimo y Carr. q' ^Ultimo de San ^Ultimo
del ^Ultimo ^Ultimo q' tambien ^Ultimo ^Ultimo
onda ^Ultimo y del ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo
ta ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo ^Ultimo
la ^Ultimo del ^Ultimo. Do 20



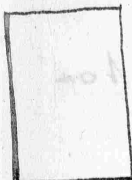
7. Otra ^Ultimo ^Ultimo alivio del ^Ultimo ^Ultimo

Tercer. d'ha de Palencia q' linda con las eras de
 el casto y Carr. q' ba a d. r. Denico de la uida
 de cur. f. en Sem. b. a de la p. m. a. Calida que
 Se llama con un año de descanso como las
 demas de la d'ha de Palencia, la q' se van bien
 se abuenan omida en d'ha op. r. y con la fig. ra
 del manzera, auia Renta ann. l. Se considera la
 Canida de ruben y vale R. v. p. do. 97



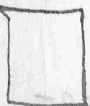
4^{to}

Otra fuente de tinajas en el mismo sitio linda
 con la annid. de Calida de Cinco terruad
 y vale f. en Sem. b. a de la p. m. a. Calida
 q' se llama con un año de descanso y se omi
 tida en d'ha annid. op. r. auia Renta ann.
 Se considera la Can. de ruben. cinco y nue
 be R. v. p. Con la figura del manzera. do. 98



5^{to}

6^{to} Otra Parva de tierra en un d'ha de las. a. de Palen.
 abito de las eras lindas con el Conuinal de d'ha y por
 otra Parte continuan de Heiden de. lla. Fran
 raria y el arrio de d'ha v. a q' tambien se ve omi
 tida en d'ha op. r. de la Calida de Curio f. en
 Sem. b. a de la p. m. a. Calida q' se llama con
 un año de descanso con la fig. ra del manzera. Cuid
 Renta annua Se considera de ruben y
 auia R. v. p. do. 95



2

2

Vellon. 537716.
 Y si por los diezmos arrebatados de sanado mi
 nuia y rubio diezmo de los Muecos perzius
 arregulado por quin quenis quaxunco y tres
 mil nobez. ochenta y ocho R^{do} V^{no}. 137788.

Gastos anuales
 Los gastos ann^{os} desta Encom^{da} son los mismos
 q^e constan en otra operaⁿ de supⁿ de los aux
 unciados y omitidos q^e son los sig^{tes}

Acrescentados

Primero el Salario de dho admⁿ esta acrescent^{do}
 hasta Siete mil y seisc^{ta} R^{do} V^{no}. 72700-
 El del Puercia hasta seisc^{ta} y setenta R^{do} V^{no}.
 El de el del Cappⁿ de la Capilla de dho Castillo
 hasta mil y Cienos
 El de el de Tuz de la rra hasta Seiscientos y se
 senta

Omitidos

Primero al Beneficio Curado de la^a del
 Canaual de mil y dos R^{do} V^{no}. 20200-
 Y se adbiere no es omitida esta ayuda de
 Contra por dha ag^{da} al dho p^{ar} con de p^{ar}
 es de dha operacion
 H. ann Puercia del Castano y Seisno rubio

46.

mil y Cien R⁵.

12100-

H. Alquerria de la Cana^{da} de Buena y Cas

tillo quinientos y Cientos R⁵.

2890-

88.

H. ad^o Alonso de la^{da} p^ovidencia de la Er

com^o y Tenen^{do} de Juntas mil seiscientos
y ochenta.

12680-

H. autexuro de Valencia de las Torres de

ciencia R⁵.

2600-

H. Alde de Causa labaca quatro^{ta} diez y ocho

248-

H. Alde de Anis molinos quatro^{ta} y treinta

2430-

H. Alde el Cana^{da} de las Torres de

2320-

H. Aldea de Villa mil R⁵.

1000-

H. P^ortos gastos de fidei^o monton^{es} en las

de las Torres mil y quatro^{ta} R⁵.

3240-

H. P^ortos obras de los Castillos, Torres y P^ortos

quales son mil R⁵.

3000-

H. Al^{de} de Benafin Cuatro de las de Juntas mil

veinte y nueve R⁵ y Causa de mas

12029-10-

H. Alde de Anis molinos ochos^{ta} ochenta y diez

doce.

2882-12-

H. Alde de Causa la Reina seiscientos

y diez R⁵.

2627-

H. Alde de Valencia de las Torres quinientos

veinte y nueve R⁵ y diez

2549-18-

H. P^ortos gastos en P^ortos p^o de la Reina de las

Nona dieba Erum^{da} mil y quinientos R^s... 10500
 Seabante asimismo q^e lo ruid R^s q^e se pagaron
 aultrems de la Erum^{da} aung^e se dice se
 omittieron, demoras y ruidos se ven de
 clarado en las operasⁿ por lo q^e aqui por
 error se ha duplicado Conto q^e y de clararⁿ
 q^e hizo dho administrador de q^e en la an
 tuendose operasⁿ no dio mas Relator de
 dha Erum^{da} en parte alguna q^e la que
 se dio en unad^a por lo q^e en esta como Ca
 pitales de cada se ha omⁿprehendido todo
 supradicho para q^e no se padesca igual
 omision, se concluido este coreso q^e firmo
 dho J^o de Anuon^o Juan^o Manuel Ruyel.

Nota:

Conuino de la Erum^{da} de abiancio por dho ad-
 m^o q^e todo lo Valoro q^e en esta Corrip^o
 boⁿ se expusieron a auupⁿ de la R^o de
 de Casas. en las compⁿhendid^{as} en
 las de Paraxida, q^e la una es de Cinquay
 mil novec^o y quarentay seis R^s por lo
 q^e haze aduano y Primicias; y la otra de
 quarentay tres mil novec^o y och^o
 por lo q^e Respecta aduano arrendado
 de ganado M^o y medio Durmo

Relat C
 Ed. n^o
 de Erum.

Sumaria
 Anuon

Rememorando y obediendo la escrupulosa y batida
dicha Massa por unon parag. Conve de
su Criedad producion y Parage. onde Schallon
firmo de Supra= Utanuel Rufel=

Real Conve.
Ed. n. Utanuel
de Eon.....

Real Conve. de Utanuel de Eon

me. de las utilid. q. son consideradas aca de
con. de q. penencia de la Dcima adha R.
Casa de considero y asunto penencia por dha
Dcima de la Can. am. de diez mil ochoz. och.
y un k. v. r.

1.2881-

Contog. de unulis de Coreso q. camb. de
adon. auia compran. de hire y asunto firmo=

Utanuel Rufel=

Comitad de
Arzobispo...

Antonio Real, y Espinosa de

compañia de como Utanuel de la Imagen
del S. n. San Antonio, de hire anuprio. cobro
y balio. de log. endha antecedente opera. conve
to can adha Imagen en la forma de

Matiza de tina de deano alioy de de
de Anon. q. endha opera. de Supra de guarantia
Causa y Qualid. de log. de su renta anual en
en k. v. r. 1.2001-

Conto q. de onulio en el mes q. primo de Mayo

Mor. Real y Capitan

Obisapia de S. Obisapia de Joseph Vasquez San. ligado
Fte Vasquez la enmoraço ad. Pico tinco, q. no supio

pida por log. entocoro q. se haga adho ma
ioraço se baluanor log. exonante adho P.
niza por yzformar q. hantam. y en notm. s.
roy fee =

Antes. Muroy
Plata P. w.

AN

Antonio Muroy Plata y aru

nom bu q. de Bern. Uruño su hant. por
aun. de aquil. Hau. de Copax. de hira coico y
comproba. alog. endra opira. contra toca a
sto d. Antonio Cuiñ Uruñe se baluan endra
forma sig. =

Vienes e Pataim.

Q

Simixam. la Piza atizaa de Seano monuoa
de hoto alicio de la Coxta de la Cauida y de
mian q. endra opira. se opuna alag. por
sumutid. no de computendio. Coa alguna d.

H La otra Piza atizaa de Seano alho sico alag.
poriqua. fructid. no duomidera. Kendaq. na. &

H La otra piza atizaa de Seano sico a buena
vista. Tiro de san. P. lan y de hilla, alag. endra
convidera. q. le haren de dola. Cuiñ q. de aigo
en Sembr. a y no de. Como endra opira. uor
se opuna onde regular. se henta anni. en
quatro P. w. considerad. q. no ano de d. uanoy

Parado de Texoa

Tiene animismo Cirio Ordo, aguido Peico
angular subenta anni ^l auxano r de g^o t^o
R^o por Cauza q^e componer Veritas R^o de Do 20-

Colmenas

Cirio Colmenas aqua animismo seom d^o d^o
la Renta deo R^o por Cada una an^o r^o g^o

Y componer diez Do 10-



La sexta parte de la Casa veun solo p^o de Texoa
en la Plaza pp^{ca} q^e sube p^o de Texoa Cach^a Mer
vez Viva d^o onta Rel^o d^o d^o an^o r^o g^o t^o
alag^o por d^o Peico, se hizo por el d^o la Regula^r
de Senoay Sei R^o por el d^o de un Renta anni
barada con de Repand^o y Reuafado d^o d^o d^o
ta liquida el d^o de un d^o y rube R^o y diez
mas q^e es el fijo y no de tierra y Sei y
diez como onda operacion se dice quida li
quida Veritas Sei R^o y Veritas q^e es mas
Cria sexta parte q^e pertenece adho P^o son
quatro R^o y quinze mas

100-18

A Ladina de Suano abicio de la Alvarada q^e d^o d^o
Cach^a Mer^o copuro animismo, alag^o ha
uindo luom d^o de Sei R^o de d^o por un anni
Renta toca adho P^o por un sexta parte un d^o d^o d^o

A Otra d^o de Suano q^e algun^o de halla d^o d^o
pada y perdida q^e alag^o era abicio de Suano

Amada aladint. a q' mtra. operacion de die por
dha Caxh. Uturdez, atag. por dha Pico de
Regulo de Renata arri. en un R. de v. cuia
reocapare q' coa adro Pto en lade dei mudo. D. 0. 0. 0. 0. 6.

H. Lapiza setiura seducio al sitio delas Picas

lonas Tio de W. Barre. Tarrinrag dha

Caxh. Uturdez dio ensu Relag. atag. dha P

rico consideracion la Renata arri. de unio

y Cingta R. v. r. de log. q' reduido en Cingta

y cinco q' de dhaico Annualet repagan por dha de

2-8-

una quidan noventa y cinco R. de v. r. y la ses

ta para q' dha Pto solam. toca quince y de

ma y otros mudo. D. 15- 28-

Obbension de Mesesio:

En la obbension de Mesesio se repuso la au. de
dha Pto no de considero produccion ni uca
lidad alguna con log. de unio en el toco
afiaro dha D. Bernandino. D. Bernand
vino Muner, y Cio bar.

Cofradia del
mo de
Sant. Spiritum

Yo D. Bernandino Uturdez Com. de

maudorno de la Cofradia del Santissimo

Sacram. de p. de. de dha Cofradia de log. por

dha operacion con esta en la forma de

En lo Tenor de esta Cofradia no ay en unio

omision de ocupacion de las Cargas q' entrade

Remita
Uturdez.

de Uturdez
la...

de Sta. Iza
de Sta. Rosa
Religio a

de long. enella Comtan tiene tambien lade
monoy N. R. al organita y una arrob
de Puerto eng. conaxibue ala Lampara
q. La Yfina Parochial tiene Curo Valon
regulares de S. J. q. R. de. conlog.
Concluis este cotoo q. primo No Mayor
poroz q. Bernardino Lluno y Boobar

Comita delo } Anu. Santa Pazena Como mayordomo de
Nortinas... } la Comita delo Santa Maxim Hau. comparsi
q. d. Lluno q. entra op. auir. conta tocar
adn Nortinas en el mismo q. cobra unq. aiga
q. anada riquitaa, conlog. Concluis este
cotoo q. No mayordomo primo. Duxorio
Santa Pazena

Utangaria }
es. Uig. non } Conlog. haze abo Lemo q. d. Utangaria
la... }
es. Uig. conta esta anuacion Placion
peruim hauendos en Impari. No Pico en
enumeran solo mismo. Sin no bida lo que
ari aruerraron sig. de. fee

Sta Isaac }
Sta Rosalia } Los Piorer q. en la anuacion opera, constan
Religiosas. } peruenus abo relig. Sta Isaac y Sta Rosalia
ya defuntes herpando alafadia de nra. S.
del Rosario de nra. S. donde se enuerraron en
esta Comprobacion

las Cismarras. de la Cerna q^o tiene de un
y demas q^o le son expresadas. Regularon la
tidad de d^o. R. d. v. n. 200-

Y La Pura de Urua de suano abito de la Dehulla
tarnima q^o has morras expresaron asimismo
endha operajⁿ q^o en la misma Confesion. hapanado
adha Cofradia, auia Verza ann^o reluonidex
la Canal. de uainta R. d. v. n. atendida facinuro
tania de uola f. y m. y denotera tarnita de
la auulora q^o alep^o de la operajⁿ tenia. Do 30-
de los de Ternos q^o ancederem. constan solo exi
te el delo Curo R. d. y m. q^o paga d^o Utaches
Polano por hauesse Redimido el de quatro
R. d. y ocho m^o q^o pagaua de al Utacano. d.
con lo q^o suorubus era uonprobajⁿ q^o firmo de
Utacanoz Duxa Sana a Aguilar

Uielas de Braya Curo Mauidomo de la
Carmita curra v. a delo Remedio de la
va Haud. Comonitas de su auyres
hauindo Curo de la q^o pola anted. operajⁿ
consta pautizada adha Cofradia o hermita y
Regularado Reproduto ann^o segun las alaxar
q^o se ben descriptas en esta todo en la forma q^o

Luimarras. el her. de suano murado auio que
se uia el lano de Remedio de la Cerna

delos quatro f.^{os} q^e se consideraron y no se
laxaron a Calid^o p^{er} un laoncomplan delaq^{ue}
tauna f.^o Cnuia Consideraⁿ Regulara S^ul^{ta}ma
anri. en noberua R^ov.ⁿ Do 9.

H. Laguna de Triana de Seano alio de San Hon
lagana Tiro de Dehuilla y San Blas de la
causa de los quatro f.^{os} y demas lianri.
alag^o poru anri. Renta de uonidero la
Cano^o de cho R^ov.ⁿ Do 8.

H. La otra al vicio de la Chamorra y abulao^o
Dixo auu nomb^o y dehuilla de la Causa de
los quatro f.^{os} y demas Circunstan. p^{er} uia
anri. Renta consideran tho Dico la can
tidad de seia R^ov.ⁿ Do 6.

En lo de la Terna q^e endhaoperaⁿ contra roay
q^e anadia ni quisa por lo q^e se uo le uo era
auo de uonprobaⁿ q^e firme tho Mayor domo =
Nuolar de Maya

No es de el Ganado Bauro q^e endhaoperaⁿ
contra y la Carga q^e se uo p^{er} uia de uingto
y q^e no R^ov. anri. p^{er} uia de uonprobaⁿ y uia de
tada uonprobaⁿ de uonprobaⁿ y uia de

Asimismo tuu la Carga de ha copria
q^e no de uonprobaⁿ q^e se uo p^{er} uia de uonprobaⁿ

simpliciter...

H. quatuordecim quatuordecim...

Supra hauri auctoritate...
gante aquis expansionem...
el del asise de la Lampara y se firmo
et supra = Violas de la...

[Handwritten flourish]

fran. Inanis de Covarr. Como Mayordomo de la fabrica de la Paroquia Compania y do p...
tine de la Parochial q se firmo b...
gun el om conq. Por alfab...
ta en la antecid. operaz. todo en la forma

de Regl =

Litterarum: la Pias de la...
Dico de Higueruela de la Causa de la...
f. Calidad y demas circunstancias...
dueto anni. regular de la Pias la Can...
idad de quatuordecim y ocho...

H. Lastra de Suano del Rio de la Cruzilla
Tiro de la Higueruela de la Causa de la...
ochof. Calidad y demas...
cuia Remota anni. Regular de la Pias la...
Causa de Suano y de la Pias...

H. Lastrapera de Suano de Suano...

los Cuerpulos Nixos de la Aguarda de
 la Cauda de sus f.º de otros q.º dho Pico
 consideran de su q.º y Texura Cauda y no
 aprum.º y de q.º como dho opera.º cuia pro
 duca anno.º de Regula la Cant.º de
 trimera R.º v.º D.º 30.º

H. Laotra de suano de sus y Tio de la Pico
 galo y Casa de la Union de la Cauda de
 las Caudas f.º y Calida q.º les Regulas
 cuia Pico anno.º de la Regula la Cant.
 ridad de Cingta y siete R.º v.º D.º 57.º

H. Laotra de suano de sus y Tio de
 la Cauda de sus f.º de otros q.º dho Pico
 comprehenden de su q.º y Texura
 Calida permitida y notada de la Seg.º
 mo endha opera.º cuia Pico anno.º
 de la Regula la Cant.º de sus y siete R.º v.º D.º 27.º

H. Laotra de suano de sus y Tio q.º las
 Caudas de sus f.º de otros q.º dho Pico
 qualid.º cuia Pico anno.º de la Regula
 la Cauda de sus R.º v.º D.º 06.º

Pexine lo mismo Tio q.º constan de sus
 en la anterior opera.º en lo q.º no ay orrisio
 nexo.º

Casa Canama.

155

Por el efecto q. produce la Casa Canama
peruino a cargo de Pedro La Cana
de quinientos Rs. n. 2500-
Caraca agarras Bauno q. constantemente en
trava operacion -

Partes an. S

Tiene la misma parte q. constan en esta
operacion a cargo de los de Lepanto suon
pra de Albas, Cingulo y demas nuevas
para la celebracion de quarenta
Santos, q. a cargo de algunos de ellos
50 de los dicitos R. y m. a favor de la
colonia de las a. porra constable; con lo q.
se concluye este negocio q. firmo con
dho Mayor domo = D. Juan Ignacio de Escobar

Pero q.
Aguiar...

Juan Guillen Cima en nombre de
su hijo Diego de la Cruz de Aguiar ha
bundo Compañero se hizo cargo de la Car
a q. año su hijo le ha adjudicado que
la misma q. en la anterior operacion con

po² Pedro Garcia Aguilar Pro. q. fue
destinado como Capellan q. fue delag^o por

Pro. Agual Tomas del Aguilar
sumar^o. La Hna, abito de Valle junto de la
Cauda, Cuarenta q. se describe en la an-
tecion Relat^o con consideracion de la Hna
anot. libre suota veinte Rs. do. 2o.

H La Piza atienza de uano pob. de Pno. de
sias de la Cauda y Cuarenta. q. espasa la
antecion Relat^o con consideracion de la
anot. libre suota ocho Rs. do. 8o.

Lapiza atienza de uano abito y vino de la P
negalo de la Cauda y lindero q. espasa de
antecion Relat^o con consideracion de la Hna Cali-
dad, rubrica anot. libre suota. do. 7o.

Ota piza atienza de uano al sitio y vino
de la Hguanula de la Cauda y lindero q. se
expasan en la antecion Relat^o y sub. anot. libre de
contra nube Rs. do. 7o.

H otra Piza al mismo sitio y vino concedida
en la antecion Relat^o con consideracion de la Hna
de la Cauda de suete f. de la Hna deprim^o
Cauda y largo de suete y rubrica anot.
libre suota entera. R. F. do. 3o.

F.
L.

Quinto omitido.
en la anterior Res.

Tiene esta Capp^a Otzapusa de tierra de
Seuano adn^o de Tiro y Tiro de Causa de
Cinco f.^s de la Reg^{ta} de la Reg^{ta} Cal.
finde a S. tierra de m^o de m^o de m^o de m^o
tino P. con tierra de D^o Luis de Morral
bevez^o de m^o de m^o. S. y O. con tierra de
tamira de Alba de m^o. Resembro
on ano y de m^o de m^o de m^o de m^o
mager y de m^o de m^o de m^o de m^o
ran libu de m^o de m^o de m^o de m^o Do 21

H. Otzapusa de tierra de Seuano de m^o de m^o
y Tiro de Causa de m^o de m^o de m^o de m^o
q^e de m^o de m^o de m^o de m^o. Linde por
S. con tierra de m^o de m^o de m^o de m^o
del Patronato q^e fundo el S^o de m^o de m^o
por el S. con m^o de m^o de m^o de m^o con
toda tierra de m^o de m^o de m^o de m^o
sup^{ra} de m^o de m^o de m^o de m^o
libu de m^o de m^o de m^o de m^o Do 21

H. Otzapusa de tierra de Seuano de m^o de m^o
de la Corona de m^o de m^o de m^o de m^o
liga de m^o de m^o de m^o de m^o q^e de m^o de m^o

año y docena cinco por ser de la Texera
Calidad. y en su utilidad libre de los ca. de 2000.

He Permiso en esta annuon de las expresion
cipales de las de arrendar, digo tener
posesion en sus principales y haer
pues solo en esta annuon de las y ha
benorritido uno perpetuo como lo deman
g. Topaga Benito Gomez. v. de las a. de
su Casa en la C. de las de Mexico, de
diez y tres annos de renta q. a quiescencia de
Contog. se concluid el otro de diez de
la referida Capp. con la expresada in
corporacion de los de Jalisco, y conellase
conforme de los administrados y no fin
mo por q. vivo no aya

O. Antonio de
el Peral... y Juan. Domingo. Acosta. sea sustituido
como adm. de los diez de la Capp. q. siendo
Acosta de ayer q. por el O. Antonio de Peral
P. de Burguillo. Ha. de compra. se hizo
cotizo y Valua. de los diez de la Capp. de
y por lo que se manifesta toda esta
forma de

Primera. la Casa aun solo por en la C.

ella Mexica sag. de halla vendida a
zeno a Juan Hernandez ag. de la Cauca su
producto en un tomo y de q. por dho tenio
paga de un y do. R. que quedan en bene-
ficio de dha Capp. a

Do 22-

H. Savina alvicio de la deantarillo q. en
dha p. de la Regula La Cauca de m. a. f.
y a quier comprunde solo de dho Tenio. a
cuia Renta annua de la Regula de dho. 7.

H. Lapiza de Tina alvicio de la Rodrig. q. en
dha p. de la Regula La Cauca de m. a. f.
de dho. 7. y a quier comprunde de sola
m. a. f. cuia Renta annua de la Regula de dho.
de dho. R. a

Do 8-

H. de Lapiza de Tina alvicio de la Cal
de m. a. f. de la Cauca y de m. a. f. de
de dho. 7. y a quier comprunde de sola
m. a. f. cuia Renta annua de la Regula de dho.
de dho. R. a

Do 5-

H. Lapiza de Tina alvicio de la Cauca y de
de m. a. f. de la Cauca y de m. a. f. de
de dho. 7. y a quier comprunde de sola
m. a. f. cuia Renta annua de la Regula de dho.
de dho. R. a

Do 15-

H. Un Pinar de Cauca de m. a. f. de dho. en
de m. a. f. de la Cauca y de m. a. f. de
de dho. 7. y a quier comprunde de sola
m. a. f. cuia Renta annua de la Regula de dho.
de dho. R. a

N. Confr. de Rodrig. Tanigo P. con la Capp. a

cuada venonxaran en la comprobacion del
Taurus fura p. ad. como en Capp. ante de lero
or Jph Taura Gaurin adm. de dcho Patrona
co y lojimo = Jph Taura Gaurin -

Greg. Mer
v. o. de la
figura.

Jph de Medina y Maya Po. como ad-
ministrador de la Viena de Capp. de J. Gurgio
Montero Real de la figura Lab. Hau. de compare-
cio de comprobacion, conseru. y caluarion en la
na podno Paurin en la forma sig. e.

Primera. e. el Ter. alio de la punta jua de la cauda
de las ocho f. y demas Cauid. q. leon expresada
auia Renta anni. seluonidero lamisma q. por
arrondar, que tiene tubo apan. Lamos per
cine el duno de la Tierra q. son Cingta R. do 90-

La vna alio de la Canada de la Cauda de la
mida f. y demas Orumt. auia Renta anni.

Seconidero la Cana. de lencos R. do 20-

La otra alio de la V. de p. y vit. alog en la conide
raj de la Cauda de m. f. y no una de
que la Cana. de lencos R. do 20-

La otra alio de la V. de p. y vit. alog en la conide
na da
de arboles nuevos de lencos de cauda de diez y ocho
f. de unigo en dem. de lencos y Tenera Calida por m
dad q. se siembra un año y de cana exugunda a la
cond. thomara Guairua N. con menores a Coban.

P. con Jph Gornia. y S. con Carr. q. de stav. ba
para el Bodonal. con la figura de lencos pag.
secomtio en la auia de operacion y por tho
Penon. de lencos de lencos anni. de cingta y q. do 50-

R. do 50-

Contog^o suon cluid' erucorexo q' firmo dho adm^o

Jp^o de uirina y de uirina

D^o Frachio y D^o D^o Jp^o de uirina como adm^o de la Capp^a
de uirina...

de D^o Frachio de uirina y no q' de uirina onq' se padece
equibocacion hau^o componudo se turo coxo de

lo uirina de la Capp^a y baluaⁿ demproduo en

la forma sig^{ta}

Primera^o el dho. alio de la Caxidra de la uirina

de la Caxidra y Caxidra n^o q' se padece en uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

97. 17.

tiene el de quarenta y cinco dias y sus mas

no alguna de la forma de la penon.

De la Caxidra de la Caxidra de la Caxidra de la Caxidra

Sitio del Sexo por haue^o pasado alio de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

Porque el dho. q' endha operacion contra sinestra

contog^o suon cluid' erucorexo q' firmo dho adm^o

anion p^o Jp^o de uirina y de uirina

D^o Frachio y D^o D^o Jp^o de uirina como adm^o de la Capp^a
de uirina...

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

de la Caxidra de uirina de la Caxidra de uirina

panon, cuia Renta annua de los rindes de las
 tidad de tuenno. R. d. n. enconding. de la qua
 lidad de un prado de guadiana q. tiene donato de
 cruada Utilidad, cuia Renta de Barado de
 cenno de los taimuay tres R. d. n. q. paga cu
 ca Obisuria quedan libras 202. R. d. n. de
 u. R. d. n.

2267

H. Lactora almirante de la Oveja de la Ciudad
 de San f. y Tenura de la Ciudad q. se dice aque
 re Regio. de la Cano. de Nubi. R. d. n. ann. 2. 2009.

H. Lactora al vicario del V. de la Oveja de la Ciudad
 de las ymbras y Poblas de pinos q. se dice aque
 re Regio. de la Cano. de Nubi. R. d. n. Do 16
 Contog. y con la adbece. de que el prado de las
 tur Alaxan raxupide en rinas akason de
 gao R. d. q. su Duero paga adu quedando le de
 utilidad los otros 20. como en lo expreso de ha de
 m m r t r a b m a. Reoncluis encueto q. f u r o = p r a.

Para a Cloncurro

Cloncurro de la Comp. de J. de las. de
 de las rinas de las rinas de las rinas de las rinas
 de las rinas de las rinas de las rinas de las rinas
 de las rinas de las rinas de las rinas de las rinas

de las rinas de las rinas de las rinas de las rinas
 de las rinas de las rinas de las rinas de las rinas
 de las rinas de las rinas de las rinas de las rinas

Guadalcanar sidio por dno. Dña. baluz. de la Reina
9.º año. consideraron una causa q. con vapor

ta anterior operaz. p. racionen ala copia adica
p.ª en la forma sig.ª

Primera. El teniente de Jefe de los Reales de la Audiencia

de la J.ª y m.ª q. de Se. le. de la p.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

H. el otro alivio del Muladar de la Audiencia de la J.ª y m.ª

por circunstancias, a una Reina amua reconsidera

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

H. Latierra alivio de Valdel Cuzho y Cruzillo de

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

H. Los Cero q. endha operaz. constan q. a un mismo

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª de la J.ª y m.ª

de prim^a Calidad y no desig^{da} annua Rentas ann.
seleuonidena lade Cingta R^o v^o Do 90-

H. elotico almirante D^o g^o suu^oprehendio demora
f^o y aqui considera aulo una quar^{ta} annua
ta annua seleuonidena la Camo^o de t^o R^o
v^o de la misma Calidad. Do 3-

H. Laminas alinas del Vexo y acilera g^o mtra
opex^o suu^oprehendio de la Cauida adier^o
y p^ostha Perico^o y Regula de la Cauida de sen
f^o poblada larrida de cruma conlar dema^o
circuntarua, annua V^ota annua seleuonide
ad lade quaxumay sen R^o v^o Do 46-

H. Lactra alinis de la quinta D^o de d^o m^o de
lacau^o de la octof^o g^o las g^ota considera m^o l^o d^o de
Perico^o y Regula^o su^o l^o conlar dema^o cruma^o v^o
suas R^o v^o Do 7-

H. Lo Ceruo g^o luoratar p^ota ruma endhaopex^o
sdo de ab^ota^o Cause dal de los V^ota y g^ota.
R^o deo^o Cangado v^o el Huerto y Solan de
Cana eduep Janaya end l^o m^o r^ota^o p^ota
lugar porre de x^o p^ota. Huerto g^o es el m^o m^o g^o t^o de
duge Janaya dia en l^o g^o de ha anta r^ota^o de la
annua V^ota annua de la Regular dia R^o v^o Do 10-

Contog^o seonulid con intec^o t^o de ab^ota^o cause
reponde en m^o r^ota^o ab^ota^o de sus R^o el p^ota^o
to de t^ota V^ota de Capp^o p^ota g^o vaca^o lo de
g^o p^ota^o m^o r^ota^o l^oca^o l^oquid^o g^o t^o de r^ota^o de

6- g^o p^ota^o l^oca^o cada una =
Razona r^o de lo p^ota^o de d^o p^ota^o l^oca^o p^ota^o Capp^o g^o
Causala b^ota^o f^ond^o de un^o l^oca^o p^ota^o de g^o Capp^o p^ota^o
annu^o r^ota^o de t^ota no hubo g^o l^oca^o p^ota^o l^oca^o

Inform. do Tho Perico como digeron se haian ya
form. pa a dho dho conog. conclusiones
Alto Vini del. Fran. y dho dho. Sesino de Causa la
baca q. constan en la anterior operacion sedio
por dho Perico la causa. Ref.

Dimuram. la Piza abrima abitas de Estreño
Tio de Utrabonal y dho. Avuorio de la Causa
dho. dho. y demas Circuntancia q. la
prevista quia Remota anni. Considera la
decuras y quier. Ref.
Contog. y poro tenia otra Cera de q. hazereste
lo concludio con dho Pro-

Jenia Parrog. }
de Causa la boca. } Los Vini dho. a Parrog. dho. de
Causa la boca Respeto Reduccion de dho. q.
enun Informado de Perico con dho. mismo
q. constan de la anterior operacion no hubog.
baca con dho. conclusiones por dho. Hase
adha Ref.

Mig. almeida } Alto Vini de la Copp. de Mig. almeida
de Pro. de la Cid. de dho. de dho. de
dho. Perico la Regula. de dho. Remota anni. porpan
en una forma Ref.

Dimuram. la Tierra abitas y dho. de dho. de
de y Causa del lino de la Causa de las q. dho.
de y Causa y demas Circuntancia q. lino copre
sada, quia Remota anni. de dho. considera

la Canchada de Simoy que R. deo. n. ... Do 20 - 167
La zona en el mismo de la Tiza y de la g. encha
operacion de un puchero de ocho y aguide
consideran de la Tiza y de la Tizona Calidad
cuia R. ena annua de la Regula la Canchada
de diez y ocho R. deo. n. ... Do 18 -

La zona abieno de los Oropillos, Tiza de la Hija
guirula de la Cañon de los Oros f. 50 calidad y
de las Circunstancias q. leson expresadas
cuia R. ena annua de consideran suen
de diez y ocho R. deo. n. ... Do 6 -

Conseq. y lo Temo q. constan por razon de otro
P. de. Quoriduo conve =

Mano Guan # Los Vperos de la Capellan. q. q. de
D. Utan. Guada P. de la Cuid. a Tiza
na de la Tiza; de la Tiza ann. de la.
segun constan de las oper. encha oper.

De la forma de la

D. Ximurro. Capiza de Tiza de la Tiza de la
abulag. Tiza de la Tiza y de la Tiza q. encha
oper. de un puchero de Cañon de diez y ocho
de la Tizona Calidad y aguide Considera de
Tizona de la Tiza y Tizona, cuia R. ena annua de la
Regula en la Considera de la Tizona una Tizona
de la Tizona Calidad, la Canchada de un puchero
R. deo. n. consideran annua de los q. tres años
de diez y ocho p. de la Tizona. ... Do 9 -

H. Lactaria albitis de Nubia Tiro ante norn. y barman
cales de la Cauda, Calida y dornas q. de Nubia
agure Regua poru anni. Renta Rentejun
R. d. v. ... Do. 21.

Contog. Secorulus condho Pro. Therpetus deensta
ven adm. deo Vieni ditho Guatoddo g. g. p. h.
Manus Pro. della schiso este cobexo anupri
porlog. lojurno. Jph Bernaldez. Manos

Colu. riu^a a^a y^a Al. Sines de la Coleccion de las^a de la
al Rodonal Rodonal schiso podho. Renta baluaⁿ
renta annua en la forma sig.

Guirurari^e el Cexedo muniado albitis de la
Cauda de la Cauda de la f. y g. y dornas
anupri annua, annua Renta anni. de Regu
laen quince R. d. v. ... Do. 15.

H. Lavina del Rio de Maria Armada alag^e
considerando la Cauda de los ocho Cleros
dormo en Sem b. y de lauro por hallarme de
apada velle Regua R. Renta anni. en Cines
R. d. v. ... Do. 0. 5.

H. Lavina q. enigual consideraⁿ de log. por
ella R. Renta y dornas tambien de repada
velle Regua R. Renta anni. en gao R. d. v. Do. 0. 1.

H. Lavina de la Cauda de la Cauda alag^e
considerada lam. a. f. de p. m. y m. d. de g. de g.
de Regua R. Renta en quai. R. d. v. anni. Do. 0. 1.

H. Lavina del Rio de la Cauda alag^e considerando los
ocho Cleros en Lumbadua y dornas C. annua.

g. l' f' unon Considerada sele Regua de
Renca anni. on Venuey vico R. d. v. do 27

H. Orsa Piza Atiuna ad soro de Juan
Pizar. Tino de Juan Pizarre de la Causa
de la Recena y do f. 9. No Pizarre la con
sideran las do partes de do y la otra de
teuna anna Renca anni. sele Regu
lan doz. Venuey vico R. d. v. con
siderada de menor. anna de la cauda y. e.
comprehende de la Recena do f. 222

H. Lapiza Atiuna alio de las pias
Tino de Juan Pizarre g. encha operacion
comprehende de la f. y aqui sele de
gular volar de en dem bradera con
lan dema Tixumtancia atag. sele
exigula tabenca anni. de la Recena y
anio R. d. v. do 38

H. La otra alio de la Abulapuz Tino de
tenon. g. encha piaz. n. comprehende
de la Causa de la Recena f. y aqui sele
comprehende de la Cingta con la dema
de la Recena anna de la Recena anni. sin on si
de la Recena alguna sele considera la
Cantidad de Ciento Recena y quatro R. d.
v. Considerada. quatro años para su
Sombra y no de... 47A

La Sacra aldea y Nino delo. Pedregales

y Casas del Reino de la Cañada de las Doce

La Cañada y una Circunstancia. annua renta

annua se considerá la de treinta y cinco duros

quarenta y cinco. Do 15.

La Sacra aldea de Barrancales deo deo

nombré y arrendá q^{ta} en una operacion se

comprehende de la Cañada de quince

dos, aqui se solan véer de la Tierra Cal.

annua renta annua. se considera renta

de diez y cinco duros. Do 30.

La Sacra de las Casas de Barrancales

de Barrancales y arrendá q^{ta} en una

operacion se considerá la Cañada de doce

dos y aqui se comprehende de solas de

condas de las Circunstancias, annua

renta annua se considera la de treinta y

cuatro duros. Do 25.

Conlog. Los Tenos q^{ta} constan en una

operacion con la abstru^{ta} de la distribucion

de los frutos de las Mesas de los

de los condas Colucianes.

Cofradia de San

Juan de la 12^a de

San Juan de

San Juan.

La Deuda nombrada la Deuda q^{ta}

en una operacion contra personas abstru^{tas}

de personas de la Deuda de San Juan en

de personas de la Deuda de San Juan en

Cofradia de
San Juan de
San Juan

Do 30

Do 25

Do 25

consideraⁿ de las Ciudades ^{as} y en ella se
son declaradas baluaron por Pericos
Una annua entrecienos y treinta R^{es}
d^{os}.

2380

Opadria de
Primas de
Regnal

Lo Viro de la Opadria de annos de
v^{os} aut^o Regnal q^e entra operas
contra suon poidho Perico baluadas
en la forma sig^{te}.

Do
Gumeran^o Lavina, al sitio de la Canada
alag^o avienta las Ciudades q^e son declara
das en la opera Regular la renta annua de
suas R^{es} v^{os}.

Do 10

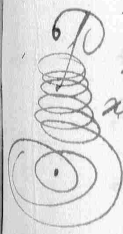
H. Lapiza, de una alrta de tierra de v^{os} Man
Viro de los nombres de herida alag^o avienta
la Cauida de las v^{os} y Cauidas q^e son
avienta la renta annua de Cirus R^{es} v^{os}.

Do 0 9

Contra q^e Reconvulso contra Opadria

Antes de
Rubio
aut^o Regnal

Lo Viro de D^o Avad Lopez Rubio
v^{os} aut^o Regnal q^e contra en la opera
suon baluadas poidho Perico en la



Do
Gumeran^o Lavina al sitio de la Canada
alag^o avienta la Cauida y Cauidas q^e son
Regular su renta annua en v^{os}

Do 21

mas y quatro R^{es} v^{os}

7.
 Mexico m^o. al^o de la firma p^o de
 la Cauda delos Seis f. 5^o q^o endha op^o
 dice enuia Considerⁿ Regular v^o tentacⁿ
 en Cinqta y quatro R. D. v. deuia Cam^o
 que v^o viene la pensio q^o se ag^o de
 Subido Visita g^oal y U^oina Canca^o
 y Rozada q^o toda Com^oponer Vinteyun
 R. D. y do mas. q^o v^o viene de la Rep^o
 quea quida solo v^o viene y do R. D. y
 t^o v^o viene do mas. Do 32-32
 Con lo q^o se concluo con ste C^oteno.

on Benito Pe.
 nez v^o viene p^o del
 del Bodonal }
 on Ximur^o de la Capp. q^o endha op^o
 raron con tar p^o v^o viene a d^o Benito
 Pe^o nez v^o viene p^o del Bodonal p^o
 con baluadas por d^o Pe^o nez v^o viene
 a Capp. q^o furido
 Benito v^o viene Cam^o

Ximur^o de la P^o v^o viene del P^o
 v^o viene de d^o Blas y v^o viene alog^o con
 v^o viene de la Cauda y Cauda q^o endha
 op^o v^o viene Con^ota v^o viene de la Cauda
 v^o viene de d^o Blas para de d^o Blas q^o v^o viene
 v^o viene de d^o Blas Regular v^o viene v^o viene
 v^o viene R. D. v. Do 15

H. Alonso delos rinos y Cirio R^o y doctores
 q^e leuontan adha Capp^a

164

Capp^a q^e fendo
 Ut. a. Nurus

Reouuendose azeros long^e adha Capp^a
 praxeracion no hubo q^e baluan por dho Pe
 nico conlog^e conuencion con dho Pro

to de rino
 de dho
 rino

Loe Nurus del conu. to de rino San pan.
 de las. a. de fuma. Respuos aslo con tar
 de rino como vrbes en dha anterior
 operajⁿ no hubo q^e baluan conlog^e de conlu
 io con dho conu^{to}

32

La Capp^a q^e goza d' dho rino
 pro au. q^e se ardues ala dha y rino
 q^e leuontan endha anterior operacion
 su baluada aquella endha considerⁿ de
 la Causa delan t^o de las Calis q^e
 edizen y de leguo de renta ann. en
 ciend^s de 1000

Conlog^e y conla ad baxonia d' q^e de rino
 ta vedur vedur la do Cargas q^e en
 Impuonan Ciruo y onze R^o de rino como
 an poullon de apunta med^{te} rido en q^e
 endha operajⁿ no queda utilidad alguna
 y de conluio con dho Pro 2000

Tempo de hallarse de administracion de
Dha Capp.^a Fran.^{co} Marquez Viz. de
va. rebizo este Cobro. an. por lo
q.^e Conforme firmo = Fran.^{co} Marquez =

Don Fran.^{co} Qui-
vado Clergo de
men. 3.^o ult. 3.^o

De la Capellania q.^e fundaron D.^{no} Juan
Stello y Ferrugera q.^e goza D.^{no} Fran.^{co} Pina
do Clergo de men. 3.^o de las^a del Bo-
donal rebizo por Dho. Pexito Regula.ⁿ de 25.^a
años en la forma sig.^{te} =

Flavina dego Piza de tierra al sitio del Por-
no de la Cal. Tiro de S.^{ta} Mary de villa
atenta en Circunstanias q.^e en las pes-
rasⁿ de rep. an. an. cup.ⁿ del descamo p.^o
de la Pumbra q.^e en solo de 20 años Regu.ⁿ
subenta años en dho. R. S. O.ⁿ 12.

Don Fran.^{co} Ma-
rin pro. p. la q.^e

fundo D.^{no} gorn. 2.^o de la Villa de la Capp.^a q.^e fundo Juan
Calacurano. 2.^o de la Villa de Calacurano. Real del Bondonal
del Bondonal. q.^e goza D.^{no} Fran.^{co} Vizente de las^a P.^o ju-
ron baluado por Dho. Pexito en la
forma sig.^{te} =

Limuram. la Vina del sitio de la Carrada
de la Cañada y de las Circunstanias
q.^e le son p. cup. an. an. de 10 años

Don Fran.^{co} de
don Ven.^o
de la
Don Juan de
de la

Señores de la Camara de cinquenta y quatro
R. S. de ... do SA

avisado de la expresada Capp^a de la ciudad
de Leon la perrion de las Misas q^e en ha po
zaron se expresan q^e son veis adeo R. S. q^e
componen doze.

He sacada una del dho misas a la q^e alenta
la Causa de las q^a y m^a don an. Ocurro.

de la Regula de renta annua en sesenta
y do R. S. de ... do 62

Condo q^e con el dho conde D. Fran^{co} Maximo =

Don Fran^{co} Rob^{to}
Don Ven^{to} de
Leon

Los señores de la Capp^a q^e fund^o Juan
Moros Curador de q^e es Capp^a de Leon
Roban dho de la Ciu^d de Leon R. S.

Reducian toda asunt^o como p^o dha ante
de oper^o de q^e no tubo q^e comprob^o
Condo q^e con el dho conde D.

Don Alig. Palero
de Leon

Los señores de la Capp^a q^e fund^o Juan
Pina q^e su Capp^a q^e Alig. Palero
de Leon fund^o la causa segun
constan de scriptos con lo demas a qui dho en
tales p^o oper^o p^o dha P^o en la
forma de

Primero. Obtenido de la del Cavildo

aladiv^a y Cauida de la quonvilla en
Somb.^a enua aironon y de las dirona lironon
canon endhaopere^r ex par^{ra}. Se Regula su
Renca airona onora R.^a D. 11.

Mr. do^o Uban.
de Moar.^o de Xcani
Los Vinos de la Copp. del^a gran^a Uban.
de Alba pas de la Quid de Xcani de lo. Cauall
postag. fondo^r J. Anonis Carnes fuson ba
tuado por Ukeron anri. Segun unta an
descripto en dhaopere^r en la forma sigte=
Limuram^e la Cana dancado pas vcuada en el
diano dirona^a de lo. Renca de la g. atendida
tan Ciumuram^a g. endhaopere^r. Resopre
van de Regula su anri. Renca en dirona
y sin R.^a basada. Corra de Regano. D. 66.

H. el Lurus onuda de lo. Uban de la Cauida
g. Uban, Calidad, airona Renca airona. Uban
considera la Cana^a de lo. R.^a de R.^a D. 11.
Contag^e y dirona g. de lo. airona g. de dhaopere^r
alafas endha airona^a operacion^a de lo. dirona^a condha
Pro-

Fabrua de lo. Uban.
de lo. de lo. Uban.
La Fabrua de lo. Uban de lo. Hirona de la Cal
dirona de lo. Uban y de lo. Uban g. endhaoperacion
de lo. g. de lo. Uban de lo. Uban de lo. Uban
de lo. Uban de lo. Uban de lo. Uban de lo. Uban
con airona de lo. Uban de lo. Uban de lo. Uban

y demas Circunstancias q. en ella se expresan.

enquaxant ay Causa R. D. n. y Revolucion do 25.

Don Juan Alguacil
Gallego pro del
Dotoral.

Lavina alvicio dela Carrada de la Ca
uvida de la quax. y con Zedimio q. en ha ope
rauon de ve y pexuorosa ad. Juan Alguacil
Gallego pro del Dotoral, su Regulado por
dho. Perico por un año. Revoca en carova
R. D. n. do 11.

Contog. Conclusio.

Don Juan Bazar
pro del av. de la

Don Juan Bazar pro de
Lafra q. comen en la anuacion operaz
puxon baluado porlog. hase un año. de
por dho. Perico en asforma R. D. n.

Purpuram. la Tierra del Vico y Vico de la
Higuacula alag. en consideracion de la Ca
uvida de las doce f. q. dho. Perico. hase
de la da Caldas tarochy tan quaxa a tenera
Nouan sabonca anni. en Veronca R. D. n. do 60.

H. Laora al vico y Vico de los Pedregales y Casas
del Rincon en Herida de la Causa de las
veinf. y demas Circunstancias, auia Rev.
an. de Regula la Causa de Veronca y vico
R. D. n. do 27.

H. Laora alvicio de Pradito Tiro al Pradi
Uoy Casa del Rincon de la Causa

A Lactura admittis S^o de la Marina Cauca
 y Calidad q^e la arcaud^{te} como en la compra
 hienon dho P^o de las aguas sub^{ter}ranas
 situadas en dho dho. D. 100
 Conto q^e el Conde de Castella Cap^a

San Juan
 de los Rios
 de los Molinos

Los Rios de San Juan de los Rios
 pro dho Molinos que son baluado por
 dho P^o de las Errejas

Sumaria: La Carta de dho dho p^o situada
 en la C^o de Salamanca del p^o de dho que
 en dha operacion se dice annua renta an
 nua de considerar basada en dha
 quaximay q^e dho dho de lo q^e de dho
 de dho q^e se asientan dho de dho
 de dho en dha operacion quedara
 de dho. D. 200

17

A dho dho de dho en lo con dha
 Cauca de las Errejas y calidad q^e se dice, a
 annua renta annua situadas en dho
 de dho. D. 300
 Conto q^e el Conde de Castella q^e con
 ta dha operacion

San Juan
 de los Rios
 de los Molinos

Los Rios de San Juan de los Rios
 pro dho Molinos que son baluado por
 dho P^o de las Errejas

tenerez ad. J. h. Vana a Sarga pro d. p. n. r.
rebanon. Dipp: no tubo b. a. u. a. g. h. e. p. u. e.
axadunio au. Tero q. endha p. e. r. a. g. e. n. t. e.
conlog. Suon d. u. s. d. o. n. d. h. a. C. a. p. p. a.

Don J. h. Flores } Reuocacione los d. u. s. q. endha p. e.
Pro del. a. de Roche }
2. a. Constan p. e. n. t. e. n. e. r. a. d. J. h. Flo-
res pro del. de Roche solo au. Tero q. e.
enlla Consta no tubo q. haue b. a. u. e. g.
porlog. Suon d. u. s. =

Don J. h. Flores }
Reuocacione los d. u. s. q. endha p. e. r. a. g. e. n. t. e.
p. e. n. t. e. n. e. r. a. d. J. h. Flores }
dan b. a. u. e. g. y p. e. n. t. e. n. e. r. a. d. e.
la. d. e. a. p. e. d. T. a. u. e. s. J. h. Flores pro. d. u. s. a.
y enlade D. J. h. Flores de Roche }
la. Clave de d. e. g. l. a. n. e. p. o. r. t. e. n. e. r. a. d. e. a. n. y. a.
re. t. i. n. e. d. e. h. o. e. n. t. e. J. h. Flores.

Don J. h. Flores }
Figueras Pro de } Los d. u. s. de la C. a. p. p. a. q. f. u. n. d. o. J. h. Flores
Reuocacione } de Figueras q. goza D. J. h. Flores de Figueras
p. e. n. t. e. n. e. r. a. d. e. J. h. Flores }
p. e. n. t. e. n. e. r. a. d. e. J. h. Flores }
en la forma de }
L. a. C. a. n. a. d. e. J. h. Flores }
L. a. C. a. n. a. d. e. J. h. Flores }
L. a. C. a. n. a. d. e. J. h. Flores }

Do, ca
Pub. deperney fondo q^e Luvie, auis

Nota^a ardua de consideran Ciertos y daz
R^e baxadas Contas de Reparacion. 211 -

It. Cause de la Oua auisio delos Vallistas.

y a aduicio en lo heron, porq^{ue} taute
mag^e una auisio de las Penas del caso q^e
vedare de la Cauida de nuebe f^o de quin^e
de conclusion de rep^{ar}acion de una q^e
confina con la Tenencia de q^e se considera
la tenencia anti. en el f^o q^e se ha
de todo de la sig^{da} Calidos de chunak. Do 8^o 1^o
Oua Considera^o por lo q^e ha de la Tenencia de
dentro de los años y por lo q^e ha de lo p^{er}o
de dentro de los

It. La Tenencia de la Oua de la Tenencia de Retama

de los de Juan Adame de la Cauida
de la Tenencia de f^o de donas Cuarenta
auisio del venenoso p^a en su p^{er}o
pues ha de la Tenencia de Rep^{ar}acion de su p^{er}o
dentro de los años y lo Rep^{ar}acion de
en sus auisio de una de la Rep^{ar}acion
en quattas. R^e de 211 -

Conto q^e y la Carga de las Cuentas de dones Miran
q^e de Reparacion en el Sanctuario de dones

delos Remedios de las A. de los reinos de

deho Pe
no.

Don Miguel Lagar, Respetado de los Vienes del Sr. Miguel Laga
pro. de la Fra... en y tan solo de lo que se trata

en la anterior operaz. n. en otra cosa. n.

concluid con esto =

Don Toribio Ulloa, pro. de Paterna... Los bienes q. en dha. anterior operaz. com

tan pertenecian al Sr. Toribio Ulloa Curo de

Paterna, han pasado por un fallum. n. al Sr.

Toribio Gomez de Sotoban y Ulloa de q. fue

señor de y oy los de la Paterna adq.

se han cargo de los bienes con los de

mas q. le pertenecian de su dho. en el

quadrante y clar de los dho. forasteros.

Obispo de... Don Blas de los Angeles... Los bienes de los dho. Marques de

los dho. segun consta en dha. anterior operaz.

de parte de D. Pedro en la forma de

Remunera. n. de la dha. de la dha. de la dha.

al q. de la dha. de la dha. de la dha.

y hallame ya desregada de la dha. de la dha.

Reserva ann. en tres Rs. v. n. Do 03-

H. La dha. de la dha. de la dha. de la dha.

de la dha. de la dha. de la dha. de la dha.

de la dha. de la dha. de la dha. de la dha.

Valencia anno dno R. V. 1002

Contra q. servitudo contra obsequia

M. Pedro Perez
origina No. del

Redonal. tan perenniter ad. Pedro Perez origina

del Redonal fueron baluados por log.
haer anukonua anni. por dho Pedro

En la forma sig.

Quirram. la villa alio de la Canida

ala q. atenta la Canida y Calida pri
m. a q. vespresare balus su lenta

annual en cinco no bencia. p. dho R. V.

235. 12.

delog. deuido el lero de la canida y cinco

R. y dose m. v. q. endha opora. se

ben quidan. libros cinco cingta y seis

R. y de dho y q. dho m. v. digo R. y dho m. v. O. 156. 22.

H. Laocaa al m. m. dho ala q. atenta la

Canida de la f. y quatro d. y dho m. v.

ann. Regular Valencia annua entae

intae p. dho R. V. digo p. m. v. q. dho m. v. do 6 A.

H. dho al m. m. dho, y dho m. v. como

tan annua. ala q. on dho de la Canida

de la dho y quora. y Calida q. dho m. v.

se requis. su p. m. v. en quora

que en no bono a d. 20. n. 1098

H. citta abasco de Navarra Honra ala

q. embiada de lo otro delm. a tres pa

vom b. a y sep. de hallane de apado

securidada de kerua anni. en quano d. 20. 15.

Contog. securidadi concho Pto.

Dr. Alonso Utray

Respecto akeruame solo a todo ten

tinea Pto de

en q. endhaopina conitan pechenen

juruen

al Dr. Alonso Utray concho Pto. de quener por

ta Capp. q. funde el Bachiller Utraynes

no tubo q. balua.

Dr. Juan Utray

Se paxenon lo tiene ad. Dr. Utray

tinea pto de

tinuata. Corro Capp. de la q. funde Bea

veilla.

taes tamayo y oroxo sig. conitan

endhaopacion solo del Tenso q. er

ella sec. conlog. securidadi =

Dr. Juan Gil

Respecto con lo prauia Dr. Juan Gil

pno de la Ciu. de

pno de la Ciu. de Llanena el cerno q. con

Llanena.

ta adna anterior operacion no tubo

q. haun mas cosa =

Dr. Luis de

Lo Llan ad. Dr. Luis de enabua

enabua cu

rapida Garrobilla

Cura de la 1.^a de la Garra villa p^{ro} q^{ue}
señal^a se non bauxa por dho D^{omi}
y conuad^a contra robada q^{ue} al p^{ro} d^{omi}
cumu acena la Rel^a q^{ue} endha p^{ro}
cion contra en la Chan de C^{on} se^ñ d^{omi}
entao. ^a En la fra sig^{ra}

Capp^a q^{ue} fundo Vizirto
Estuan de la q^{ue} Capp^a

Simunam^e Lapisa de la unna de uano
alicio de la almora xera. Tiro de p^{ro}
gale y Casas de la unna de la Cauca
de la d^{omi} y m^uria q^{ue} endha p^{ro} se
Repire alag^e hauiendola considerado dho
Reacion de la Sig^{ra} y Texera Cauid^a por
m^uria y conu^a de uano de d^{omi} a^o p^{ro} su
vombra, y no de texera y conu^a de uano
de uan Regular sub^{re}ncia annua en
cinq^uta y cinco R^e y de uan y d^{omi} de uan de. Do. 55. 22.

En la unna q^{ue} conu^a de uano de la Capp^a
Capp^a q^{ue} fundo Juan de

Barzan de la.

Simunam^e Carue de la Pira de uano de
seano de uano de la unna, Tiro de

Juan Ferrer por haver agregado
por su parte a esta anterior obra, averse
comprado en esta ciudad de Kela, q. por d.
fran. Pany agua Cuxa de esta Parroquia
hacienda en esta Corregimto, se ve de la
razon de la cuenta de Kela.

En el Tenor q. en esta parte, constan por
tenor de esta ultima Carta de desamortizacion
de los quarenta y cinco R. q. en ella
se dice en esta lengua con d. Nicolas de
Pio, q. ya en su Kela, lotes de la
comunidad de S. Sebastian.

Capit. q. se firmaron
Domingo Bermudez
y Diego Gomez

Yo
Juan Ferrer, el Teniente de escano, mandado
del sitio de la Alcazarilla de la Cañada de
San Juan, acausado q. el dho. Pany con
decano de la dha. y Teniente de Calles por
mitad y no deprim. a causa de esta anterior
sele Regula de los quarenta y cinco R. de d. Juan
y Perez Lujan

Primera. Et Causa de la Villa de Viana albitio.
y pago mud.^{da} en Valdepenosa de la cauda de
una f.^a de diez lamiad q.^e gr. Lorenzo de
Sanabria defunto Causa q.^e fue arca.^a no
por reg.^{ta} alrta. de la dcha. Relacion q.^e en
dha. oper.ⁿ consta como y as dexa dho. en el
copia hecho por lo q.^e haze alor. Viana de dho.
gr. Lorenzo y reparacion, auia. Renta
anua. Considerada las Circunstancias q.^e
se fueron declarada Regular dho. Puntos
la Cantidad de quarentay ocho R.^{do} 8 m

26. Con lo q.^e hauido auuido del Decreto
Pontificio de la dntibucion en Uti. ad.
del Procurador de Capp.^{as} alrta. de Viana
q.^e aqui se leuanta por la enq.^e suid. om.
tida esta expresion suouid. conu. septio
y demas C.^{as} de Viana, forasteros, hauido
firm.^{do} en un tomo q.^e se halla en las p.^{as}
de las a.^{as} y adm.^{as} de la Villa de Viana de dho. D.
Luis; de as. mismo de adentia q.^e lo de
mas. Cobranza de forasteros q.^e roban con esta
solumidad espone suouid. de las adm.^{as}
trason de la Villa de Viana.

y administrarlo en de Pseudonimilio co-
mo es convingte = Jph Lendexas

Boto de Santiago } A la Benta

del Voto del Sr. Fr. Diego de Con-

deciendo para el año de mil

de Cien y sesenta y cinco años

Contra q. e. de q. on claus para q. el

hacer de la Benta de Jph

En Jph Blanco y de Jph Blanco y de Jph

en de Comproudo y de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de

de Jph de Jph de Jph de Jph de